

Acta Nro. 064/2020 de Sesión Ordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil veinte. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, ambos **Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; y licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada para informar que se incorporará a la sesión en unas cuatro horas aproximadamente, la ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, en sustitución de la licenciada Carla Hananía de Varela, Primera Directora Propietaria, ambas designadas por el MINEDUCYT. También en la modalidad virtual se contó con las **Directoras y Directores Suplentes**: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, licenciado **Ismael Quijada Cardoza y José Orlando Méndez Flores**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, solicitaron disculpas por no poder asistir los **Directores Suplentes**: licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Segundo Director Propietario** y el ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia, Segundo Director Suplente**, ambos designados por el MINEDUCYT. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente tres Directores Propietarios, **virtualmente dos** Directores Propietarios y un Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, **el quórum quedó establecido**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

legalmente con ocho Directores, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo (virtual) y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina (presencial), en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Juramentación de la licenciada Dalia Patricia Vásquez de Guillen, en el cargo de Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda.

La Directora Presidenta pasó a presentar al Directorio presencial y virtual a la licenciada Dalia Patricia Vásquez de Guillén, designada por el Ministerio de Hacienda en calidad de Directora Propietaria por dicha cartera de Estado.

Acto seguido se procedió a la juramentación de la licenciada Vásquez de Guillén y pasó a formar parte del quórum, subiendo a ser siete votos. El licenciado Francisco Cruz Martínez, dio la bienvenida a la Directora Propietaria de la cartera de Estado de Hacienda y le invitó a sumarse a los esfuerzos por mejorar el Programa Especial de Salud del ISBM.

Finalizada la protesta constitucional de la nueva Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el Artículo 235 de la Constitución de la República; Artículos 13, 20 literal o) y 22 literal k), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de la protesta constitucional de la nueva Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, mediante el Acuerdo Ministerial Nro. 632, licenciada Dalia Patricia Vásquez de Guillén, quien se integrará a partir de esta fecha al Consejo Directivo y asumirá las Comisiones Técnicas en las que participaba el funcionario a quien sustituye, pudiendo solicitar su incorporación a otras Comisiones que sean de su interés:**

Nro.	Nombre de la Comisión	Coordinador
1	Comité de Inversiones	#####
2	Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores	#####

3	Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos, Reintegros, Subsidios y Pensiones.	#####
---	--	-------

II. Encomendar a los Coordinadores de Comisiones Técnicas en las que participan los miembros del Consejo Directivo, tomar nota del nuevo nombramiento y convocar a la licenciada Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, en las Comisiones correspondientes, debiendo realizar la inducción correspondiente.

Punto Tres: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Juramentación de la licenciada Dalia Patricia Vásquez de Guillen, en el cargo de Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda.
3. Aprobación de agenda.
4. Aprobación de nueve (09) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos funerarios.
5. Solicitud de aprobación de un (01) Subsidio Temporal.
6. Denegatoria para la Reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.
7. DISPOSICION TRANSITORIA PARA COMPROBACIÓN DE SOBREVIVENCIA EN EL EXTERIOR, PARA CONTINUIDAD DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA A CONSECUENCIA DE FALLECIMIENTO DOCENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROFESIONAL, presentado por la Sub Dirección de Salud previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Jefe de de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
8. Informes presentados al Consejo Directivo por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:
 - 8.1 Informe en atención a encomiendas del Acta Número 063.
 - 8.2 Presentación sobre cumplimiento al Decreto Nro. 31 por parte del ISBM y el MINEDUCYT, para hacer efectivas medidas establecidas en artículos 9 y 10 a favor de los Servidores Públicos Docentes que laboran en las Unidades Técnicas, efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
9. Puntos presentados por la Sub Dirección de Salud:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 9.1 Informe sobre gestión financiera para garantizar un Plan de Dotación de Anteojos 2021 y realización de “encuesta” para elaboración de diagnóstico institucional a nivel nacional por enfermedades visuales en la población usuaria del ISBM y la necesidad de la utilización de anteojos, presentado por la Sub Dirección de Salud.
- 9.2 Informe técnico de seguimiento de caso del profesor EL SEÑOR #####.
- 9.3 Informe entrega de medicamentos PNUD 2020.
10. Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.
11. Informe sobre insumos utilizados para el armado de kits, costo unitario y total, montos a cancelar por el servicio de recolección y entrega domiciliar, seguimiento a registro de kits en el Sistema de Ayuda a Afiliados por la Emergencia de COVID-19 y usuarios pendientes de recibirlo.
12. Informes presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:
 - 12.1 Informe semanal de empleados activos.
 - 12.2 Informe de Cumplimiento a Encomienda de Consejo Directivo en Punto 11 del Acta 63.
 - 12.3 Informe de viáticos correspondiente al período del 21 de julio al 13 de agosto de 2020.
 - 12.4 Informe de la mesa laboral.
13. Puntos presentados por la GACI:
 - 13.1 Aprobación de modificación del Contrato Nro. FP-021/2020-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, para autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en el Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos con código: 16-03012-000 NOMBRE GENERICO: GLUCOSAMINA, SÓLIDO ORAL, DE 1.5 G, SOBRES INDIVIDUALES.
 - 13.2 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los suministros objeto del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2018-ISBM denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019”.
 - 13.3 Informe sobre suspensión de liberación de medicamentos
14. Informe de Presidencia

15. Varios:

15.1 Lectura de correspondencia:

15.1A Oficio RCO-5432 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa.

15.1B Correspondencia suscrita por la licenciada Lilian Saraí Granados Jerez, por medio de la cual interpone su cargo de Directora Suplente designada por el Ministerio de Hacienda.

15.1C Correspondencia suscrita por la señora María Eriselda Lara Romero Vda. de Rodríguez.

15.1D Correspondencia suscrita por veinte empleados del ISBM, relativa a solicitud de transporte hasta el 15-09-20.

15.2 Informe presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de las Gerencias de Establecimientos Institucionales de Salud y de Recursos Humanos, en relación al Oficio Nro. RCO-5432 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa.

15.3 Informe de la Comisión de Rendición de Cuentas por la Emergencia del COVID-19

15.4 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de julio de 2020.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Cuatro: Aprobación de nueve (9) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para Gastos Funerarios.

Con relación a este Punto la Directora Presidenta informó al pleno que son nueve documentos presentados por la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Se dio lectura al documento:

.....

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió nueve solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
##### (ESPOSA)	#####	17/08/2020	GF-55/2020
##### (ESPOSO)	#####	18/08/2020	GF-56/2020
##### (HIJO)	#####	19/08/2020	GF-57/2020
##### (HIJO)	#####	20/08/2020	GF-58/2020
##### (HERMANA)	#####	20/08/2020	GF-59/2020
##### (ESPOSO)	#####	31/07/2020	GF-60/2020
##### (ESPOSA)	#####	14/08/2020	GF-61/2020
##### (PADRE)	#####	24/08/2020	GF-62/2020
##### (ESPOSA)	#####	25/08/2020	GF-63/2020

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$3,927.18, según el detalle en cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto, conforme a la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de siete votos favorables. Asimismo, informa que el acuerdo será certificado de forma individual a los solicitantes, conforme a los requisitos de emisión del acto administrativo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas por La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de US \$7,756.18, según el detalle siguiente:

GF-55/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	DOCENTE FALLECIDO	Último Salario Base
---------------------------------	--------------	-------------------	---------------------

	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
17/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	25/06/2020	\$ 809.92

* Certificación de partida de defunción expedida el 07 de julio de 2020.

GF-56/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
18/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	23/07/2020	\$ 809.92

* Certificación de partida de defunción expedida el 31 de julio de 2020.

GF-57/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
19/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	HUJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	01/08/2020	\$ 764.08

* Certificación de partida de defunción expedida el 18 de agosto de 2020.

GF-58/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
20/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	08/07/2020	\$ 973.73

* Certificación de partida de defunción expedida el 14 de julio de 2020.

GF-59/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	DOCENTE FALLECIDO	Último Salario Base
---------------------------------	--------------	-------------------	---------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
20/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	19/05/2020	\$ 910.03

* Certificación de partida de defunción expedida el 10 de agosto de 2020.

GF-60/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
31/07/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	22/05/2020	\$ 910.03

* Certificación de partida de defunción expedida el 01 de junio de 2020.

GF-61/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
14/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	17/04/2020	\$ 910.03

* Certificación de partida de defunción expedida el 29 de junio de 2020.

GF-62/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
24/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	PADRE	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	10/07/2020	\$ 809.92

* Certificación de partida de defunción expedida el 07 de agosto de 2020.

GF-63/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
25/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	11/07/2020	\$ 858.52

* Certificación de partida defunción expedida el 10 de agosto de 2020.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Unidad Financiera Institucional,** gestionar el pago de las prestaciones autorizadas a favor de los usuarios para garantizar el pronto pago.

IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de un (01) Subsidio Temporal.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al pleno que la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado una solicitud de aprobación de un subsidio temporal, el cual se pasará a conocer.

Documento que cita:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sub Dirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió solicitud de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
#####	28/07/2020	ST-17/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

El 26 de agosto de 2020, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 16-2020.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 16-2020, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según detalle en cuadro consignado en e Romano I de la Parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente. "*****"

«*****»

Acto seguido la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, por unanimidad de siete votos favorables fue aprobado en esos términos. "*****"

«*****»

La Sub Dirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 16-2020, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-17/2020 28/07/2020	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	05 DE ABRIL DE 2020 / 05 DE ABRIL AL 26 DE JULIO DE 2020	\$ 2,002.53	ABR \$468.38 MAY \$540.44 JUN \$540.44 JUL \$ 453.27	#####	38a / 9a 5 m

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para la notificación correspondiente.

Punto Seis: Denegatoria para la Reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó que se dará lectura al informe sobre denegatoria para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Documento que cita:

El 10 de julio de 2020, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación ****, dicha nota fue entregada a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM el día 14 de julio del 2020. En la nota expone que su hijo #####, presenta las siguientes patologías: Trastorno Bipolar tipo 1, Hipotiroidismo Primario y Hígado Graso. Y explica que el Trastorno bipolar fue diagnosticado y tratado desde hace 7 años, el cual se caracteriza por oscilación constante entre estado maniaco y depresivo. Actualmente tratado con ácido Valproico y Resperidona y Clonazepam, medicamentos que requieren constante monitoreo de la función hepática por medio de química sanguínea. También menciona que las enzimas hepáticas: alaninoamino transferasa (ALT)= y aspartatoamino transferasa, reportan crónicamente elevadas debido al tratamiento. En cuando el Hipotiroidismo primario expresa que fue diagnosticado y tratado desde hace aproximadamente 5 años, la cual se diagnosticó cuantificando hormonas tiroideas, sospechando hipotiroidismo por presentar vómitos postprandiales constantes, fatiga crónica, falta de concentración, aumento involuntario de peso, estreñimiento. Expresa que es importante saber que la patología psiquiátrica puede ser exacerbada al no estar controlado el cuadro de hipotiroidismo, ya que éste último también cura con síntomas depresivos. Actualmente dice estar con el tratamiento de Levotiroxina sódica. Por último, menciona que el hígado graso fue diagnosticado hace aproximadamente 5 años por medio de una ultrasonografía indicada para complementar estudio hepático de control, por medicamentos de uso psiquiátrico. Tratado con dieta, ejercicios y monitoreo constante, por lo que solicita la reincorporación de su hijo al Programa Especial de Salud del ISBM.

Según el Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACION O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual No. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", se revisó la petición presentada, y en fecha 14 de julio de 2020, solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso del joven #####.

Mediante Dictamen Nro. 0780-20, de fecha 12 de agosto de 2020, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de ** años de edad, adolece de trastorno bipolar; Impedimento Clase Funcional II, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 20%, haciendo la observación siguiente: Tal como lo dispone el Artículo 105 de la Ley del Sistema de ahorro para Pensiones y el Artículo 97 de Las Normas Técnicas para la Calificación del Grado de Invalidez y Determinación de enfermedad Grave, se determina "Impedimento Configurado", y porcentaje asignado de menoscabo en la capacidad de trabajo no es suficiente para gozar de beneficios por la causal de invalidez. De conformidad a las Reglas médicas establecidas en las anteriores normas, en lo que se refiere a "Sistema Mental";
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

se establecen diferentes clases para asignar porcentajes de menoscabo en la capacidad de trabajo; **por lo que para este caso y luego de haberse realizado la evaluación médica y haberse revisado tanto la información como exámenes médicos complementarios**, se determinó que el beneficiario en cuestión tiene un impedimento que se encuentra en Clase Funcional II, por lo que puede ser controlado mediante tratamiento médico continuo.

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones determinó que no es procedente la aprobación de la referida solicitud, debido a que el referido dictamen estableció un porcentaje menor al 50% y en ese sentido no resulta aplicable lo establecido en los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, según las reformas al Instructivo Nro. 14/2011 aprobadas en el Punto 10, del Acta Nro. 104 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2016.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0780-20, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y el artículo 14 del Reglamento de dicha Ley, las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Denegar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven #####, con número de afiliación, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por no cumplir con la condición del 50% en adelante del menoscabo de la capacidad de conformidad al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM, y según lo que establece la Comisión Calificadora de Invalidez en Dictamen Nro. 0780-20 el porcentaje asignado de menoscabo en la capacidad de trabajo no es suficiente para gozar de beneficios por la causal de invalidez.
- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, apoyar a la usuaria ##### para que su hijo pueda ser tratado en el Sistema Público de Salud de forma oportuna según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 11 Acta #21.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

.....

Concluida la lectura del Punto el pleno en consenso requirió se devuelva la solicitud a fin de analizar el estudio practicado por el médico Psiquiatra, a la usuaria #####, madre del joven #####, por advertir la necesidad de incluir dicho estudio en el trámite, una valoración basada en la humanización de la salud, tomando como antecedente el caso aprobado para la usuaria #####, en el Punto 10 de Acta 021 del diez de diciembre de dos mil diecinueve; asimismo, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se oriente a la señora #####, en relación a la presentación de reclamo ante la Comisión Calificadora de Invalidez, para la modificación de su dictamen y la presentación del resultado a la Comisión, previo a la tramitación ante el Consejo Directivo. Acto seguido la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a la recomendación del pleno, por unanimidad de siete votos favorables fue aprobado en esos términos.

.....

Finalizada la lectura del informe presentado por la Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión efectuada conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0780-20, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; Artículo 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN Ó CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Devolver la solicitud presentada con el objetivo que se analice el estudio practicado por médico Psiquiatra, presentado al ISBM por la usuaria #####, madre del joven #####, y que fue enviado con copia a Directores del Consejo Directivo, quienes advirtieron la necesidad de incluir dicho estudio en este trámite, a fin que pueda hacerse una valoración basada en la humanización de la salud, tomando como antecedente el caso aprobado para la usuaria #####, en el Punto 10 de Acta 021 de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve; así mismo, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, orientar a la señora #####, en relación a la presentación de reclamo ante la Comisión Calificadora de Invalidez, para la

modificación de su dictamen y la presentación del resultado a la Comisión, previo a la tramitación ante el Consejo Directivo.

Punto Siete: DISPOSICION TRANSITORIA PARA COMPROBACIÓN DE SOBREVIVENCIA EN EL EXTERIOR, PARA CONTINUIDAD DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA A CONSECUENCIA DE FALLECIMIENTO DOCENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROFESIONAL, presentado por la Sub Dirección de Salud previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Jefe de de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

La Directora Presidenta informó que la Sub Dirección de Salud previa gestión de la jefatura de la Sección de de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado dos informes relativos a casos de reembolsos. Los cuales se pasarán a conocer, siendo éstos:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al artículo 41 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial establece que “El fallecimiento de un servidor público docente a consecuencia de una enfermedad o accidente profesional, dará derecho a pensión por sobrevivencia para su grupo familiar, en ese sentido mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta Número 36 de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero del 2009, el Consejo Directivo aprobó el INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES, el cual establece el procedimiento para la verificación de la pensión de sobrevivencia en los términos expresados por la Ley y el Instructivo; según modificación aprobada en el punto de acta 203 de fecha 26 de junio 2013.

De acuerdo a los registros institucionales se ha corroborado que actualmente existen beneficiarios en el exterior del país que tiene que comprobar la “sobrevivencia” para seguir gozando de dicha prestación según el siguiente detalle:

Nro.	Beneficiaria	Fecha de Aprobación de Pensión	Vencimiento de plazo para Comprobación de Sobrevivencia	Lugar de residencia
1	##### (esposa)	20/10/2017	2/12/2020	Durham, Carolina del Norte, Estados Unidos.
2	##### (esposa)	24/04/2018	24/07/2020	San Francisco, California, Estados Unidos.
	##### (hijo)	24/04/2018		San Francisco, California, Estados Unidos.
	##### (hijo)	24/04/2018		San Francisco, California, Estados Unidos.

Conforme al instructivo antes relacionado mantiene que el trámite de verificación se **sobrevivencia** se realiza 30 días hábiles **posteriores al cumplimiento de cada año en que fue aprobado la pensión**, para lo cual debe presentar el beneficiario a las oficinas Administrativa u otra dependencia autorizada por la Presidencia; adjuntando el comprobante de sobrevivencia de beneficiarios. (Anexo 1) y la Declaración Jurada sobre inexistencia de extinción o caducidad del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

derecho de pensión de sobrevivencia para beneficiarios. (Anexo 2), adicionalmente de los otros requisitos que regula el mismo instructivo para verificar las causales de extinción del derecho.

En atención a la emergencia sanitaria por COVID-19, varias instituciones provisionales implementaron proyectos temporales para la comprobación de sobrevivencia, entre ellas el Instituto Nacional de los Empleados Públicos INPEP, quien opto hacer uso de las tecnologías implementando la video llamada para comprobación de la sobrevivencia, razón por la cual es necesario implementar medidas transitorias para los beneficiarios del ISBM que pretendan seguir gozando de la prestación de pensión de sobrevivencia que se encuentran en el exterior y que actualmente no pueden retornar al país o por existir restricciones para el ingreso, motivo por el cual algunos de los mencionados no han podido acreditar la sobrevivencia conforme al reglamento institucional; ante lo cual se presenta en la recomendación una propuesta de disposición para solventar de forma inmediata y otorgar un prórroga de 30 días hábiles adicionales para comprobar la sobrevivencia, considerando que las personas se encuentran impedidas de realizarlos tramites por causas ajenas a su voluntad, por lo cual, se debe habilitar la vía electrónica.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b), 22 literales a) y k) y 41 de la Ley del ISBM, Artículo 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos, INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA EL TRAMITE DE COMPROBACIÓN DE SOBREVIVENCIA EN EL EXTERIOR, PARA CONTINUIDAD DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA A CONSECUENCIA DE FALLECIMIENTO DOCENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROFESIONAL ante restricciones por la PANDEMIA COVID-19, según el siguiente detalle:

“La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, deberá verificar la inexistencia de cualquier causal de extinción o caducidad del derecho de pensión de sobrevivencia de los beneficiarios/as que hayan acreditado su permanencia fuera del territorio nacional, y que se encuentren impedidos de ingresar al territorio nacional. Para tal efecto, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, habilitará la comprobación mediante medios electrónicos institucionales, en lugar de la presencia física en oficinas administrativas u otras dependencias, y la recepción de los formularios a través de medios electrónicos a cargo del Técnico de Subsidios y Pensiones, según detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales,
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Beneficios y Prestaciones la socialización de las presentes disposiciones transitorias.

III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para realizar acciones oportunas e inmediatas.

Concluida la lectura del Punto el pleno en consenso requirió las acciones siguientes: 1) Unidad de Desarrollo Tecnológico, apoyar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en la verificación de autenticidad y resguardo de los videos de comprobación, y 2) Unidad de Comunicaciones, divulgar la disposición aprobada y el procedimiento habilitado para la comprobación. Acto seguido la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a la recomendación del pleno, por unanimidad de siete votos favorables fue aprobado en esos términos.

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y de conformidad a los Artículos 20 literales a) y b), 22 literales a) y k) y 41 de la Ley del ISBM; Artículo 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos; e INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Aprobar DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA EL TRAMITE DE COMPROBACIÓN DE SOBREVIVENCIA EN EL EXTERIOR, PARA CONTINUIDAD DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA A CONSECUENCIA DE FALLECIMIENTO DOCENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROFESIONAL ante restricciones por la PANDEMIA COVID-19, según el siguiente detalle:**

“La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, deberá verificar la inexistencia de cualquier causal de extinción o caducidad del derecho de pensión de sobrevivencia de los beneficiarios/as que hayan acreditado su permanencia fuera del territorio nacional, y que se encuentren impedidos de ingresar al territorio nacional. Para tal efecto, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, habilitará la comprobación mediante medios electrónicos institucionales, en lugar de la presencia física en oficinas administrativas u otras dependencias, y la recepción de los formularios a través de medios electrónicos a cargo del Técnico de Subsidios y Pensiones, según el siguiente detalle:

PASOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Un representante del ISBM se contactará con el beneficiario vía telefónica o por WhatsApp, o correo electrónico, indicándole grabe un video de 3 a 5 minutos con la siguiente información: 1) Fecha actual 2) Nro. De DUI. 3) Nombre completo del pensionado 4) Indicar que solicita el trámite de la prórroga de su	Técnico de Subsidios y Pensiones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	pensión y las razones del porque no puede tramitar la sobrevivencia personalmente. Adicionalmente se le mandara el formulario respectivo para que sea impreso y remitido por medio de WhatsApp.	
2	El video y el formulario deberán ser enviados a través de WhatsApp al número que le contacto o correo electrónico.	Beneficiario
3	El Técnico de Subsidio levantará acta sobre la comprobación de sobrevivencia y la agregará al expediente del beneficiario y resguardara el video, garantizando que el mismo esté disponible para futuras verificaciones.	Técnico de Subsidios y Pensiones

Este mecanismo de verificación podrá ser utilizado dentro de los 60 días hábiles posteriores al cumplimiento de cada año en que fue aprobado la pensión, siempre y cuando se mantengan restricciones migratorias que obstaculicen el ingreso al territorio nacional.

Los beneficiarios cuyo plazo hubiere vencido ante los efectos por la Pandemia COVID-19 gozarán de ampliación de su plazo conforme al párrafo anterior.”

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** la socialización de las presentes disposiciones transitorias.
- III. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, apoyar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,** en la verificación de autenticidad y resguardo de los videos de comprobación.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones,** divulgar la disposición aprobada y el procedimiento habilitado para la comprobación.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para realizar acciones oportunas e inmediatas.

Punto Ocho: Informes presentados al Consejo Directivo por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura a dos informes técnicos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Explicado lo anterior, se procedió a la lectura del primero, así:

8.1 Informe en atención a encomiendas del Acta Número 063

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presenta el Informe al Consejo Directivo, de los siguientes temas desarrollados, según encomiendas del Consejo Directivo en el Acta Número 063, de fecha jueves 20 de agosto de 2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

• **ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO DE ACTA NÚMERO 063:**

PUNTO 8: INFORME SEMANAL DE “COMISIÓN ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS”, SEGÚN ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME AL ACUERDO DEL SUB PUNTO 4.2 DEL ACTA NÚMERO 56, PRESENTADO POR TESORERÍA DEL ISBM:

ACUERDOS:

- I- *Dar por recibido el Informe.*
- II- *Encomendar a la Comisión presentar informe sobre el estatus de pagos al Hospital Nacional de La Mujer y en caso de existir retrasos imputables al Hospital, solicita por escrito la subsanación correspondiente.*
- III- *Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, remitir nota a la Dirección del Hospital, invitando a que se giren instrucciones al personal para que brinden atención con calidez y humanización a la población usuaria. Lo anterior, debido a que se conoció a través de un miembro del Directorio, que una usuaria refiere, en relación recibida en el Hospital, la médica tratante, le habría mencionado que ISBM, no paga a tiempo por los servicios, cabe mencionar que durante la sesión, no se conoció el nombre de la médico que habría realizado la expresión, pero se toma en cuenta el caso, para tomar acciones preventivas de oficio.*

RESPUESTA:

II-



MEMORANDO

PARA: Dr. [REDACTED] Servicios de Salud
Ge [REDACTED]
DE: Dr. [REDACTED]
Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario
FECHA: 24 agosto de 2020
ASUNTO: Informando sobre estado de pago Hospital Nacional de La Mujer, San Salvador.

Por este medio en cumplimiento a solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, observado en cesión de fecha 20 de agosto de 2020, por el Consejo Directivo de la Institución, en donde solicitan presentar informe en relación a la verificación de estado de pago del Hospital Nacional de la mujer de San Salvador. Se informa:

Último mes revisado por supervisión	Último mes presentado por proveedor a revisión de documento	Último mes pagado a proveedor según Sistema
JULIO 2020	JUNIO 2020	ABRIL 2020

Se verifica que los paquetes de mayo, junio y julio se encuentran en estado de revisión por el asistente técnico de revisión.

Según información verbal de la coordinación del Hospital de la Mujer al momento se encuentran en procesos administrativos los honorarios de médicos los cuales son de relación exclusiva del hospital y como institución el ISBM no podemos intervenir, por lo tanto el ISBM no puede interferir en situaciones interna del hospital proveedor relacionada a pagos. Para colaborar a que esta situación no se repita en la actualización de normativas sugerimos anexar artículo relacionado al pago puntual de los médicos que participan en el programa, sin más en particular.

Atentamente,

Dr. [REDACTED]
Supervisora de apoyo Médico Hospitalario

III-



Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

MEMORANDO

PARA: Dr. [REDACTED] "María Isabel Rodríguez"
 DE: Dr. [REDACTED] Gerente Técnico Administrativos de Servicios de Salud
 FECHA: 24 de Agosto de 2020
 ASUNTO: Informando caso usuaria



Reciba un cordial saludo, de parte del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ocasión que hago propicia para externarle situación que se dio con una usuaria manifestándole a un miembro directivo de este instituto, que en una atención recibida en ese nosocomio la médica tratante le menciona que de parte de ISBM, no pagaba los servicios a tiempo.

Por tal motivo, le exhorto a que se le giren instrucciones a su personal que esta designado a brindar atención a los usuarios/as de Bienestar Magisterial, que se le un trato con calidez y humanización a dicha población.

A la espera de su comprensión y le de seguimiento a lo antes referido, quedo de usted.

Atte.,

c.c. [REDACTED]

PUNTO 14: VARIOS.

SUB PUNTO 14.1 C: CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR EL SEÑOR #####.

ACUERDOS:

I-Dar por recibida la correspondencia.

II- Remitir la correspondencia a la Sub Dirección de Salud, para que presente en la próxima sesión del Consejo Directivo, un informe técnico de seguimiento de caso (detallando las atenciones brindadas y sus costos), así como a través de la Jefatura Superior inmediata del empleado denunciado, presentar informe sobre los hechos relacionados al caso. En el informe de la Sub Dirección de Salud, deberá además informarse sobre la forma de atención que se brinda a otros pacientes, que tienen padecimientos similares y los costos de sus atenciones.

RESPUESTA:

II-

En lo que compete a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, como apoyo a la Sub Dirección de Salud, se ha realizado la siguiente investigación, de la cual se detallan los siguientes datos:

NOMBRE	EDAD	AFILIACIÓN	HOSPITAL PROVEEDOR	SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA O RADIOTERAPIA REALIZADA	(COLOCAR NÚMERO DE VECES DURANTE EL AÑO 2020)	COSTO
#####	34	****	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	RADIOCIRUGÍA	1	\$10,000.00
#####	47	****	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB	5	\$10,205.25

INFORME DEL HOSPITAL NACIONAL DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ DE MATERNIDAD.							COLOCAR NUMERO DE VECES EN EL PERIODO DEL 10. DE FEBRERO AL 31 AGOSTO DEL AÑO 2020 (INCLUIDAS LAS QUIMIOTERAPIAS QUE SE APLICARÁN EL 29-08-2020)	COSTO
NOMBRE	EDAD	AFILIACIÓN	SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA O RADIOTERAPIA REALIZADA (EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, NO TENEMOS RADIOTERAPIA)	CONCEPTO	TOTAL	COSTO		
#####	57	****	07/03/2020	10 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 140.80	\$ 4,290.80	8	\$ 15,566.08
				2 FRASCOS DE TRASTUZUMAB	\$ 3,600.00			
				1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,462.64		
			28/03/2020	8 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 112.64			
				1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				18/04/2020	8 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 112.64	\$ 2,462.64				
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00					
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00					
				09/05/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00				
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00					
				13/06/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00				
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00					
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
2	#####	55	****	16/02/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00	6	\$ 3,300.00		
				14/03/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
				04/04/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
				25/04/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
				13/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
3	#####	52	****	22/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00	9	\$15,750		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00				
				14/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00				
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00				
				04/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00				
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00				
				25/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00				
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00				
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00				
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00				
				13/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00				
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 550.00				
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
4	#####	45	****	22/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00	9	\$15,750		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00				
				14/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00				
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00				
				04/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00				
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00				
				25/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00				
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00				
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00				
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00				
				13/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 550.00				
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00				
5	#####	50	****	22/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00	9	\$15,750		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				14/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				04/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				25/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				20/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
6	#####	43	****	23/05/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				13/06/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
7	#####		****	29/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				21/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				04/11/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				05/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				23/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				13/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
8	#####	57	****	23/05/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				13/06/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
					8 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 112.64	\$ 662.64		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
9	#####	39	****	21/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				18/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				05/09/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				13/06/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
10	#####	44	****	03/07/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				04/06/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				05/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				23/05/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				13/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				08/01/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				22/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
11	#####	54	****	22/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				14/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				04/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				25/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				20/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
12	#####	50	****	22/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				14/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				04/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				25/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				20/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	#####	51	****	22/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00	8	\$ 13,400.00
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				14/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				24/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				16/05/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				20/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
14	#####	55	****	22/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00	9	\$15,750
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				14/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				04/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				25/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				20/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
15	#####	46	****	22/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00	9	\$15,750
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				14/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				04/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				25/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				20/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
16	#####	51	****	22/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00	9	\$15,750
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				14/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				04/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				25/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				20/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
17	#####	61	****	14/03/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 4,150.00		
					2 FRASCOS DE TRASTUZUMAB	\$ 3,600.00			
				04/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				25/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				20/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
18	#####	51	****	14/03/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 4,290.80		
					2 FRASCOS DE TRASTUZUMAB	\$ 3,600.00			
					10 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 140.80			
				04/04/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,490.80		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
					10 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 140.80			
				25/04/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				20/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
19	#####	48	****	29/02/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,462.64		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
					8 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 112.64			
				21/03/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,462.64		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
					8 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 112.64			
				04/11/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,448.56		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
					7 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 98.56			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				05/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				13/06/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
20	#####	58	****	22/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				14/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				04/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				25/04/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00	8	\$ 13,400.00
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00			
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
					1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00			
				18/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
21	#####	52	****	18/04/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				05/09/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00	4	\$ 2,200.00
				30/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				20/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
22	#####	50	****	29/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				20/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00	4	\$ 2,200.00
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
23	#####		****	07/01/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				07/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				15/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00	5	\$ 2,750.00
				22/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
24	#####	44	****	07/11/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$550	\$676.72		
					9 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$126.72		2	\$1,353.44
				08/01/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$550	\$676.72		
					9 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$126.72			
25	#####	47	****	13/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 690.80		
					10 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 140.80		3	\$ 1,790.80
				07/10/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/01/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
26	#####	54	****	03/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				29/03/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				18/04/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				22/04/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00	8	\$ 4,400.00
				16/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				13/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				07/11/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/08/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

27	#####	43	****	21/03/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00	6	\$ 3,300.00
				04/11/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				05/02/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				23/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				07/11/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				08/01/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
28	#####	57	****	04/09/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00	4	\$ 2,200.00
				05/02/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				23/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				13/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
29	#####	53	****	04/09/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00	4	\$ 2,200.00
				05/02/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				23/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				13/06/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
30	#####	43	****	29/02/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00	2	\$ 4,700.00
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
				24/03/2020	1 FRASCO DE TRASTUZUMAB	\$ 1,800.00	\$ 2,350.00		
					1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 2,350.00		
31	#####			03/12/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00	5	\$ 2,750.00
				19/03/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				26/03/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				04/02/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				04/09/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
32	#####	44	****	02/10/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00	6	\$ 3,722.40
				03/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 690.80		
					10 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 140.80	\$ 690.80		
				28/03/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 690.80		
					10 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 140.80	\$ 690.80		
				18/04/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 690.80		
					10 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$ 140.80	\$ 690.80		
				05/09/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
				30/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$ 550.00	\$ 550.00		
33	#####	56	****	13/2/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$550	\$550	6	\$3,722.40
				03/07/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$550	\$690.80		
					10 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$140.80	\$690.80		
				28/03/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$550	\$690.80		
					10 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$140.80	\$690.80		
				18/04/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$550	\$690.80		
					10 FRASCOS DE PACLITAXEL	\$140.80	\$690.80		
				05/09/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$550	\$550		
				30/05/2020	1 QUIMIOTERAPIA	\$550	\$550		
TOTAL GENERAL									\$164,073.14

NOMBRE	EDAD	AFILIACIÓN	PROVEEDOR DE <u>CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA</u>	SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA O RADIOTERAPIA REALIZADA	(COLOCAR NÚMERO DE VECES DURANTE EL AÑO 2020)	COSTO
#####	54	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	61	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	59	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	51	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	50	****	CANCER DE HIGADO METASTASICO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	45	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	56	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	56	****	TUMOR DE GLANDULA SUBMANDIBULAR DERECHO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	62	****	CANCER DE AMIGDALA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA(IMRT)	1	\$ 2,500.00
#####	55	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	1	\$ 2,000.00
#####	50	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	45	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	47	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA MAS METASTASIS OSEA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	45	****	CANCER DE RECTO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	51	****	CANCER DE RECTO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	21	****	LINFOMA NO HODKING	RADIOTERAPIA(IMRT)	2	\$ 5,000.00
#####	44	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	59	****	CARCINOMA EPIDERMIOIDE METASTASICO DE CUELLO	RADIOTERAPIA(IMRT)	2	\$ 4,500.00
#####	58	****	GLIOBLASTOMA MULTIFORME, ASTROCITOMA GRADO 4	RADIOTERAPIA(IMRT)	1	\$ 2,500.00
#####	22	****	LINFOMA DE HODKING	RADIOTERAPIA(IMRT)	3	\$ 7,000.00
#####	38	****	GLIOBLASTOMA MULTIPLE EN REGION CENTRAL	RADIOTERAPIA (IMRT)	2	\$ 2,500.00
#####	10	****	METASTASIS EN CEREBRO POR RABDOSARCOMA PELVICO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	43	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	71	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	64	****	METASTASIS EN PELVIS POR TUMOR EN CUELLO	RADIOTERAPIA	4	\$ 8,000.00
#####	55	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	54	****	CANCER DE RECTO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	51	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	55	****	CANCER DE CERVIX	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	57	****	CANCER DE CERVIX	RADIOTERAPIA +BRAQUITERAPIA	4	\$ 8,000.00
#####	38	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
#####	45	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00

HOSPITAL NACIONAL ROSALES					
	NOMBRE DE PACIENTE	EDAD	AFILIACION	NO. DE VECES COLOCADA	COSTO DIA/CAMA
1	#####	50	****	11 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$5,247.00
2	#####	50	****	3 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,650.00
3	#####	57	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,441.00
4	#####	51	****	6 CICLOS DE 3 DIA C/U	\$9,900.00
5	#####	52	****	12 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$6,600.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	#####	45	****	9 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$4,950.00
7	#####	43	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,039.50
8	#####	49	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,039.50
9	#####	66	****	2 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$297.00
10	#####	58	****	9 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$4,950.00
11	#####	57	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$742.50
12	#####	57	****	8 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,188.00
13	#####	51	****	1 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$550.00
14	#####	67	****	13 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$3,536.50
15	#####	63	****	15 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$7,447.00
16	#####	36	****	4 CICLOS DE 5 DIAS C/U	\$11,000.00
17	#####	51	****	10 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$5,500.00
18	#####	51	****	6 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$891.00
19	#####	70	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$742.50
20	#####	51	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$3,850.00
21	#####	56	****	8 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,188.00
22	#####	18	****	2 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$297.00
23	#####	48	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$742.50
24	#####	61	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$2,750.00
25	#####	41	****	1 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$550.00
26	#####	50	****	11 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$5,648.50
27	#####	49	****	17 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$8,145.50
28	#####	50	****	6 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$891.00
29	#####	54	****	2 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$297.00
30	#####	50	****	3 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$445.50
31	#####	38	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,039.50
32	#####	19	****	5 CICLOS DE 5 DIAS C/U	\$14,300.00
33	#####	59	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$2,750.00
34	#####	46	****	8 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,991.00
35	#####	45	****	2 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$297.00
36	#####	51	****	17 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$8,547.00
37	#####	49	****	3 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,650.00
38	#####	57	****	4 CICLOS DE 5 DIAS C/U	\$2,200.00
39	#####	50	****	15 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$7,045.50
40	#####	57	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,039.50
41	#####	43	****	11 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$6,050.00
42	#####	51	****	3 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$445.50
43	#####	45	****	4 CICLOS DE 1 DIAS C/U	\$2,200.00
44	#####	44	****	6 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$891.00
45	#####	45	****	18 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$3,476.00
46	#####	53	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$2,244.00
47	#####	49	****	24 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$4,367.00
48	#####	53	****	4 CICLOS DE 1 DIAS C/U	\$2,200.00
49	#####	47	****	6 CICLOS DE 3 DIA C/U	\$9,350.00
50	#####	53	****	17 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$2,524.50
51	#####	62	****	6 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$3,300.00
52	#####	44	****	6 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$891.00
53	#####	57	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$742.50
54	#####	39	****	13 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$7,150.00
55	#####	44	****	9 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$3,344.00
56	#####	46	****	9 DOSIS DE 2019 FOLPOX + TRASTUZUMAB	\$8,733.40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				19 DOSIS DE 2020 OXALIPLATINO + ACIDO FOLINICO + 5 FLUORACILO	\$891.00
--	--	--	--	---	----------

SUB PUNTO 14.3: SERVICIO DE TRANSPORTE A PACIENTES CON ENFERMEDADES TERMINALES:

ACUERDOS:

- I- Dar por conocida la correspondencia presentada en forma presencial por representantes de ASMEIT, a quienes se les concedió audiencia en la cual agradecieron los servicios brindados por el instituto.
- II- Dar respuesta a los peticionarios en el sentido siguiente:

En lo que compete a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se ha encomendado lo siguiente:

b-) Respecto a la continuidad de medidas para evitar aglomeración de pacientes renales en hemodiálisis, es decir se habilite la continuidad de servicios brindados por el Hospital de Diagnóstico y desconcentre la atención en un solo proveedor en la zona de San Salvador, se instruye a la Sub Dirección, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, garantizar que la prestación de los servicios de hemodiálisis, cumplan los protocolos establecidos para prevención de contagios por COVID-19, implementando las medidas necesarias para evitar aglomeraciones en los Establecimientos Proveedores de Servicios.

RESPUESTA:

b-) Evitando las aglomeraciones, se ha distribuido de manera equitativa, las atenciones de pacientes con Enfermedad Renal Crónica Terminal que ameritan Terapia Sustitutiva de Hemodiálisis, siguiendo la Encomienda del Consejo Directivo. Cada clínica Sub Contratada ha presentado su protocolo COVID, para las atenciones de los pacientes que lo necesitan y el Supervisor Asignado, verifica que se cumplan dichas disposiciones.

A continuación, se detalla, para su conocimiento, un listado de los pacientes atendidos en dichas clínicas sub contratadas por el Hospital de Diagnóstico, con los días que están calendarizados para sus sesiones de hemodiálisis, horarios y cantidad de medicamento requerido.

ATENCIÓN EN LAS CLINICAS SUB CONTRATADAS POR HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA TERMINAL, QUE AMERITAN TERAPIA SUSTITUTIVA D EHEMODIÁLISIS.

N°	ID	PROVEEDOR	DIAS DE LA SEMANA	HORARIO	ERITROPOYETINA MENSUAL
1	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUN, MIE, SAB	5AM -9AM	9
2	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUN, JUE, SAB	10:00 AM A 2:00 PM	9
3	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUN, JUE	10:00 AM A 2:00 PM	6
4	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUN, MIE, VIE	3PM A 7PM	9
5	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUN, MIE, VIE	3PM A 7PM	9
6	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUN, MIER, VIE, SE AGREGO UN DÍA MAS	5AM -9AM	9
7	****	DR. PINEDA CAÑAS	MAR, SAB	10:00 AM A 2:00 PM	6
8	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUN,MIER,VIER	10:00 AM A 2:00 PM	9
9	****	DR. PINEDA CAÑAS	MAR, VIE	5AM -9AM	6

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	****	DR. PINEDA CAÑAS	MAR, JUE, SAB	5AM -9AM	9
11	****	DR. PINEDA CAÑAS	MIE, SAB	3PM A 7PM	6
12	****	DR. PINEDA CAÑAS	MIE, SAB	5AM -9AM	6
13	****	DR. PINEDA CAÑAS	MAR, VIE	10:00 AM A 2:00 PM	6
14	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUN, JUE, SAB	10:00 AM A 2:00 PM	9
15	****	DR. PINEDA CAÑAS	MAR, JUE, SAB	10:00 AM A 2:00 PM	9
16	****	DR. PINEDA CAÑAS	MAR Y VIER	10:00 AM A 2:00 PM	6
17	****	DR. PINEDA CAÑAS	MIERC, SAB	10:00 AM A 2:00 PM	6
18	****	DR. PINEDA CAÑAS	MIERC, SAB	10:00 AM A 2:00 PM	6
19	****	DR. PINEDA CAÑAS	MAR, VIE	5AM -9AM	6
20	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUN, MIE, SAB	10:00 AM A 2:00 PM	9
21	****	DR. PINEDA CAÑAS	MARTES Y SABADO	5AM -9AM	6
22	****	DR. PINEDA CAÑAS	MIERCOLES Y SABADO	3PM A 7PM	6
23	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	10:00 AM A 2:00 PM	9
24	****	DR. PINEDA CAÑAS	MIERCOLES Y SABADO	10:00 AM A 2:00 PM	6
25	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUNES Y JUEVES	3PM A 7PM	6
26	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUNES, JUEVES Y SABADO	3PM A 7PM	9
27	****	DR. PINEDA CAÑAS	MARTES JUEVES Y SABADO	3PM A 7PM	9
28	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	3PM A 7PM	9
29	****	DR. PINEDA CAÑAS	MAR, VIE	10:00 AM A 2:00 PM	6
30	****	DR. PINEDA CAÑAS	LUN, MIER, SABADO	10:00 AM A 2:00 PM	9
31	****	DR. PINEDA CAÑAS	MARTES Y VIERNES	5AM -9AM	6
32	****	DR. PINEDA CAÑAS	MAR, VIERNES	5AM -9AM	6
1	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, MIE, VIE	04:00 A 08: 00	9
2	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, JUE	12:00 A 16:00	6
3	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, JUE	12:00 A 16:00	6
4	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, JUE	04:00 A 08: 00	6
5	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, MIER, SABA	08:00 A 12:00	9
6	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, MIE, VIE	04:00 A 08: 00	9
7	****	DR. SALAZAR HERRERA	MARTES, JUEVES YS ABADO	08:00 A 12:00	9
8	****	DR. SALAZAR HERRERA	MIERCOLES, Y SABADO	04:00 A 08: 00	9
9	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, MIE, SAB	08:00 A 12:00	9
10	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, JUE, SAB	12:00 A 16:00	9
11	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, MIE, VIE	12:00 A 16:00	9
12	****	DR. SALAZAR HERRERA	MAR, SAB	08:00 A 12:00	6
13	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, MIE, VIE	08:00 A 12:00	9
14	****	DR. SALAZAR HERRERA	MAR, VIE	04:00 A 08: 00	6
15	****	DR. SALAZAR HERRERA	MAR, JUE, SAB	08:00 A 12:00	9
16	****	DR. SALAZAR HERRERA	MIE, SAB	08:00 A 12:00	6
17	****	DR. SALAZAR HERRERA	MAR, VIE	04:00 A 08: 00	6
18	****	DR. SALAZAR HERRERA	MIE, SAB	12:00 A 16:00	6
19	****	DR. SALAZAR HERRERA	MAR, VIE	12:00 A 16:00	6
20	****	DR. SALAZAR HERRERA	MAR, VIE	04:00 A 08: 00	6
21	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, MIER, VIER	16:00 A 20:00	9
22	****	DR. SALAZAR HERRERA	MAR, VIE	08:00 A 12:00	6
23	****	DR. SALAZAR HERRERA	MART. SAB	08:00 A 12:00	6
24	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUN, MIE, VIE	04:00 A 08: 00	9
25	****	DR. SALAZAR HERRERA	MAR, VIE	16:00 A 20:00	6
26	****	DR. SALAZAR HERRERA	MIER, SAB	12:00 A 16:00	6
27	****	DR. SALAZAR HERRERA	MIERCOLES, Y SABADO	12:00 A 16:00	6
28	****	DR. SALAZAR HERRERA	MARTES Y VIERNES	12:00 A 16:00	6
29	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUNES Y JUEVES	04:00 A 08: 00	6
30	****	DR. SALAZAR HERRERA	LUNES Y JUEVES	12:00 A 16:00	6
31	****	DR. SALAZAR HERRERA	MARTES JUEVES Y SABADO	04:00 A 08: 00	9
32	****	DR. SALAZAR HERRERA	MARTES Y SÁBADO	08:00 A 12:00	6

VISITA DE SEGUIMIENTO A CLÍNICAS SUB CONTRATADAS POR EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO:

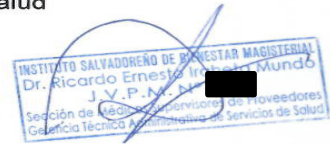
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



MEMORANDO

PARA: Dr. [REDACTED]
Gerencia de Servicios de Salud

DE: Dr. [REDACTED]
Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario



FECHA: 05 agosto de 2020

ASUNTO: Informando sobre proceso efectuado de la visita de supervisión y evaluación del Centro de Hemodiálisis del Hospital de Diagnostico.

Por este medio en cumplimiento a solicitud efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a fin de verificar el estricto cumplimiento de lo ofertado y de los lineamientos para la atención de los usuarios durante la Pandemia de COVID-19, y para garantizar el fiel cumplimiento de los servicios a los pacientes con Enfermedad Renal Terminal en Hemodiálisis.

Al respecto informo:

1. Se hace presencia el día 05 de agosto de 2020, 9:00 a.m. en el Centro de Hemodiálisis del Dr. Pineda Cañas, dándose inicio a la evaluación al Proveedor de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Base de Licitación.
2. Se hace presencia el día 05 de agosto de 2020, 10:30 a.m. en el Centro de Hemodiálisis del Dr. Mardoqueo Salazar, dándose inicio a la evaluación al Proveedor de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Base de Licitación.
3. Se verifica en las instalaciones si se está cumpliendo con el Protocolo de Atención a usuarios con Enfermedad Renal Crónica en Hemodiálisis.
 - a. Si cumple con lo ofertado: sala de espera, recepción, vestuario de paciente, áreas de camillas y sillas, área de tratamiento de agua y desechos, área de procesos dialíticos, área de almacén.
 - b. Si tienen espacio necesario de distanciamiento en el área de hemodiálisis como también cuentan con su área específica de privacidad para los casos de aislamiento.
 - c. Si cuentan con área de clínica y área de atención de emergencia por cualquier eventualidad poder estabilizar a usuario.
 - d. Cuentan con servicio de ambulancia por cualquier eventualidad de paciente delicado posterior a tratamiento dialítico.
 - e. Cuentan con los debidos permisos para el funcionamiento del centro de hemodiálisis.
4. De acuerdo a la evaluación se verifica el cumplimiento de los lineamientos solicitados, además del cumplimiento del Protocolo de atención a los usuarios durante la Pandemia de COVID-19, para brindar los servicios de hemodiálisis en la atención de los pacientes con enfermedad renal terminal en hemodiálisis.

Dr. [REDACTED]
Supervisor de apoyo Médico Hospitalario

SUB PUNTO 14.8: CONSTANCIAS MÉDICAS POR ENFERMEDADES CRÓNICAS:

ACUERDO:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I-Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar un modelo de la constancia que se emitirá en el caso de los pacientes con Enfermedades Crónicas, que podrían quedar en resguardo domiciliario, conforme a la legislación vigente, debiendo presentar proyecto en la próxima sesión del Consejo Directivo, considerando que hay servidores públicos docentes que laboran en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, que continúan en labores presenciales.

RESPUESTA:

I-

- El día domingo 23 de agosto de 2020, se tuvo una reunión virtual, mediante trabajo en equipo, de las dependencias de la Sub Dirección de Salud, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Comunicaciones Institucionales y la Presidencia, con la finalidad de abordar de manera conjunta, a la brevedad posible, un procedimiento para ejecutar la logística de constancia para aquellos Docentes de las Unidades Técnicas del MINEDUCYT, que padecen de Enfermedades Crónicas, para que realicen teletrabajo.
- Se ha pasado un listado de docentes al área de afiliación, donde se ha habilitado un correo: afiliacion@isbm.gob.sv; y el número telefónico de 6062-6114.

MODELO DE CONSTANCIA:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

CONSTANCIA PARA PACIENTE EN RIESGO POR PATOLOGÍAS VULNERABLES AL COVID-19

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: _____
El infrascrito Médico hace constar que el usuario (a): _____, de _____ años de edad, con número de Afiliación _____ y DUI _____, padece de las siguientes patologías: _____

_____ por lo cual goza de los beneficios para la prevención de la enfermedad.

Se extiende la presente a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte en la Ciudad de _____, Departamento de _____.

Nombre, Firma y sello del Médico

Sello del Establecimiento de Salud



PROCEDIMIENTO:

NRO.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	REVISAN BASE DE DATOS DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS VULNERABLES A COVID-19, IDENTIFICA PACIENTES QUE LABOREN EN UNIDADES TÉCNICAS DEL MINEDUCYT, PREPARA INFORME GENERAL Y	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y DATOS, Y GERENCIA DE TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<p>CORRESPONDENCIA PARA REMITIR A RECURSOS HUMANOS DE MINEDUCYT</p> <p>REVISAR ADEMÁS BASES DE DATOS DE PACIENTES EMBARAZADAS, EN PUERPERIO, LACTANCIA MATERNA Y OTROS QUE APLIQUEN A RESGUARDO DOMICILIAR.</p> <p>LOS LISTADOS DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PACIENTE QUE SE TENGA DISPONIBLE CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO.</p>	
2	<p>EMITE INFORME Y LO REMITE A RECURSOS HUMANOS DEL MINEDUCYT, INDICANDO QUE EL DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.</p> <p>TAMBIÉN SE REMITE COPIA DE LA INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL ISBM.</p>	SUB DIRECCIÓN DE SALUD
3	<p>RECIBE LISTADO Y CONTACTA A USUARIOS PARA INFORMAR QUE SE HA INCLUIDO EN LISTADO ENVIADO A MINEDUCYT.</p> <p>HABILITA CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE LAS PERSONAS NO INCLUIDAS PUEDAN SOLICITAR CONSTANCIA ELECTRÓNICA LA CUAL SERÁ ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL MINEDUCYT Y ENTREGADA AL USUARIO EN SU PRÓXIMA VISITA AL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>PREPARA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA PARA ACCEDER A LA CONSTANCIA</p>	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y SECCIÓN DE AFILIACIÓN A TRAVÉS DE SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.
4	<p>RECIBE LA SOLICITUD Y LA DIRIGE AL ESTABLECIMIENTO DONDE ESA ABRASORIO EL SOLICITANTE</p>	
	<p>RECIBE SOLICITUD Y LA REMITE A MÉDICO MAGISTERIAL, PARA VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTE CLÍNICO, EN CASO DE PODER VERIFICAR CONDICIÓN EN EL EXPEDIENTE EMITE CONSTANCIA EN CASO DE NO PODER ACREDITAR CONDICIÓN EN EL EXPEDIENTE PROGRAMA VISITA DOMICILIAR E INFORMA A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, PARA SEGUIMIENTO AL USUARIO</p>	REGENTE MÉDICO/ MEDICO MAGISTERIAL

Así mi informe.

Acto seguido la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, por unanimidad de siete votos favorables fue aprobado en esos términos.

Finalizada la lectura del informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas del Acta Nro. 063, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dar por recibido el informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas del Acta Nro. 063, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Se dio lectura al segundo informe:

8.2 Presentación sobre cumplimiento al Decreto Nro. 31 por parte del ISBM y el MINEDUCYT, para hacer efectivas medidas establecidas en artículos 9 y 10 a favor de los Servidores Públicos Docentes que laboran en las Unidades Técnicas, efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

ANTECEDENTES JUSTIFICADOS:



Informe de PRESENTACION A CONSEJO DIRECTIVO “SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SECCIÓN DE AFILIACIÓN DEL ISBM, A LOS DOCENTES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DEL MINEDUCYT”.



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

INFORMA:

A los maestros y maestras de las unidades técnicas, a los cuales se les ha solicitado su retorno presencial a las diferentes oficinas departamentales que estén embarazadas o poseen patologías vulnerables por COVID-19, los pasos a seguir para obtener la constancia médica respectiva del ISBM en coordinación con el MINEDUCYT.

- 1.- Los maestros identificados por ISBM y MINEDUCYT los cuales han sido diagnosticados con enfermedades crónicas vulnerables o maestras embarazadas, podrán llamar al 6062-6114 o enviar un correo a la siguiente dirección afiliacion@isbm.gob.sv y solicitar su respectiva constancia médica.
- 2.- Al ser solicitada la constancia el equipo de recepción procederá a la verificación médica de acuerdo a su expediente clínico y emitir así la constancia respectiva.
- 3.- En el caso que el maestro consultante no esté en listado previo a la revisión entre ISBM y MINEDUCYT, tendrá que programar una cita médica en su centro de salud magisterial más cercano.
- 4.- Cada maestro deberá proporcionar nombre completo, número de DUI, número de afiliación, centro de salud el cual visita regularmente y un correo electrónico para recibir vía e-mail, su constancia y poderla presentar por la misma vía al MINEDUCYT.

San Salvador, 24 de agosto de 2020

LISTADO DE DOCENTES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DEL MINEDUCYT POR PARTE DE LA SECCIÓN DE AFILIACIÓN DEL ISBM (25 PACIENTES)			
LUNES 24 DE AGOSTO 2020			
ID	SE ENCUENTRA EN LISTADO	NO SE ENCUENTRA EN LISTADO	OBSERVACIONES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

****	X		
****		X	Hipotiroidismos y dislipidemia, no aplica para incapacidad
****	X		
****		X	docente se encuentra inactiva a la fecha
****	X		
****	X		
****	X		
****	X		
****	X		
****	X		
****	X		
****	X		
****	X		
****	X		
****	X		
****	X		
****	x		docente no se encontraba en la lista, pero aplicaba para la constancia, Diabético tipo 2 + hipertensión. si aplica se gestionó información con el Dr. Santos, se le notificó al docente para que llame al policlínico donde pasa consulta, y pueda solicitar su constancia virtual.
****	X		

MARTES 25 DE AGOSTO 2020			
****	X		
****		X	NO APLICA
****		X	NO APLICA
****	X		
****	X		
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO 2020			
****	X		
****	X		
****	X		
****	X		

.....

.....

Acto seguido la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

presentarse en Comisión Administrativa Financiera del mes de julio.

En fecha 22 de julio de 2020, fue presentado a la Comisión Administrativa Financiera el Plan Estratégico para la dotación de anteojos, y que mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 10., del Acta Nro. 060, de fecha 30 de julio de 2020, conforme al Plan Estratégico presentado en comisión, se encomendó a la Sub Dirección de Salud **“Realizar como primer paso, la gestión para establecer una disponibilidad financiera que sustente el proyecto, para luego proceder a realizar la encuesta, colocando al instrumento el título “ISBM, estudia la posibilidad de impulsar un proyecto para apoyar al servidor público docente y su grupo familiar en la obtención de anteojos”.**

En seguimiento a las encomiendas efectuadas por el Consejo Directivo, se consultó la proyección presupuestaria de agosto a diciembre de 2020, con la Jefatura de Presupuesto y la incorporación de excedentes 2020, en la que se concluye que no se puede incorporar porque se requiere de un refuerzo presupuestario para finalizar el 2020. En ese sentido se hará la incorporación respectiva en el presupuesto 2021, media vez se aprobado, y redefiniendo la estrategia de la “encuesta”, ya que el presupuesto 2021 se encuentra en revisión de otras entidades públicas por el momento, se informará nuevamente sobre la estrategia de diagnóstico institucional que se pueda implementar sin requerir disponibilidad presupuestaria para ello, además de informar su incorporación al presupuesto 2021.

Así mi informe.

Concluida la lectura del Punto el pleno en consenso requirió la encomienda de las acciones siguientes: 1) Sub Dirección de Salud, realizar gestiones para la incorporación del Proyecto en el presupuesto 2021, según Acuerdos del Consejo Directivo, debiendo realizar la proyección de provisión de recursos, y la incorporación en el primer trimestre del año, pudiendo desarrollar el proyecto de diagnóstico a fines del presente año cuando ya esté aprobado el presupuesto 2021, asimismo presentar el proceso de diagnóstico para aprobación del Consejo Directivo, previa verificación en Comisión Técnica Administrativa-Financiera; 2) Unidad Comunicaciones, apoyar a la Sub Dirección de Salud en el diseño para la transmisión de la información relativa al diagnóstico, con el objetivo que no se generen expectativas y ansiedad en la población usuaria, debido a que el proyecto no fue presupuestado por la Sub Dirección de Salud para el ejercicio 2021, y su ejecución depende de la modificación presupuestaria.

Acto seguido la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a la recomendación del pleno, por unanimidad de siete votos favorables fue aprobado en esos términos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la presentación del informe sobre gestión financiera para garantizar un Plan de Dotación de Anteojos 2021, y realización de “encuesta” para elaboración de diagnóstico institucional a nivel nacional por enfermedades visuales en la población usuaria del ISBM y la necesidad de la utilización de anteojos, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre gestión financiera para garantizar un Plan de Dotación de Anteojos 2021 y realización de “encuesta” para elaboración de diagnóstico institucional a nivel nacional por enfermedades visuales en la población usuaria del ISBM y la necesidad de la utilización de anteojos,** presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, realizar las gestiones para la incorporación del referido Proyecto en el presupuesto 2021, según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo,** debiendo realizar la proyección de provisión de recursos, y la incorporación en el primer trimestre del año, pudiendo desarrollar el proyecto de diagnóstico a fines del presente año, cuando ya esté aprobado el presupuesto del año 2021, para lo cual deberá presentar al Consejo Directivo el proceso de diagnóstico para su aprobación, previa verificación en la Comisión Técnica Administrativa-Financiera.
- III. **Encomendar a la Unidad Comunicaciones, apoyar a la Sub Dirección de Salud** en el diseño para la transmisión de la información relativa al diagnóstico, con el objetivo que no se generen expectativas y ansiedad en la población usuaria, debido a que el proyecto no fue presupuestado por la Sub Dirección de Salud para el ejercicio 2021 y su ejecución depende de la modificación presupuestaria.

Se pasó a dar lectura al segundo informe:

9.2 Informe técnico de seguimiento de caso del profesor SEÑOR #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dando cumplimiento a la encomienda del Consejo Directivo, en Acta Número 063, de fecha jueves 20 de agosto de 2020, en el PUNTO 14: VARIOS, SUB PUNTO 14.1 C: CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR EL SEÑOR #####, ACUERDOS: I-Dar por recibida la correspondencia, II- Remitir la correspondencia a la Sub Dirección de Salud, para que presente en la próxima sesión del Consejo Directivo, un informe técnico de seguimiento de caso (detallando las atenciones brindadas y sus costos), así como a través de la Jefatura Superior inmediata del empleado denunciado, presentar informe sobre los hechos relacionados al caso. En el informe de la Sub Dirección de Salud, deberá además informarse sobre la forma de atención que se brinda a otros pacientes, que tienen padecimientos similares y los costos de sus atenciones.

RESPUESTA:

II- Se ha realizado la siguiente investigación, de la cual se detallan los siguientes datos:

ATENCIONES DE PACIENTE #####, AFILIACIÓN ****:

A-) HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO: (AÑO 2020)

NOMBRE DE PACIENTE	EDAD	AFILIACIÓN	HOSPITAL PROVEEDOR	SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA O RADIOTERAPIA REALIZADA	(COLOCAR NÚMERO DE VECES DURANTE EL AÑO 2020)	COSTO
#####	**	****	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB	5	\$10,205.25

B-) HOSPITAL NACIONAL ROSALES: (AÑO 2019 Y 2020)

NOMBRE DE PACIENTE	EDAD	AFILIACION	HOSPITAL PROVEEDOR	SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA O RADIOTERAPIA REALIZADA	COLOCAR NÚMERO DE VECES DURANTE EL AÑO 2019 Y 2020	COSTO DIA/CAMA
#####	**	****	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	(2019) FOLPOX + TRASTUZUMAB	9	\$8,733.40
				(2020) OXALIPLATINO + ACIDO FOLINICO + 5 FLUORACILO	19	\$891.00

ATENCIONES SIMILARES DE OTROS PACIENTES EN LOS DIFERENTES PROVEEDORES Y SUS COSTOS:

EDAD	AFILIACIÓN	HOSPITAL PROVEEDOR	SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA O RADIOTERAPIA REALIZADA	(COLOCAR NÚMERO DE VECES DURANTE EL AÑO 2020)	COSTO
34	****	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO S.A. DE C.V.	RADIOTERAPIA	1	\$10,000.00

EDAD	AFILIACIÓN	PROVEEDOR DE CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA	SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA O RADIOTERAPIA REALIZADA	(COLOCAR NÚMERO DE VECES DURANTE EL AÑO 2020)	COSTO
54	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
61	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
59	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
51	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
50	****	CANCER DE HIGADO METASTASICO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
45	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
56	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
56	****	TUMOR DE GLANDULA SUBMANDIBULAR DERECHO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
62	****	CANCER DE AMIGDALA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA(IMRT)	1	\$ 2,500.00
55	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	1	\$ 2,000.00
50	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

45	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
47	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA MAS METASTASIS OSEA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
45	****	CANCER DE RECTO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
51	****	CANCER DE RECTO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
21	****	LINFOMA NO HODKING	RADIOTERAPIA(IMRT)	2	\$ 5,000.00
44	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
59	****	CARCINOMA EPIDERMOIDE METASTASICO DE CUELLO	RADIOTERAPIA(IMRT)	2	\$ 4,500.00
58	****	GLIOBLASTOMA MULTIFORME, ASTROCITOMA GRADO 4	RADIOTERAPIA(IMRT)	1	\$ 2,500.00
22	****	LINFOMA DE HODKING	RADIOTERAPIA(IMRT)	3	\$ 7,000.00
38	****	GLIOBLASTOMA MULTIPLE EN REGION CENTRAL	RADIOTERAPIA (IMRT)	2	\$ 2,500.00
10	****	METASTASIS EN CEREBRO POR RABDOSARCOMA PELVICO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
43	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
71	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
64	****	METASTASIS EN PELVIS POR TUMOR EN CUELLO	RADIOTERAPIA	4	\$ 8,000.00
55	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
54	****	CANCER DE RECTO	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
51	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
55	****	CANCER DE CERVIX	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
57	****	CANCER DE CERVIX	RADIOTERAPIA +BRAQUITERAPIA	4	\$ 8,000.00
38	****	CANCER DE MAMA IZQUIERDA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00
45	****	CANCER DE MAMA DERECHA	RADIOTERAPIA	2	\$ 4,000.00

HOSPITAL NACIONAL ROSALES			
EDAD	AFILIACION	NO. DE VECES COLOCADA	COSTO DIA/CAMA
50	****	11 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$5,247.00
50	****	3 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,650.00
57	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,441.00
51	****	6 CICLOS DE 3 DIA C/U	\$9,900.00
52	****	12 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$6,600.00
45	****	9 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$4,950.00
43	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,039.50
49	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,039.50
66	****	2 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$297.00
58	****	9 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$4,950.00
57	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$742.50
57	****	8 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,188.00
51	****	1 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$550.00
67	****	13 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$3,536.50
63	****	15 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$7,447.00
36	****	4 CICLOS DE 5 DIAS C/U	\$11,000.00
51	****	10 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$5,500.00
51	****	6 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$891.00
70	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$742.50
51	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$3,850.00
56	****	8 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,188.00
18	****	2 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$297.00
48	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$742.50
61	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$2,750.00
41	****	1 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$550.00
50	****	11 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$5,648.50
49	****	17 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$8,145.50
50	****	6 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$891.00
54	****	2 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$297.00
50	****	3 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$445.50
38	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,039.50
19	****	5 CICLOS DE 5 DIAS C/U	\$14,300.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

59	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$2,750.00
46	****	8 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,991.00
45	****	2 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$297.00
51	****	17 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$8,547.00
49	****	3 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,650.00
57	****	4 CICLOS DE 5 DIAS C/U	\$2,200.00
50	****	15 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$7,045.50
57	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$1,039.50
43	****	11 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$6,050.00
51	****	3 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$445.50
45	****	4 CICLOS DE 1 DIAS C/U	\$2,200.00
44	****	6 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$891.00
45	****	18 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$3,476.00
53	****	7 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$2,244.00
49	****	24 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$4,367.00
53	****	4 CICLOS DE 1 DIAS C/U	\$2,200.00
47	****	6 CICLOS DE 3 DIA C/U	\$9,350.00
53	****	17 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$2,524.50
62	****	6 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$3,300.00
44	****	6 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$891.00
57	****	5 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$742.50
39	****	13 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$7,150.00
44	****	9 CICLOS DE 1 DIA C/U	\$3,344.00

Así mi informe.

Concluida la lectura del Punto el pleno en consenso requirió las encomiendas siguientes: 1) Sub Dirección de Salud emitir su valoración, analizando lo aplicable según la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y los Prestadores de Servicios de Salud, en cuanto a lo relacionado en el caso; 2) Unidad de Asesoría Legal, preparar y presentar el proyecto de respuesta, en la sesión ordinaria programada para el día jueves 03 de septiembre de 2020, según la información proporcionada por la Sub Dirección de Salud, la cual deberá enviar a dicha Unidad a más tardar, el día lunes 31 de agosto de 2020, un expediente que contenga el detalle de las atenciones y el costo de las mismas, actualizando la información presentada en 2019, en relación al caso; 3) conceder audiencia al profesor ****, en la sesión ordinaria programada para el día jueves 10 de septiembre de 2020, a la 1:00 p.m.

Acto seguido la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a la recomendación del pleno, por unanimidad de siete votos favorables fue aprobado en esos términos.

Concluida la lectura del informe técnico de seguimiento de caso del profesor ****, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables,

ACUERDA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibido el informe técnico de seguimiento de caso del profesor ****,** presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Solicitar a la Sub Dirección de Salud** emitir su valoración, analizando lo aplicable según la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y los Prestadores de Servicios de Salud, en cuanto a lo relacionado en el caso.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal,** preparar y presentar el proyecto de respuesta, en la sesión ordinaria programada para el día jueves 03 de septiembre de 2020, según la información proporcionada por la Sub Dirección de Salud, la cual deberá enviar a dicha Unidad a más tardar el día lunes 31 de agosto de 2020, un expediente que contenga el detalle de las atenciones y el costo de las mismas, actualizando la información presentada en 2019, en relación al caso.
- IV. **Conceder audiencia al profesor ****,** en la sesión ordinaria programada para el día jueves 10 de septiembre de 2020, a las trece horas.

Se dio lectura al tercer informe:

9.3 Informe entrega de medicamentos PNUD 2020.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención al punto 10. Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, del acta No. 063, el Consejo Directivo, ENCOMIENDA: a la Sub Dirección de Salud, I. Dar por recibido el informe presentado, solicitando a la Sub Dirección de Salud que en el próximo informe semanal de seguimiento detalle la cantidad adjudicada, la cantidad recibida y la pendiente de recepción.

En seguimiento a encomienda del Consejo Directivo, se presenta cuadro según lo solicitado con el reporte de recepciones de la compra PNUD en el cual se adjudicaron 120 códigos y al momento se han recibido 29 códigos de los cuales 27 parcialmente y 2 totalmente de acuerdo a distribución, cabe mencionar que de los 29 recibidos habían 21 no liberados y 8 en proceso de suspensión en la GACI, según detalle a continuación:

FECHA DEL REPORTE: 25 DE AGOSTO DE 2020

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PROVEEDOR A DJ.	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE	N CONTRATO	FECHA FIRMA CONTRATO
1	16-01005-000	LEVOTIROXINA SÓDICA	Tableta de 0.1 mg	Blistar con Tabletas	VACUNA, S.A. DE C.V	141,680	141,680	0	4961-M	23/07/2020
2	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	VACUNA, S.A. DE C.V	3,260	1,630	1,630	4961-M	23/07/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	VACUNA, S.A. DE C.V	2,970	1,485	1,485	4961-M	23/07/2020
4	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V (PROQUIFA)	63,510	31,755	31,755	4961-F	10/07/2020
5	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V (PROQUIFA)	9,530	4,765	4,765	4961-F	10/07/2020
6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	905,590	0	905,590	4961K	30/07/2020
7	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	382,280	0	382,280	4961K	30/07/2020
8	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	221,240	0	221,240	4961K	30/07/2020
9	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	233,220	0	233,220	4961K	30/07/2020
10	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	191,900	0	191,900	4961K	30/07/2020
11	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	208,000	0	208,000	4961K	30/07/2020
12	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	67,350	32,200	35,150	4961K	30/07/2020
13	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	75,610	35,950	39,660	4961K	30/07/2020
14	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	69,790	0	69,790	4961K	30/07/2020
15	23-01005-000	HIDROXICICLOQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	36,610	0	36,610	4961K	30/07/2020
16	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	11,200	0	11,200	4961K	30/07/2020
17	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	25,320	0	25,320	4961K	30/07/2020
18	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	25,120	0	25,120	4961K	30/07/2020
19	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	20,910	0	20,910	4961K	30/07/2020
20	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	10,890	0	10,890	4961K	30/07/2020
21	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	14,370	0	14,370	4961K	30/07/2020
22	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	7,920	0	7,920	4961K	30/07/2020
23	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	6,600	0	6,600	4961K	30/07/2020
24	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	3,500	0	3,500	4961K	30/07/2020
25	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	3,240	0	3,240	4961K	30/07/2020
26	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	3,520	0	3,520	4961K	30/07/2020
27	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	1,800	0	1,800	4961K	30/07/2020
28	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	5,160	0	5,160	4961K	30/07/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

29	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	117,630	0	117,630	4961-K	30/07/2020
30	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	MONTREAL, S.A. DE C.V.	29,100	0	29,100	4961-J	10/07/2020
31	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	MONTREAL, S.A. DE C.V.	11,770	0	11,770	4961-J	10/07/2020
32	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	MONTREAL, S.A. DE C.V.	14,970	0	14,970	4961-J	10/07/2020
33	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1,290	0	1,290	4961-J	10/07/2020
34	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	LETERAGO, S.A. DE C.V.	185,000	149,890	35,110	4961-I	10/07/2020
35	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	LETERAGO, S.A. DE C.V.	192,340	0	192,340	4961-I	10/07/2020
36	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	LETERAGO, S.A. DE C.V.	19,300	6,195	13,105	4961-I	10/07/2020
37	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/ 3 ml	Ampolla de 3 ml.	LETERAGO, S.A. DE C.V.	19,690	0	19,690	4961-I	10/07/2020
38	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	LETERAGO, S.A. DE C.V.	8,370	3,330	5,040	4961-I	10/07/2020
39	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	LETERAGO, S.A. DE C.V.	11,850	4,445	7,405	4961-I	10/07/2020
40	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	LETERAGO, S.A. DE C.V.	4,180	2,090	2,090	4961-I	10/07/2020
41	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	LETERAGO, S.A. DE C.V.	7,370	3,115	4,255	4961-I	10/07/2020
42	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	LETERAGO, S.A. DE C.V.	1,620	810	810	4961-I	10/07/2020
43	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	LETERAGO, S.A. DE C.V.	770	275	495	4961-I	10/07/2020
44	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	LETERAGO, S.A. DE C.V.	1,150	545	605	4961-I	10/07/2020
45	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	LETERAGO, S.A. DE C.V.	293,170	0	293,170	4961-I	10/07/2020
46	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	LETERAGO, S.A. DE C.V.	950,000	0	950,000	4961-I	10/07/2020
47	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	255,130	0	255,130	4961-L	23/07/2020
48	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	182,000	0	182,000	4961-L	23/07/2020
49	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	133,570	0	133,570	4961-L	23/07/2020
50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	31,790	0	31,790	4961-L	23/07/2020
51	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	15,880	0	15,880	4961-L	23/07/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

52	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	15,650	0	15,650	4961-L	23/07/2020
53	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	15,060	0	15,060	4961-L	23/07/2020
54	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	6,230	0	6,230	4961-L	23/07/2020
55	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	6,860	0	6,860	4961-L	23/07/2020
56	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	7,600	0	7,600	4961-L	23/07/2020
57	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	2,080	0	2,080	4961-L	23/07/2020
58	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	1,850	0	1,850	4961-L	23/07/2020
59	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	660	0	660	4961-L	23/07/2020
60	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	351,970	0	351,970	4961-L	23/07/2020
61	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	INTERFARMAS, S.A DE C.V.	40,350	0	40,350	4961-H	10/07/2020
62	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	INTERFARMAS, S.A DE C.V.	10,180	5,090	5,090	4961-H	10/07/2020
63	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	INTERFARMAS, S.A DE C.V.	3,620	1,810	1,810	4961-H	10/07/2020
64	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C. V.	63,040	0	63,040	4961-E	10/07/2020
65	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C. V.	21,610	0	21,610	4961-E	10/07/2020
66	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C. V.	9,020	0	9,020	4961-E	10/07/2020
67	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	371,650	185,825	185,825	4961-D	10/07/2020
68	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	196,990	98,495	98,495	4961-D	10/07/2020
69	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	177,500	88,750	88,750	4961-D	10/07/2020
70	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	84,610	42,305	42,305	4961-D	10/07/2020
71	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	52,050	26,025	26,025	4961-D	10/07/2020
72	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	9,350	9,350	0	4961-D	10/07/2020
73	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	4,390	0	4,390	4961-D	10/07/2020
74	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	3,420	1,710	1,710	4961-D	10/07/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

75	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	2,130	1,065	1,065	4961-D	10/07/2020
76	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	3,290	1,645	1,645	4961-D	10/07/2020
77	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	52,960	0	52,960	4961 C	30/07/2020
78	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	40,900	0	40,900	4961 C	30/07/2020
79	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	12,760	0	12,760	4961 C	30/07/2020
80	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	8,970	0	8,970	4961 C	30/07/2020
81	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	3,330	0	3,330	4961 C	30/07/2020
82	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	2,270	0	2,270	4961 C	30/07/2020
83	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	1,300	0	1,300	4961 C	30/07/2020
84	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	990	0	990	4961 C	30/07/2020
85	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	73,680	0	73,680	4961 C	30/07/2020
86	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	129,060	0	129,060	4961-G	24/07/2020
87	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	63,170	0	63,170	4961-G	24/07/2020
88	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	30,460	0	30,460	4961-G	24/07/2020
89	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	58,990	50,200	8,790	4961-G	24/07/2020
90	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	52,630	0	52,630	4961-G	24/07/2020
91	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	30,050	0	30,050	4961-G	24/07/2020
92	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	29,110	0	29,110	4961-G	24/07/2020
93	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	17,170	0	17,170	4961-G	24/07/2020
94	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	19,530	0	19,530	4961-G	24/07/2020
95	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	23,400	0	23,400	4961-G	24/07/2020
96	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	1,450	0	1,450	4961-G	24/07/2020
97	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	268,450	0	268,450	4961-B	10/07/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

98	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	355,300	0	355,300	4961-B	10/07/2020
99	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	149,300	0	149,300	4961-B	10/07/2020
100	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	133,050	0	133,050	4961-B	10/07/2020
101	03-02010-000	CEFADROXILO MONOH IDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	84,050	0	84,050	4961-B	10/07/2020
102	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	57,250	0	57,250	4961-B	10/07/2020
103	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	12,930	0	12,930	4961-B	10/07/2020
104	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	4,160	0	4,160	4961-B	10/07/2020
105	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	5,620	0	5,620	4961-B	10/07/2020
106	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	2,280	0	2,280	4961-B	10/07/2020
107	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	2,020	0	2,020	4961-B	10/07/2020
108	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	360	0	360	4961-B	10/07/2020
109	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	ACTIVA S.A. DE C.V.	193,660	0	193,660	4961-A	10/07/2020
110	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	ACTIVA S.A. DE C.V.	90,940	0	90,940	4961-A	10/07/2020
111	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	ACTIVA S.A. DE C.V.	130,150	0	130,150	4961-A	10/07/2020
112	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	ACTIVA S.A. DE C.V.	122,110	0	122,110	4961-A	10/07/2020
113	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Grajea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con grajea o Tableta recubierta	ACTIVA S.A. DE C.V.	77,050	0	77,050	4961-A	10/07/2020
114	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	ACTIVA S.A. DE C.V.	49,240	0	49,240	4961-A	10/07/2020
115	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas	ACTIVA S.A. DE C.V.	32,870	0	32,870	4961-A	10/07/2020
116	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	ACTIVA S.A. DE C.V.	28,670	16,983	11,687	4961-A	10/07/2020
117	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	ACTIVA S.A. DE C.V.	18,790	0	18,790	4961-A	10/07/2020
118	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	ACTIVA S.A. DE C.V.	10,930	0	10,930	4961-A	10/07/2020
119	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	ACTIVA S.A. DE C.V.	235,000	0	235,000	4961-A	10/07/2020
120	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grajeas o Cápsula	Blíster con Grajeas o Cápsulas	ACTIVA S.A. DE C.V.	21,310	0	21,310	4961-A	10/07/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del documento el pleno en consenso pidió se giren las encomiendas siguientes: 1) Sub Dirección Administrativa a través de la Sección de Logística acompañar a la Sub Dirección de Salud, en el informe arriba solicitado, realizando verificación física de los espacios para almacenar los medicamentos y resolver inmediatamente cualquier dificultad encontrada. 2) Sub Dirección Administrativa, a través de la Sección de Logística acompañar a la Sub Dirección de Salud, en el informe arriba solicitado, realizando verificación física de los espacios para almacenar los medicamentos y resolver inmediatamente cualquier dificultad encontrada. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorables.

Concluida la lectura del informe relativo a entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe relativo a entrega de medicamentos PNUD 2020,** presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos,** informar en próxima sesión de Consejo Directivo, el estado de las bodegas en las cuales se almacenan los medicamentos, ya que, durante la sesión, se conoció que en algunos Botiquines los medicamentos están cubiertos con plástico por la humedad, citando como ejemplo, el Botiquín de Santa Elena, Usulután.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Sección de Logística acompañar a la Sub Dirección de Salud,** en el informe arriba solicitado, realizando verificación física de los espacios para almacenar los medicamentos y resolver inmediatamente cualquier dificultad encontrada.

Punto Diez: Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” presentado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Tesorería, según encomienda del consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020.

Informe que cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 56 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, así también seguimiento al Punto 8 del Acta 63 del 20 de agosto de agosto 2020 donde se encomienda a la Comisión presentar informe sobre el estatus de pagos al Hospital Nacional de La Mujer y en caso de existir retrasos imputables al Hospital, por lo se tiene a bien informarles que al Hospital Nacional de La Mujer se le ha cancelado hasta el mes de mayo de 2020, se detalla los pagos efectuados:

Hospital Nacional de la Mujer Dra. María Isabel Rodríguez:

MES Y AÑO	MONTO
FEBRERO / 2020	\$75,981.93
MARZO / 2020	\$136,698.98
ABRIL / 2020	\$121,659.63
MAYO / 2020	\$92,411.90
TOTAL	\$426,752.44

Por lo anterior, se verificó la situación de los meses de junio y julio 2020, que se tienen pendiente de pago, por lo que se realizaron consultas para determinar el estado o etapa correspondiente, por lo que el administrador de contrato Dr. #####, informó que estos meses estaban en proceso de revisión por el asistente técnico de revisión, así mismo informó el asistente técnico de Revisión cuando fueron remitidos los documentos por parte del Hospital al ISBM y la fecha que se le notificaron las observaciones al Hospital, según se detalla:

MES	MONTO	FECHA DE RECEPCION EN ISBM		ETAPA QUE SE ENCUENTRA	FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES
		MESA DE ENTRADA	REVISION		
JUNIO	\$102,043.71	17/jul/2020	17/jul/2020	PENDIENTE SUBSANACION	25/ago/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

JULIO	\$42,460.18	20/ago/2020	20/ago/2020	PENDIENTE SUBSANACION	25/ago/2020
	\$144,503.89				

Por lo que no se puede determinar que el retraso en los pagos de estos meses, sea imputable a dicho Hospital, sino que es parte del proceso de revisión de la documentación, por la cantidad de proveedores que revisan, se agilizó la revisión del mes de Julio 2020, ya que el monto fue menor, y darle prioridad a los Hospitales Públicos.

Así también es importante mencionar que el Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo, con fecha 24 de agosto de 2020, remitió nota al Dr. Rene Mauricio Arévalo Director del Hospital, a fin de exhortar a que se giren instrucciones al personal que esta designado a brindar atención a los usuarios del ISBM sea un trato con calidez y Humanización.

Se espera que con estas gestiones se pueda estar al día con los pagos, y que mejoren sobretodo el servicio que brindan al ISBM.

Concluida la lectura del informe el pleno en consenso requirió que la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto, dando por recibido el documento presentado, así se aprobó por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Finalizada la lectura del informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por Tesorería del ISBM, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por Tesorería del ISBM.

Punto Once: Informe sobre insumos utilizados para el armado de kits, costo unitario y total, montos a cancelar por el servicio de recolección y entrega domiciliar, seguimiento a registro de kits en el Sistema de Ayuda a Afiliados por la Emergencia de COVID-19 y usuarios pendientes de recibirlo.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En la sesión ordinaria del día 9 de julio de 2020, acta 056, Punto 8, el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección Administrativa preparar informe sobre la cantidad de mascarillas utilizadas para el armado de kits, costo unitario total del kit (insumos y servicio de entrega): montos a cancelar a empresa de Courier; y saldo pendientes de entrega con estrategia para la *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

entrega de los mismos, así como las gestiones realizadas para el embalaje de los kits pendientes, este informe deberá ser previamente presentado a Comisión Administrativa Financiera, la cual, deberá ser convocada inmediatamente se concluya con el ingreso de los comprobantes.

En la sesión ordinaria del día 16 de julio de 2020, Acta 057, en el Punto 13, sub punto 9, el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección Administrativa y a la Administradora de Contrato, dar el seguimiento necesario para el registro de la totalidad de kits entregados (comunicarse inclusive con las personas que tengan pendiente entrega de comprobantes) y la determinación individualizada de los usuarios que están pendientes de entrega de kits, debiendo presentarse el informe correspondiente a la Comisión Administrativa Financiera en relación a las estrategias para la entrega a los maestros que aún no han recibido dicho kit.

El sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2020, Acta 061, Punto 14.1 se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Administradora de Contrato, presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo un informe sobre la ejecución de la contratación del servicio de CORRIER, detallando el seguimiento efectuado a los supuestos incumplimientos de URBANO EXPRESS y establecimientos los montos a cancelar a la empresa luego de aplicar los descuentos o devoluciones a los hubiere lugar, así como la verificación de las devoluciones por no haberse encontrado a los usuarios en los domicilios detallados en los casos en que se realizó entrega posterior a los mismos a través de otros medios y estrategias para la entrega de los montos pendientes.

En la sesión ordinaria del día 14 de agosto de 2020, Acta 062, en el Punto 5 se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, Administradora de Contrato, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, iniciar las gestiones necesarias para finalizar el proceso de liquidación de obligaciones pendientes con la empresa Urbano Express y evaluar de mutuo acuerdo con la empresa la factibilidad de la continuidad del servicio, en atención a la necesidad de entrega oportuna e inmedjata de medicamentos.

En la sesión ordinaria del día 14 de agosto de 2020, Acta 062, en el Punto 7 sub punto 2 el Consejo Directivo encomendó a la Sub Dirección Administrativa coordinar la entrega a través de los establecimientos institucionales, garantizando la implementación de los controles necesarios para tal efecto, remitiendo la información kits entregados y los pendientes de entrega para el registro correspondiente; debiendo presentar informes de seguimiento en la Comisión Administrativa Financiera de forma semanal y encomendar a la Administradora de la Orden suscrita con URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., remitir el informe sobre las entregas realizadas a través de Consejal para que pueda verificarse los casos reportados y documentar la subsanación de las observaciones, así como coordinar la entrega de los comprobantes que fueron entregados en los Consultorios de Chinameca y San Miguel, por las personas que apoyaron la entrega en dichos municipios.

En fecha 18 de agosto de 2020, se presentó informe a la Comisión Administrativa Financiera en la que se informaba sobre los puntos anteriores. No se omite manifestar que la estrategia institucional utilizada para entregar kits a los docentes pendientes, es que el usuario cotizante

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

pueda recoger su kit en los establecimientos institucionales de salud. El informe general presentado a la Comisión Técnica Administrativa Financiera ha sido actualizado hasta el día 26-08-2020.

Dentro del Plan de Entrega de Medicamentos para pacientes crónicos y kits (alcohol gel y mascarillas) para docentes cotizantes activos del ISBM, se ha tenido el siguiente avance:

Para el armado de cada kit (alcohol gel y mascarillas) se hizo necesario la utilización de insumos dentro de los cuales se encuentran 1 frasco de alcohol gel 500ml, 5 mascarillas quirúrgicas, 2 bolsas plásticas, una viñeta con el logotipo institucional y la utilización de cinta adhesiva transparente. Por lo anterior, desde el 28 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, se hizo necesario la utilización de las siguientes cantidades:

FECHA DE REQUISICION	PRODUCTO	UNIDADES POR CAJA	LUGAR
27/05/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	1,008	ODONTOLOGIA
27/05/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	3,600	ODONTOLOGIA
27/05/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	3,072	ODONTOLOGIA
02/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	576	PRESIDENCIA
02/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	2,928	ODONTOLOGIA
03/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	1,200	PRESIDENCIA
03/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	1,200	SAN JACINTO
04/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	2,400	ODONTOLOGIA
04/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	1,680	PRESIDENCIA
05/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	1,200	ODONTOLOGIA
05/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	1,200	PRESIDENCIA
09/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	1,200	PRESIDENCIA
09/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	960*	ODONTOLOGIA
10/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	960*	PRESIDENCIA
16/06/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	12,500	PROVEEDOR
29/07/2020	Alcohol gel, con registro sanitario, envase sellado de 500 ml	5,388	PROVEEDOR
TOTAL		41,072**	

* De los frascos de alcohol gel sobrantes de Presidencia se entregó 608 frascos adicionales de alcohol gel de 500 ml al Proveedor, haciendo un total de 18,496 frascos proporcionados para el servicio de embalaje de kits.

** Por error involuntario se enviaron a embalar 72 frascos de alcohol gel adicionales.

En fecha 25 de junio de 2020, se remitió informe del faltante de alcohol gel al administrador del proceso de compra de dicho insumo, el cual, fue proporcionado en requisiciones posteriores para su utilización.

- Para el proceso de embalaje de kits se ha requerido 1,031,575 mascarilla quirúrgicas según se detalla a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FECHA DE REQUISICION	PRODUCTO	UNIDADES POR CAJA	LUGAR DE ENTREGA
27/05/2020	Mascarilla quirúrgica	337,800	ODONTOLOGIA, PRESIDENCIA Y SAN JACINTO
30/05/2020	Mascarilla quirúrgica	49,650	ODONTOLOGIA Y PRESIDENCIA
05/06/2020	Mascarilla quirúrgica	100,000	PRESIDENCIA
05/06/2020	Mascarilla quirúrgica	100,000	ODONTOLOGÍA
08/06/2020	Mascarilla quirúrgica	200,000	ODONTOLOGÍA
16/06/2020	Mascarilla quirúrgica	100,000	PROVEEDOR
29/07/2020	Mascarilla quirúrgica	144,125	PROVEEDOR
TOTAL		1,031,575 *	

* Del 1,031,575 mascarillas descargadas, se entregaron 462,400 mascarillas quirúrgicas al Proveedor adjudicado para el embalaje de 18,496 kits; aunado a ello, 568,125 mascarillas fueron utilizadas en el Centro de Atención Odontológica, en Presidencia y en el Policlínico Magisterial de San Jacinto para el armado de kits y 1,050 mascarillas fueron enviadas al Policlínico Magisterial de Santa Ana para embalaje de 42 frascos de alcohol gel kits.

No se omite manifestar, que en fecha 28 de julio de 2020, se remitió informe al administrador de un proceso de compra de mascarillas, en el cual se explicaba sobre un pequeño faltante de mascarilla y se remitió 3 bolsas con mascarillas dañada encontrada en el proceso de armado de kits en el Centro de Atención Odontológica y en Presidencia. Aunado a ello, el proceso de control del insumo proporcionado se hizo difícil, lo anterior, debido a que algunos de los comprobantes de despacho de insumos fueron proporcionadas de forma posterior a la entrega de los mismos y el conteo de la mascarilla faltante o mal contada no se pudo realizar para una parte de la mascarilla, por la cantidad de personas involucradas en el proceso de armado de kits.

El costo Unitario y Total de kits, así como el costo de recolección y entrega domiciliar, se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL KIT	PRECIO UNITARIO DE CADA PRODUCTO	COSTO UNITARIO DEL KIT	COSTO TOTAL DE LOS 41,000 KITS	COSTO UNITARIO DE ENTREGA DOMICILIAR DE KIT	COSTO UNITARIO DE KIT MÁS ENTREGA DOMICILIAR
1 Frasco de Alcohol Gel 500 ML	\$2.50	\$16.094	\$659,854.00	\$1.65	\$17.744
25 Mascarillas (Costo Unitario por Mascarillas \$0.54) *	\$13.50				
2 Bolsa plástica de 5 Libras (2 Bolsas por kit \$0.00828)	\$0.01656				
1 Viñeta	\$0.077				

* Según comprobante de requisición de despacho nro. 1393 detalla que 144,125 mascarillas tienen un precio de \$0.33 por unidad.

El monto a cancelar a Urbano Express S.A de C.V por el servicio de recolección de paquetes en San Salvador y entrega domiciliar de kits a docentes cotizantes del ISBM, incluye costo por libra adicional a cada paquete es equivalente a \$27,203.55 según se detalla en la siguiente tabla:

N°	CICLO	N° DE KITS RECOLECTADOS	ENTREGAS EFECTIVAS	DEVOLUCIONES		DESCUENTO	CANTIDAD TOTAL, A CANCELAR	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				A CANCELAR SEGÚN TDR	NO CANCELADAS				
1	28/05/2020	2,211	1,692	91	428	\$706.20	1,783	\$1.65	\$2,941.95

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	29/05/2020	2,095	1,501	145	449	\$740.85	1,646	\$1.65	\$2,715.90
3	02/06/2020	2,200	1,191	186	823	\$1,357.95	1,377	\$1.65	\$2,272.05
4	03/06/2020	1,600	1,419	61	120	\$198.00	1,480	\$1.65	\$2,442.00
5	04/06/2020	2,720	1,648	344	728	\$1,202.20	1,992	\$1.65	\$3,286.80
6	05/06/2020	3,691	2,649	317	725	\$1,196.25	2,966	\$1.65	\$4,893.90
7	08/06/2020	3,087	2,610	171	306	\$504.90	2,781	\$1.65	\$4,588.65
8	09/06/2020	2,788	1,749	220	819	\$1,351.35	1,969	\$1.65	\$3,248.85
9	10/06/2020	1,005	327	157	521	\$859.65	484	\$1.65	\$798.60
10	14/07/2020	12	9	0	3	\$4.95	9	\$1.65	\$14.85
TOTAL		21,409	14,795	1,692*	4,922	\$8,122.30	16,487		\$27,203.55

Nota: Elaborado en base a órdenes de pedido y actas de recepción elaboradas por la administradora de la orden de compra.

*La cancelación de dichas devoluciones se ha realizado debido a que dentro de los términos de referencia del proceso se establece que "en caso de devolución de envíos de paquetes que no pudieron ser distribuidos por dirección incorrecta, cambio de domicilio, rechazo del cliente, casa deshabitada o destruida y fallecimiento del destinatario, los servicios serán cancelados por el ISBM, con la constancia de que la correspondencia ha sido procesada y con intento de entrega por parte del proveedor adjudicado".

Aunado a lo anterior, el monto a cancelar al proveedor por el servicio de recolección de paquetes con medicamentos en San Salvador o en otros departamentos y entrega domiciliar de medicamentos para pacientes crónicos era equivalente a \$72.15 hasta el 15 de agosto de 2020, según se define a continuación:

N°	ESTABLECIMIENTO	CICLO	N° DE medicamentos RECOLECTADOS	ENTREGAS EFECTIVAS	DEVOLUCIONES	CANTIDAD TOTAL, A CANCELAR	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	PM de la Unión	03/07/2020	4	4	0	14	\$1.65	\$ 6.60
2	PM de la Unión	07/07/2020	2	2	0	2	\$1.65	\$ 3.30
3	PM de la Unión	08/07/2020	3	3	0	3	\$1.65	\$ 4.95
4	PM de Santa Ana	10/07/2020	3	3	0	3	\$1.65	\$ 5.10
5	PM de San Salvador	14/07/2020	3	3	0	3	\$1.50	\$ 4.50
6	PM de Santa Ana	16/07/2020	2	2	0	2	\$1.65	\$ 3.30
7	PM de Soyapango	16/07/2020	4	3	1	3	\$1.50	\$ 4.50
8	PM de San Salvador	17/07/2020	3	3	0	3	\$1.50	\$ 4.50
9	PM de Santa Ana	18/07/2020	2	2	0	2	\$1.65	\$ 3.30
10	PM de San Salvador	20/07/2020	3	3	0	3	\$1.50	\$ 4.50
11	PM de Santa Ana	20/07/2020	2	2	0	2	\$1.65	\$ 3.30
12	PM de Mejicanos	21/07/2020	1	1	0	1	\$1.50	\$ 1.50
13	PM de Santa Ana	21/07/2020	1	1	0	1	\$1.65	\$ 1.65
14	PM de Santa Ana	22/07/2020	2	2	0	2	\$1.65	\$ 3.30
15	PM de Gotera	24/07/2020	1	1	0	1	\$1.65	\$ 1.65
16	PM de Mejicanos	28/07/2020	1	1	0	1	\$1.50	\$ 1.50
17	PM de Santa Tecla	28/07/2020	1	1	0	1	\$1.65	\$1.65
18	PM de Ahuachapán	30/07/2020	1	1	0	1	\$1.65	\$ 1.65
19	PM de Sensuntepeque	03/08/2020	2	2	0	2	\$1.65	\$ 3.30

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	PM de Santa Ana	07/08/2020	1	1	0	1	\$1.50	\$ 1.50
21	PM de Mejicanos	11/08/2020	1	1	0	1	\$1.65	\$ 1.65
22	PM de Santa Ana	13/08/2020	2	2	0	2	\$1.65	\$ 3.30
23	PM de Santa Ana	15/08/2020	1	1	0	1	\$1.65	\$ 1.65
TOTAL			47	46	1	46		\$ 72.15

Nota: Elaborado en base a órdenes de pedido y actas de recepción elaboradas por la administradora de la orden de compra.

Realizando una sumatoria de los kits distribuidos por la Licda. ##### mediante las diferentes vías (Urbano Express S.A de C.V, integrantes de Consejo Directivo y a nivel institucional), se hace un total de 41,041 kits entregados, los cuales, se detallan en la siguiente tabla:

N°	MEDIO DE ENTREGA	NRO. DE KITS ENTREGADOS
1	URBANO EXPRESS S.A. DE C. V.	14,795
2	INTEGRANTES DE CONSEJO DIRECTIVO	17,060
3	OFICINAS CENTRALES Y ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES	194
4	ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL	2,870
5	ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES A PARTIR DE ENCOMIENDA DE 14/07/2020	6,122
TOTAL		41,041

Por lo anterior, a fin de distribuir los 41,072 kits se encuentran pendientes 31 kits, de los cuales, se poseen 17 kits para remisión a establecimientos institucionales de salud, 1 kits adicional que tiene dañado el frasco de alcohol gel y 4 kits faltantes y 2 frascos de alcohol gel adicionales que se obtuvieron como resultado del envío de 1000 kits al Centro odontológico para apoyo a embalaje, de los cuales, al momento de la devolución indicaron haberlos recibido en ese estado a pesar de haber firmado la hoja de recibido.

Se ha dado seguimiento al registro de comprobantes de entrega de kits en el Sistema de Ayuda a Afiliados por la Emergencia del COVID-19. Para este caso, las 14,795 entregas realizadas por Urbano Express S.A. de C.V, desde el día 28 de mayo de 2020 hasta el 14 de julio de 2020, se entregaron en una base en Excel que fue migrada por personal de la Unidad de Desarrollo Tecnológico al Sistema de Ayuda por Emergencia. Aunado a ello, hasta el día 17 de agosto de 2020 se ha recibido 15,246 comprobantes de entrega de kits realizadas por integrantes de Consejo Directivo, según el siguiente detalle:

N°	PERSONA RESPONSABLE	NRO. DE KITS RECIBIDOS	COMPROBANTES RECIBIDOS	COMPROBANTES PENDIENTES DE ENTREGA
1	LIC. FRANCISCO CRUZ	10,187	9,385	802
2	PROF. DAVID RODRIGUEZ	4,651*	4,411	140
3	LIC. FRANCISCO ZELADA	1,405	1,136	269
4	LIC. ERNESTO ESPERANZA	314	299	18
5	LIC. ISMAEL QUIJADA	500	0	500
6	LIC. JOSÉ ORLANDO MENDEZ	7	7	0
7	LICDA. SILVIA CANALES	12	8	4

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTAL	17,060	15,246	1,733
-------	--------	--------	-------

Dichos comprobantes fueron ingresados al Sistema de Ayuda de forma manual por personal de la Sección de Gestión Documental y Archivos. No obstante, es necesario recibir la totalidad de los comprobantes para amparar la entrega de los kits e ingresar la información en el sistema asignado. No se omite manifestar, que el día 26 de agosto de 2020 se ha llamado al Policlínico Magisterial de San Miguel y al Consultorio Magisterial de Chinameca para verificar si en los establecimientos han recibido comprobantes de entrega, y hasta el momento me manifiestan que no, que investigaran a fin de corroborar si alguna otra persona del establecimiento los recibió.

Asimismo, en fecha 17 de agosto de 2020, se solicitó informe del Sistema de Ayuda a la Unidad de Desarrollo Tecnológico; el cual, fue proporcionado el día 18 de agosto de 2020 y se anexa al presente informe, en donde se establece que 29,736 docentes han recibido el kit, según el siguiente detalle:

Nº	RESPONSABLE	NÚMERO DE KITS REGISTRADOS EN EL SISTEMA
1	URBANO EXPRESS S.A. DE C. V	15,348
2	LIC. FRANCISCO CRUZ	7,435
3	PROF. DAVID RODRIGUEZ	3,529
4	LIC. FRANCISCO ZELADA	881
5	LIC. ERNESTO ESPERANZA	176
6	LIC. ISMAEL QUIJADA	0
7	OFICINAS CENTRALES	40
8	ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	2,327
TOTAL		29,736

Nota: Elaborado en base a Informe sobre entrega de kits al 18 de agosto de 2020; el cual, contiene dobles entregas registradas.

Dentro de la revisión realizada por personal de la Sección de Gestión Documental y Archivos se ha encontrado comprobantes de entrega a 1,257 personas en donde los datos de cada comprobante no corresponden con los registros del Sistema para el Registro de Ayuda a Afiliados por la Emergencia del COVID-19 de los cuales en algunos casos son docentes inactivos o el número de DUI o ID no se encuentra en el sistema; asimismo, hasta el momento se posee un listado preliminar de registros de personas a las cuales, se les ha entregado más de un kit, pero el cual, se seguirá consolidando.

El día 14 de agosto de 2020, se solicitó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico un informe sobre la cantidad de docentes que se encuentran pendientes de recibir el kit, información que fue recibida el 18 de agosto de 2020, en la cual se detalla que 12,679 docentes se encontraban pendientes de recibir el kit de alcohol gel y mascarillas hasta esa fecha, los cuales, se encuentran distribuidos a nivel nacional según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE DOCENTES PENDIENTES DE RECIBIR EL KIT
1	Ahuachapán	478
2	Santa Ana	1,225
3	Sonsonate	537
4	Chalatenango	436
5	La Libertad	1,089
6	Cabañas	200
7	San Salvador	3,986
8	Cuscatlán	324
9	La Paz	594
10	San Vicente	479
11	Usulután	899
12	San Miguel	1,761
13	Morazán	245
14	La Unión	425
TOTAL		12,679

Análisis de iniciar las gestiones necesarias para finalizar el proceso de liquidación de obligaciones pendientes con la empresa Urbano Express S.A de C.V y evaluar de mutuo acuerdo con la empresa la factibilidad de la continuidad del servicio. En este sentido en la Sub Dirección Administrativa solicitó a la GACI convocar a empresa Urbano Express S.A de C.V; reunión la cual fue realizada el día 25 de agosto de 2020, actividad en la cual se encontraron presentes, la Licda. #####, Sub Directora Administrativa, Lic. #####, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Lic. #####, Jefe de la Sección de Compras; Lic. #####, Técnico GACI, Licda. #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos y Licda. #####, Gerente Comercial de Urbano Express S.A de C.V, actividad en la que se acordó continuar con el servicio de recolección y entrega domiciliar de medicamentos; esto debido a que aún se encuentra en trámite el proceso de entrega de medicamentos a través de motociclistas de la zona, por lo que, no se puede dejar descubierta la entrega, de igual manera en reciente reunión con las jefaturas médicas y personal de la GACI, estos manifestaron que habían notado mejora en la entrega, ya que, había mejor coordinación para la recolección de los medicamentos, se le ha indicado a la administradora de contratos que mientras no tengamos aprobado el otro proceso para la entrega domiciliar, se esté evaluando periódicamente a la empresa sobre la entrega a tiempo.

Asimismo, se solicitó apoyo a fin de dar respuesta a un aproximado de 20 solicitudes de auditoria en las cuales, docentes han expresado no haber recibido el kits de alcohol gel y mascarillas, para lo cual, la Licda. ##### expresó que coordinar a fin de obtener resultado final de auditoria de campo.

Concluida la lectura del Punto el pleno requirió pedir a la Sub Dirección Administrativa, presentar en próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo un reporte sobre la entrega en los establecimientos y presentar el procedimiento para entregar los kits a los usuarios que han reportado no haberlo recibido directamente, por haberse realizado entregas en domicilios no actualizados, entre otros, según los acuerdos tomados en la Comisión Técnica Administrativa Financiera. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo conforme a recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre existencia de kits de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud”, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre insumos utilizados para el armado de kits, costo unitario y total, montos a cancelar por el servicio de recolección y entrega domiciliar, seguimiento a registro de kits en el Sistema de Ayuda a los Afiliados por la Emergencia de COVID-19 y usuarios pendientes de recibirlo,** presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa,** presentar en próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo un reporte sobre la entrega de los kits a los usuarios en los establecimientos, así como el procedimiento de entrega para los usuarios que han reportado no haberlo recibido directamente, debido a que la entrega se realizó en domicilios no actualizados, entre otros, según los Acuerdos tomados en la Comisión Técnica Administrativa Financiera.

En este estado del acta, a las 11:27 a.m. se incorporó a la sesión la ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar.

Punto Doce: Acciones de Personal:

Referente a este Punto, la Directora Presidenta expresó al pleno que la Gerencia de Recursos Humanos, ha agendado tres temas, por lo que solicitó pasar a dar lectura, a éstos, así:

12.1 Informe semanal de empleados activos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda, efectuada mediante Punto 3, Romano III, literal b), del Acta No. 62, de fecha 14 de agosto de 2020, en la cual, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe semanal que contenga la cantidad total de empleados activos laboralmente y detalle en relación a los empleados que gozan de licencias, permisos o vacaciones y la forma en que se están garantizando la continuidad de las funciones, sin revelar información confidencial de los empleados en referencia.

La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, informa lo siguiente:

CONCEPTO	SUB TOTAL	TOTAL	%
Empleados activos al 21 de agosto de 2020, según planilla de remuneraciones		625	100%
Empleados con licencia, licencia mayor a 15 días, en periodo de vacaciones y retorno domiciliar		73	12%
1. Empleados con licencia o permisos	12		
2. Empleados con licencia mayor a 15 días	3		
3. Empleados en retorno domiciliar	21		
4. Empleados en periodo vacacional	37		
Total empleados activos laboralmente al 21 de agosto de 2020		552	88%

A continuación, se presenta el detalle de los empleados con licencia, en periodo de vacaciones o retorno domiciliar al 21 de agosto de 2020:

1) EMPLEADOS CON LICENCIA O PERMISOS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Período de la Licencia		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	
1	#####	Enfermera(O) Jefa(E) De Servicio De Policlínicos	Policlínico Magisterial De Sonsonate	04/08/2020	17/08/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad
2	#####	Auxiliar de Enfermería	Consultorio Magisterial De Ízalo	18/08/2020	20/08/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad
3	#####	Auxiliar Administrativo	Policlínico Magisterial De Apopa	18/08/2020	20/08/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad
4	#####	Odontólogo Magisterial	Centro De Atención Odontológica Magisterial Occidente	05/07/2020	18/08/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad
5	#####	Gerente De Gestión Y Abastecimiento De Insumos Y Medicamentos	Gerencia De Gestión Y Abastecimiento De Insumos Y Medicamentos	10/08/2020	19/08/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	#####	Gerente De Gestión Y Abastecimiento De Insumos Y Medicamentos	Gerencia De Gestión Y Abastecimiento De Insumos Y Medicamentos	20/08/2020	21/08/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad
7	#####	Auxiliar Administrativo	Policlínico Magisterial De Sonsonate	18/08/2020	18/08/2020	Solicitud De Permiso Con Goce De Sueldo (Carácter Personal)
8	#####	Médico De Atención Primaria De Salud	Policlínico Magisterial De Santa Tecla	18/08/2020	20/08/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad
9	#####	Auxiliar Administrativo	Policlínico Magisterial De Sonsonate	18/08/2020	18/08/2020	Solicitud De Permiso Con Goce De Sueldo (Carácter Personal)
10	#####	Auxiliar de Enfermería	Policlínico Magisterial De Santa Ana	18/08/2020	22/08/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad
11	#####	Médico De Atención Primaria De Salud	Policlínico Magisterial De Santa Ana	17/08/2020	19/08/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad
12	#####	Médico De Atención Primaria De Salud	Policlínico Magisterial De Santa Ana	21/08/2020	22/08/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad

Fuente: Sistema de Recursos Humanos

2) EMPLEADOS CON LICENCIA MAYOR A 15 DIAS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Periodo de la Licencia		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	
1	#####	Asesora Legal	Unidad De Asesoría Legal	30/06/2020	01/09/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad
2	#####	Técnico Jurídico Para Presidencia	Presidencia	11/07/2020	10/09/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad
3	#####	Jefa De La Unidad Financiera	Unidad Financiera Institucional	22/07/2020	19/09/2020	Solicitud De Permiso Por Enfermedad

Fuente: Sistema de Recursos Humanos

3) EMPLEADOS EN PERIODO DE VACACIONES

Correlativo	Establecimiento	Nombre	Periodo de Vacación		Cargo
			Desde	Hasta	
1	Policlínico Magisterial De Apopa	#####	11/08/2020	25/08/2020	Psicólogo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	Policlínico Magisterial De Chalatenango	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial
3	Policlínico Magisterial De Ilopango	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial
4	Policlínico Magisterial Mejicanos	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Servicios
5	Puerto La Libertad	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Servicios
6	Policlínico Magisterial San Jacinto	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial
7	Policlínico Magisterial San Salvador	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Servicios
8	Policlínico Magisterial San Salvador	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial
9	San Salvador (Centro Odontológico)	#####	11/08/2020	25/08/2020	Odontólogo
10	Policlínico Magisterial Santa Tecla	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial
11	Policlínico Magisterial Santa Tecla	#####	11/08/2020	25/08/2020	Trabajadora Social
12	Policlínico Magisterial Soyapango	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Servicios
13	Policlínico Magisterial Soyapango	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial
14	Consultorio Magisterial De Tacachico	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Enfermería
15	Policlínico Magisterial Ahuachapán	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Enfermería (Jefa De Servicio)
16	Consultorio Magisterial De Atiquizaya	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial
17	Policlínico Magisterial Santa Ana	#####	11/08/2020	25/08/2020	Asistente Dental
18	Policlínico Magisterial Santa Ana	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

19	Policlínico Magisterial Santa Ana	#####	11/08/2020	25/08/2020	Motorista
20	Policlínico Magisterial Sonsonate	#####	11/08/2020	25/08/2020	Coordinadora Administrativa
21	Policlínico Magisterial Sonsonate	#####	11/08/2020	25/08/2020	Encargado De Botiquín
22	Consultorio Magisterial De Chapeltique	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Enfermería
23	Consultorio Magisterial De Jiquilisco	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Servicios
24	Policlínico Magisterial La Unión	#####	11/08/2020	25/08/2020	Encargado De Botiquín
25	Policlínico Magisterial La Unión	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial
26	Policlínico Magisterial San Francisco Gotera	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Servicios
27	Policlínico Magisterial San Miguel	#####	11/08/2020	25/08/2020	Asistente Dental
28	Policlínico Magisterial San Miguel	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial
29	Policlínico Magisterial San Miguel	#####	11/08/2020	25/08/2020	Odontólogo
30	Policlínico Magisterial Santa Rosa De Lima	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Enfermería (Jefa De Servicio)
31	Policlínico Magisterial Usulután	#####	11/08/2020	25/08/2020	Coordinador Administrativo
32	Policlínico Magisterial Cojutepeque	#####	11/08/2020	25/08/2020	Encargado De Botiquín
33	Policlínico Magisterial Ilobasco	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar Administrativa
34	Policlínico Magisterial San Vicente	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Enfermería (Jefe De Servicio)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

35	Consultorio Magisterial De Santiago Nonualco	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial
36	Consultorio Magisterial De Santo Domingo	#####	11/08/2020	25/08/2020	Medico Magisterial
37	Consultorio Magisterial De Suchitoto	#####	11/08/2020	25/08/2020	Auxiliar De Servicios

Fuente: Programación anual de vacaciones

4) EMPLEADOS EN RETORNO DOMICILIAR

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia
1	#####	Médico De Atención Primaria De Salud	Policlínico Magisterial De Usulután
2	#####	Auxiliar De Enfermería	Policlínico Magisterial De Santa Tecla
3	#####	Auxiliar De Servicios	Policlínico Magisterial De San Jacinto
4	#####	Técnico Contable	Departamento De Contabilidad Gubernamental
5	#####	Médico De Atención Primaria De Salud	Policlínico Magisterial De San Jacinto
6	#####	Encargado De Archivo Clínico	Policlínico Magisterial De Mejicanos
7	#####	Médico De Atención Primaria De Salud	Policlínico Magisterial De Mejicanos
8	#####	Odontólogo Magisterial	Centro De Atención Odontológica Magisterial San Salvador
9	#####	Médico De Atención Primaria De Salud	Consultorio Magisterial De Colon
10	#####	Coordinador Administrativo De Policlínicos Y Consultorios Clase "B"	Policlínico Magisterial De Apopa
11	#####	Psicólogo	Policlínico Magisterial De Ahuachapán
12	#####	Coordinador Regional De Psicología	Sección De Salud Mental
13	#####	Técnico De Seguimiento Y Control De Contratos	Coordinación De Seguimiento Y Control De Contratos
14	#####	Motorista Tramitador	Policlínico Magisterial De Santa Ana
15	#####	Supervisor De Servicios Farmacéuticos	Gerencia Técnica Administrativa De Servicios De Salud
16	#####	Médico De Atención Primaria De Salud	Policlínico Magisterial De Santa Ana
17	#####	Médico De Atención Primaria De Salud	Policlínico Magisterial De Ahuachapán
18	#####	Médico De Atención Primaria De Salud	Policlínico Magisterial De San Salvador Colonia Medica
19	#####	Motorista Tramitador	Policlínico Magisterial De San Salvador Colonia Medica

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	#####	Psicólogo	Policlínico Magisterial De San Salvador Colonia Medica
21	#####	Psicólogo	Policlínico Magisterial De Mejicanos

Fuente. Sistema de Recursos Humanos

Cabe mencionar que, a partir del 24 de agosto de 2020, según disposición emitida mediante Decreto Ejecutivo No. 31, Art. 10, el cual establece que: “Para efectos de determinar la asignación de trabajo a distancia o teletrabajo, además de la naturaleza de las funciones realizadas, deberá de preferirse a los trabajadores y trabajadoras que sean mayores de sesenta años de edad, mujeres en estado de embarazo, puerperio y lactancia exclusiva, personas con enfermedades de insuficiencia renal crónica o trasplantados, hipertensos, personas diagnosticadas con cáncer, enfermedades crónicas, degenerativas e inmunosuprimidas, personas con discapacidad, enfermedades pulmonares crónicas, obesidad mórbida, quienes quedaran sujetos al cumplimiento de dicha modalidad de trabajo”.

Por lo anterior la Sub Dirección Administrativa, mediante lineamiento de fecha 23 de agosto de 2020, convocó al personal para el retorno de sus labores a partir del 24 de agosto de 2020, por lo que todos nuestros establecimientos de salud y oficinas administrativas, retornaron a sus horarios de atención regular, en concordancia con la reapertura económica del país.

Concluida la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo conforme a recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe semanal de Empleados Activos del 05 al 09 de octubre del 2020, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe semanal de Empleados Activos del 05 al 09 de octubre del 2020, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

Se pasó a dar lectura al segundo documento:

12.2 Informe de Cumplimiento a Encomienda de Consejo Directivo en Punto 11 del Acta 63.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda, efectuada mediante Punto 11, Romano II, literal a), del Acta No. 63, de fecha 20 de agosto de 2020, en la cual, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, emitir correspondencia a los jefes de las dependencias del ISBM, para aclarar el tratamiento legal aplicable al tema de vacaciones para los empleados que estaban en Resguardo Domiciliar y que todavía no han cumplido el tiempo necesario para gozar sus vacaciones anuales.

La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, informa lo siguiente:

En fecha 26 de agosto de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, remitió memorándum de Referencia **ISBM2020-05967**, a los Jefes Médicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el cual informo sobre la base legal según Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, para la aplicación de las vacaciones al personal.

Así también, se solicitó que en aquellos casos que por motivos a la emergencia por el COVID-19, u otras circunstancias no previstas, existan empleados o empleadas que no tomaron sus vacaciones, estas deberán ser reprogramadas y notificar a la Gerencia de Recursos Humanos a más tardar este próximo 31 de agosto de 2020, para hacer efectiva las mismas y considerar la remuneración correspondiente.

Además, se solicitó que estos ajustes deben de estar en sintonía con la no afectación del servicio y dichas reprogramaciones podrán iniciar a partir del 01 de octubre de 2020, considerando que la Gerencia de Recursos Humanos, debe de notificar al personal el inicio del goce de vacaciones por lo menos con un mes de anticipación.

Cabe mencionar que la Programación de Vacaciones se ejecutó según lo previsto a excepción de los empleados que se detallan a continuación:

EMPLEADOS QUE NO TOMARON VACACIONES POR ENCONTRARSE EN RETORNO DOMICILIAR

CORRELATIVO	DEPENDENCIA	NOMBRE	PERÍODO VACACIONES		CARGO	OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA		
1	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	#####	15/04/2020	29/04/2020	PSICOLOGO CLINICO	CUARENTENA DOMICILIAR POR SER MAYOR DE 60 AÑOS
2	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	#####	15/04/2020	29/04/2020	MEDICO INTERNISTA	CUARENTENA DOMICILIAR POR EMBARAZO
3	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	#####	15/04/2020	29/04/2020	MOTORISTA	CUARENTENA DOMICILIAR POR SER MAYOR DE 60 AÑOS
4	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD	#####	29/05/2020	12/06/2020	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	CUARENTENA DOMICILIAR POR SER PACIENTE INMUNO SUPRIMIDO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	#####	29/05/2020	12/06/2020	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO DE POLICLINICOS	FUERA DEL PAIS
6	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	#####	23/06/2020	07/07/2020	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	CUARENTENA DOMICILIAR POR SER MAYOR DE 60 AÑOS
7	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	#####	10/07/2020	24/07/2020	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS CLASE "B"	CUARENTENA DOMICILIAR POR SER MAYOR DE 60 AÑOS
8	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	#####	10/07/2020	24/07/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CUARENTENA DOMICILIAR POR SER MAYOR DE 60 AÑOS
9	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CUARENTENA DOMICILIAR POR EMBARAZO

Fuente: Programación Anual de Vacaciones

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del documento dándolo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Concluida la lectura del informe semanal de Empleados Activos del 05 al 09 de octubre del 2020, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cumplimiento a encomienda de Consejo Directivo en Punto 11 del Acta 63, presentado por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

Acto seguido se dio lectura al tercer documento:

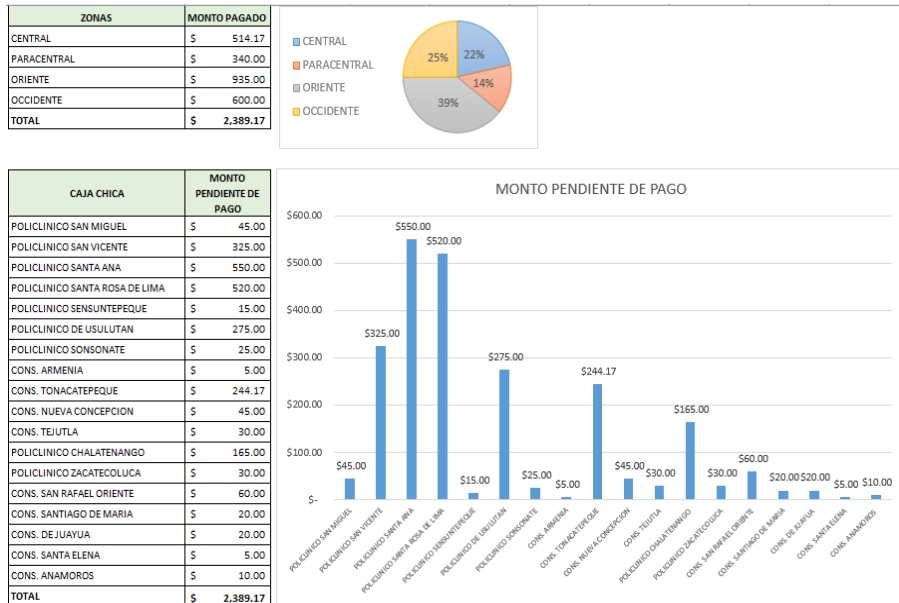
12.3 Informe de viáticos correspondiente al período del 21 de julio al 13 de agosto de 2020.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

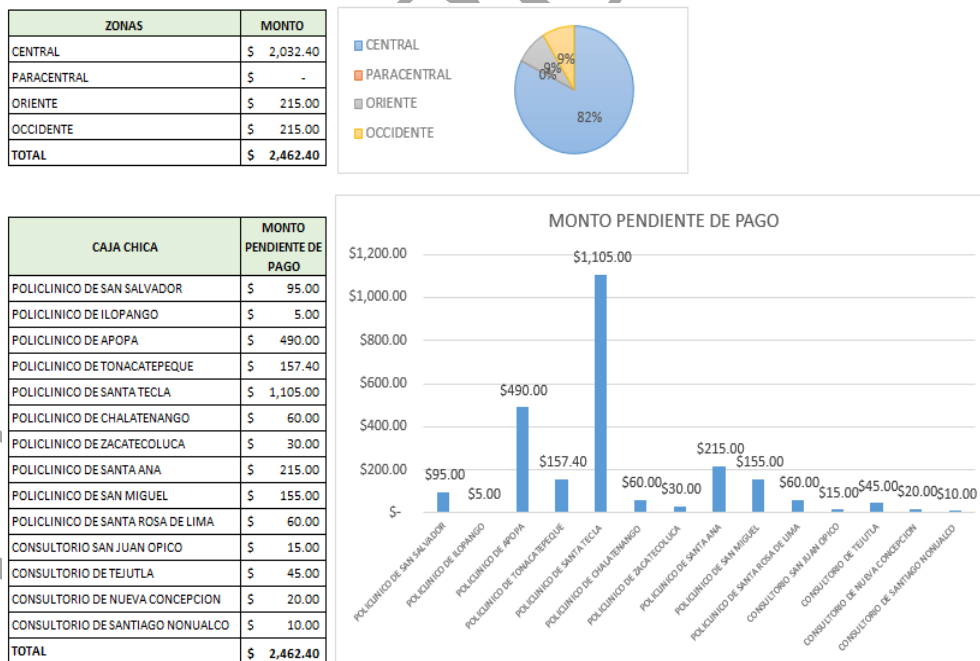
Que en Acta 044, Punto 7, Sub Punto 7.3, de sesión ordinaria de fecha 05 de mayo de 2020, el Consejo Directivo encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe quincenal de los pagos de viáticos. Por lo anterior, se informa lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Al 13 de agosto de 2020, se recibieron informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron que el monto pagado en concepto de viáticos, por el periodo comprendido del 21 de julio al 13 de agosto de 2020, ascendía a la cantidad de Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,389.17). Según el siguiente detalle:



Asimismo, se solicitó a los encargados de Cajas Chicas, se informe a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, sobre los viáticos pendientes de pago y el motivo del porqué hay viáticos pendientes de cancelar, quienes informaron lo siguiente:



Lo anterior, se debe a que, los empleados no presentaron viáticos a la Cajas Chicas, mientras duró la Emergencia por COVID-19. En fecha 15 de julio de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, informó al personal lo siguiente:

“La compensación mensual en concepto de viáticos por \$150.00, fue una disposición transitoria que estuvo vigente para el período cubierto durante el Decreto Legislativo Nro. 593 Estado de -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Emergencia por Pandemia COVID19, y que al no tener vigente una Ley o Decreto de Emergencia por COVID-19, que disponga que se debe seguir otorgándola se aplicará lo previsto en el Instructivo Nro. ISBM 24/2018- denominado INSTRUCTIVO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM”, es decir, que se reconocerá el derecho al pago de viáticos y horas extras conforme a la normativa interna.”

Por lo anterior se solicitó al personal ingresar al Sistema y presentar sus viáticos acumulados desde el 01 de junio de 2020. Por lo que, se está coordinando esfuerzos para solventar la acumulación de pago de viáticos desde la referida fecha.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del documento dándolo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Concluida la lectura del informe de viáticos correspondiente al período del 21 de julio al 13 de agosto de 2020, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe de viáticos correspondiente al período del 21 de julio al 13 de agosto de 2020, presentado por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

Acto seguido se dio lectura al cuarto documento:

12.4 Informe de la mesa laboral.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 18 de julio de 2020, se llevó a cabo reunión de mesa laboral, tratando los siguientes puntos:

1. RESPUESTA A PETICIONES DEL SITISBM EN MESA LABORAL DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2020.

- Análisis sobre Recontratación

No.	SOLICITUD SINDICAL EN MESA LABORAL	PROPUESTA DE RESPUESTA SEGÚN RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA
1	<p>“Por este medio, dando seguimiento al acuerdo tomado en mesa laboral realizada el día sábado 25 de abril del 2020, entre el sindicato de trabajadores del ISBM y representantes patronales del ISBM, se envía listado de excompañeros de trabajo que fueron cesados sus contratos en el mes de noviembre de 2019, para una recontratación de los mismos, previo a revisión técnica de perfiles. Los compañeros son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licda. #####, (Ex coordinadora administrativa de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Cabañas) Lic. #####, (Ex coordinador administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de San Vicente) Lic. #####, (Ex coordinador administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de La Paz) Lic. #####, (Ex coordinador administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Morazán) Lic. ##### (Ex Jefe de la Sección de Administración del Recurso Humano) 	<p>La recontractación de personal no figura dentro del marco regulatorio institucional, por lo tanto, no es factible acceder a dichas peticiones, sin embargo, como acto de buena fe, por parte de la administración del ISBM y como muestra de querer mantener las buenas relaciones con el SITISBM, se informa que el Consejo Directivo, autorizó se pueda negociar con el Lic. #####, por lo que se solicita al SITISBM, establecer una cita directamente con el sujeto beneficiario de la gestión para el planteamiento de la propuesta.</p>

- Respuesta del ISBM ante la emergencia del COVID-19 en áreas técnico-administrativa y operativa. (Tema desarrollado por el Dr. #####, Sub Director de Salud)
- Respuesta del ISBM ante la emergencia del COVID-19 en áreas técnico-administrativa y operativa. (Tema desarrollado por el Dr. #####, Sub Director de Salud)
- Sanitización de Policlínicos y consultorios Magisteriales.
- Capacitación de personal a través de epidemiología.
- Compra de insumos.
- Protocolos y directrices ante la emergencia.
- Insumos de Bioseguridad para vigilancia.

No.	SOLICITUD SINDICAL EN MESA LABORAL	PROPUESTA DE RESPUESTA SEGÚN RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA
2	<p>Respuesta del ISBM ante la emergencia del COVID-19 en áreas técnico-administrativa y operativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarizar la sanitización de Policlínicos y consultorios Magisteriales. • Capacitación de personal a través de epidemiología. • Verificar la compra de insumos. • Protocolos y directrices ante la emergencia. • Con los vigilantes, hay vigilantes que no les están dando se les ha proporcionado mascarillas y guantes. 	<p>El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a través de la sub Dirección de Salud ha efectuado jornadas las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se han llevado a cabo calendarización de procesos de sanitización en los establecimientos del ISBM. • Adicionalmente, se han adquirido bombas sanitizadoras para cada establecimiento. • Se efectuado capacitaciones al personal en sobre medidas de prevención y promoción, atendiendo lineamientos técnicos emitidos por el MINSAL. • Se presentará detalle de los insumos adquiridos por el ISBM, para la prevención del COVID-19. • Se ha dotado al personal de equipo de bioseguridad acorde al nivel de atención. <p>Se agregaran fotografías y se anexará copia de actas de entrega de insumos de bioseguridad.</p>

2. PROBLEMÁTICA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DEL ISBM

Se recibió escrito por parte del SITISBM, exponiendo problemática en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla. Lo cual se informó a los integrantes del SITISBM que se harán las indagaciones correspondientes y se informará al obtener los resultados de la investigación. Se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

acordó que visita por parte de la Presidencia al establecimiento, para entrevistas con los empleados.

3. ABUSOS EN EL SISTEMA DEL ISBM Y EQUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS DOCENTES POR PARTE DE LAS JEFATURAS.

La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a encomienda del Consejo Directivo, mediante PUNTO 7 del Acta 57 del CD de fecha 16 de julio de 2020, solicitó en el seno de la Mesa Laboral al SITISBM, presentar por escrito el detalle de las personas involucradas en los hechos señalados durante audiencia, manifestando y ratificando el Sindicato que el Programa Especial de Salud del ISBM, es un programa muy bueno y que debe evitarse que sea utilizado para tráfico influencias, que debe trabajarse porque los beneficios sean equitativos y que la salud llegue a todos los usuarios por igual sin importar tengan o no contactos con funcionarios del ISBM, por lo que, presentaran en la próxima reunión los nombres y datos exactos para que puedan iniciarse las investigaciones correspondientes.

4. SITUACIÓN ADMINISTRACIÓN POR LA REACTIVACIÓN DE LAS CONSULTAS EXTERNAS HOSPITALARIAS.

El SITISBM, expuso que con la reactivación de las consultas externa hospitalarias, aumentará la saturación de los establecimientos por los muchos usuarios que requerirán consultas externas en hospitales y solicitan se emitan lineamientos claros para facilitar la atención a los usuarios.

5. VARIOS

a. SEGUIMIENTO A EMPLEADOS Y EMPLEADAS POR COVID 19

Se informó que la Gerencia de Recursos Humanos, con apoyo de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Unidad de Epidemiología realizaron reunión virtual con los Jefes Médicos a nivel nacional para informarles el protocolo a seguir según lineamientos enviados por el ISSS, en cuanto al proceder con los empleados con sospechas o positivos de COVID. Así también se informó que se remitió a los Jefes Médicos a nivel nacional, platilla para notificar al personal incapacitado o con constancia de aislamiento por COVID-19.

En resumen, para la próxima Mesa Laboral, se informará el resultado de final, de la contratación del Lic. ##### y el seguimiento brindado al caso del Policlínico de Santa Tecla, cuya resolución se encuentra en análisis.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación. "*****"

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del documento dándolo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables. "*****"

Concluida la lectura del informe de la “Mesa Laboral”, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de “Mesa Laboral”, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Punto Trece: Puntos presentados por la GACI:

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los informes presentados por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, siendo los siguientes:

13.1 Aprobación de modificación del Contrato Nro. FP-021/2020-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, para autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en el Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos con código: 16-03012-000 NOMBRE GENERICO: GLUCOSAMINA, SÓLIDO ORAL, DE 1.5 G, SOBRES INDIVIDUALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, se contrataron 78 farmacias a nivel nacional, para el período de marzo a julio de 2020, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

Nro.	Nro. CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE DE LA FARMACIA	Nro. ITEM	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PERÍODO DE MARZO A JULIO DE 2020 INCLUYE IVA US\$
21	FP-021/2020-ISBM	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPÁN 2	1	AHUACHAPÁN	\$7,092.00	\$35,460.00
			FARMACIA ECONOMICA ILOBASCO	3	ILOBASCO	\$7,000.00	\$35,000.00
			FARMACIA ECONOMICA EL COYOLITO	8	TEJUTLA, ZONA EL COYOLITO	\$4,000.00	\$20,000.00
			FARMACIA ECONOMICA COJUTEPEQUE	9	COJUTEPEQUE	\$14,286.00	\$71,430.00
			FARMACIA ECONOMICA QUEZALTEPEQUE	15	QUEZALTEPEQUE	\$7,000.00	\$35,000.00
			FARMACIA ECONOMICA SANTA TECLA 2	17	SANTA TECLA	\$3,920.00	\$19,600.00
			FARMACIA ECONOMICA DESPENSA ZACATECOLUCA	20	ZACATECOLUCA	\$2,437.50	\$12,187.50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	30	SAN MIGUEL	\$5,850.00	\$29,250.00
		FARMACIA ECONOMICA APOPA 2	33	APOPA	\$8,000.00	\$40,000.00
		FARMACIA ECONOMICA AYUTUXTEPEQUE	34	AYUTUXTEPEQUE	\$3,000.00	\$15,000.00
		FARMACIA ECONOMICA LA GARITA	35	CIUDAD DELGADO	\$3,000.00	\$15,000.00
		FARMACIA ECONOMICA ILOPANGO	36	ILOPANGO	\$5,652.00	\$28,260.00
		FARMACIA ECONOMICA ZONA MÉDICA	39	SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$60,000.00
		FARMACIA ECONOMICA SAN JACINTO	40	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	\$3,000.00	\$15,000.00
		FARMACIA ECONOMICA PLAZA MUNDO	41	SOYAPANGO	\$5,330.00	\$26,650.00
		FARMACIA ECONOMICA CHALCHUAPA	45	CHALCHUAPA	\$7,000.00	\$35,000.00
		FARMACIA ECONOMICA SANTA ANA CENTRO	47	SANTA ANA	\$8,450.00	\$42,250.00
		FARMACIA ECONOMICA USULUTÁN	56	USULUTÁN	\$5,040.00	\$25,200.00
MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO					\$112,057.50	\$560,287.50

En fecha 24 de agosto de 2020, se recibió memorando del Sub Director de Salud, en los cuales remite recomendaciones emitidas a través de la Gerencia Técnica Administrativo de Servicios de Salud, por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, nombrada como una de los Administradores de los Contratos de la mencionada licitación, para que se autorice cambio de marca en medicamento ofertado en el Grupo "B" del Cuadro Básico de Medicamentos, según el siguiente resumen:

Se recibió nota suscrita por FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., propietaria de las FARMACIAS ECONÓMICAS, proveedoras según Contrato Nro. FP-021/2020-ISBM ubicadas en 18 municipios, las cuales expusieron en resumen lo siguiente:

- a. El 12 de agosto de 2020, se informó que Droguería Ovidio J. Vides, S.A. de C.V., envió nota firmada por la Licda. #####, Gerente de Ventas, donde se expresa lo siguiente "...que Laboratorios Asofarma ha informado que algunos de sus productos de línea Farma ya no estarán disponibles en el mercado Salvadoreño, ya que el laboratorio los ha retirado a nivel regional, el producto VARTALON Sobre de 1.5 g.", y ya que el medicamento ofertado es de mucha rotación e indispensable, para un alto porcentaje de usuarios del Programa, solicita se autorice cambio de marca según se detalla a continuación:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales	\$0.90	3.33%	\$0.87	Monte Verde S.A.	Argentina	VARTALON	F050916082006

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por lo cual presenta como alternativa de sustitución la siguiente:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales	\$0.90	3.33%	\$0.87	TECNOQUIMICAS S.A.	COLOMBIA	GLUCOSAMINA 1500 mg MK® POLVO PARA SOLUCION ORAL	F015107042010

Nota: Confirmamos que el precio se mantiene.

Dicha solicitud fue analizada por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, nombrada como una de los Administradores del Contrato Nro. FP-021/2020-ISBM, quien conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “g” de la LACAP identificó la necesidad de modificar el contrato según lo solicitado por la contratista, considerando lo siguiente:

En la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, el artículo 17 literalmente dice: *“La farmacia deberá dispensar la marca de medicamento ofertado durante el período contractual y su prórroga si lo hubiera. Si la marca del medicamento ofertado dejara de ser fabricado o distribuido de manera permanente, la farmacia deberá presentar inmediatamente alternativas de sustitución, conservando la misma composición, presentación con igual o mejor calidad al medicamento ofertado inicialmente, debiendo presentar al ISBM, una constancia del laboratorio fabricante o empresa distribuidora donde haga constar que el medicamento ya no estará disponible en el mercado”*, la Sociedad Contratista solicita cambio de marca de medicamento en atención nota de la Droguería Ovidio J. Vides, S.A. de C.V., firmada por Licda. #####, Gerente de Ventas, con fecha de emisión 26 de Junio de 2020, donde hacen del conocimiento que Laboratorios Asofarma ha informado que algunos de sus productos de línea Farma ya no estarán disponibles en el mercado Salvadoreño, ya que el laboratorio los ha retirado a nivel regional, el producto VARTALON Sobre de 1.5 g.

En la Base de LICITACIÓN PÚBLICA No. 002/2020-ISBM Cláusula 12: PRECIOS DE LA OFERTA; Numeral 12.9: *“Los precios cotizados por el ofertante permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, salvo por motivos legales”*. Por lo cual, en la solicitud, se expresa que el precio contratado se mantiene, siendo \$0.90 {Precio Neto (Precio Unitario - Descuento)}, por sobre de 1.5 gramos, con descuento sobre el precio unitario de 3.33% obteniendo un precio Neto de **\$0.87** y según el Listado de Precios de Venta Máximo al Público de la Dirección Nacional de Medicamentos vigente, para GLUCOSAMINA 1500 mg MK® POLVO PARA SOLUCION ORAL, registro sanitario Nro. F015107042010, el precio no está regulado.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18 y 82 BIS literal “g” y 83-A de la LACAP, 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el contrato en las cláusulas II) “DOCUMENTOS CONTRACTUALES” literal b), y VIII) “MODIFICACIÓN”, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta del Contratista forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación. Asimismo, GACI, verificó que las modificaciones no incurren en las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP, en el sentido que las marcas de los medicamentos ofertados no pueden ser despachados por causas no imputables al contratista, siendo procedente autorizar la modificación de la oferta para sustituir el medicamento ofertado, según se muestra en la recomendación del presente documento.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II y VIII del Contrato Número FP-021/2020-ISBM, artículo 17 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” y de acuerdo a recomendación de una de las administradores del referido contratos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Contrato número FP-021/2020-ISBM, suscrito con FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, con el objeto de autorizar el cambio de marca en un medicamento ofertado según lo recomendado por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, una de las Administradora del Contrato antes mencionado, quien verificó que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de proveedor del medicamento, asimismo verificó que el medicamento que sustituirá la marca oferta cumple con las especificaciones técnicas y el precio al que se adquirirá es favorable para la Institución, según la remisión del Doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y el requerimiento presentado por el Doctor #####, Sub Director de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salud. A continuación, se detalla la modificación autorizada, según detalle en cuadro del Grupo "B", consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del documento conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

POR TANTO, concluida la lectura del documento, la Sub Dirección Administrativa luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los Artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; Artículos 69 y siguientes, y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículos 20 literales k) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Cláusulas I, II y VIII del Contrato Número FP-021/2020-ISBM; Artículo 17 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"; de acuerdo a recomendación de una de los administradores del referido contrato; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación del Contrato número FP-021/2020-ISBM, suscrito con FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, referente a la "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020", con el objeto de autorizar el cambio de marca en un medicamento ofertado según lo recomendado por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, una de las Administradora del Contrato antes mencionado, quien verificó que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de proveedor del medicamento, asimismo verificó que el medicamento que sustituirá la marca oferta cumple con las especificaciones técnicas y el precio al que se adquirirá es favorable para la Institución, según la remisión del Doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y el requerimiento presentado por el Doctor #####, Sub Director de Salud. A continuación, se detalla la modificación autorizada:**

Grupo "B":

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales	\$0.90	3.33%	\$0.87	TECNOQUIMICAS S.A.	COLOMBIA	GLUCOSAMINA 1500 mg MK® POLVO PARA SOLUCION ORAL	F015107042010

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución modificativa correspondiente.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Se pasó a dar lectura al segundo documento:

13.2 **Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los suministros objeto del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2018-ISBM denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019".**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), como administradores de contrato siguientes: señora #####, Técnico de Activo Fijo, licenciada #####, Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud, en aquel entonces ingeniera #####, Ex coordinadora del Excentro de Atención de Occidente, licenciada #####, Jefa de la Sección de Genero y licenciado #####, Excoordinador del Excentro de Atención de Oriente, de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019", mediante memorándums de fechas: 13 y 19 de septiembre,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4 y 14 de octubre de 2019, remitieron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) hoy Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) informe relativo al incumplimiento en el plazo de entrega del suministro proporcionado por la sociedad HASGAL, S.A. de C.V., según el siguiente resumen:

Nro. DE ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (\$)*	CANTIDAD A ENTREGAR POR ZONA	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE ENTREGAR	ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO**	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
ZONA OCCIDENTAL							
2	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO (DISEÑO B)	\$98.75	2	2	16/05/2019	24/06/2019	39
5	UNIFORME PARA PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	\$91.00	6	6	16/05/2019	24/06/2019	39
6	UNIFORME PARA PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	\$91.00	7	7	16/05/2019	24/06/2019	39
7	UNIFORME PARA PERSONAL TRAMITADORES Y	\$77.50	2	2	16/05/2019	24/06/2019	39
11	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGIA	\$91.00	2	2	16/05/2019	24/06/2019	39
13	UNIFORME PARA ENCARGADAS DE BOTIQUIN Y TRABAJO SOCIAL FEMENINO (DISEÑO M)	\$99.00	7	6	16/05/2019	24/06/2019	39
				1	16/05/2019	27/08/2019	103
17	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO (AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y JEFE DE ENFERMERÍA) (DISEÑO P)	\$93.00	16	15	16/05/2019	24/06/2019	39
				1	16/05/2019	16/08/2019	92
18	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA MASCULINO (AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y JEFE DE ENFERMERÍA) (DISEÑO Q)	\$93.00	1	1	16/05/2019	24/06/2019	39
19	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO	\$55.00	18	18	16/05/2019	24/06/2019	39
20	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO MASCULINO (DISEÑO S)	\$55.00	11	10	16/05/2019	24/06/2019	39
				1	16/05/2019	16/08/2019	92
ZONA CENTRAL							
2	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO (DISEÑO B)	\$98.75	37	32	16/05/2019	21/06/2019	36
				3	16/05/2019	24/06/2019	39
				2	16/05/2019	13/08/2019	89
4	UNIFORME PARA JEFATURAS MASCULINO (DISEÑO D)	\$100.00	18	18	16/05/2019	21/06/2019	36
5	UNIFORME PARA PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO FEMENINO (DISEÑO E)	\$91.00	20	11	16/05/2019	21/06/2019	36
				6	16/05/2019	24/06/2019	39
				3	16/05/2019	25/06/2019	40
6	UNIFORME PARA PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS, PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO MASCULINO	\$91.00	19	10	16/05/2019	21/06/2019	36
				8	16/05/2019	24/06/2019	39
				1	16/05/2019	25/06/2019	40
7	UNIFORME PARA PERSONAL TRAMITADORES Y MOTORISTAS	\$77.50	6	5	16/05/2019	21/06/2019	36
				1	16/05/2019	24/06/2019	39
8	UNIFORME PARA MOTORISTA PRESIDENCIA (DISEÑO H)	\$100.00	1	1	16/05/2019	21/06/2019	36
11	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGIA FEMENINO (DISEÑO K)	\$91.00	5	3	16/05/2019	21/06/2019	36
				2	16/05/2019	24/06/2019	39
12	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGIA MASCULINO (DISEÑO L)	\$91.00	2	2	16/05/2019	21/06/2019	36
13	UNIFORME PARA ENCARGADAS DE BOTIQUIN Y TRABAJO SOCIAL FEMENINO (DISEÑO M)	\$99.00	16	9	16/05/2019	21/06/2019	36
				4	16/05/2019	24/06/2019	39
				3	16/05/2019	25/06/2019	40
14	UNIFORME PARA ENCARGADAS DE BOTIQUIN Y TRABAJO SOCIAL MASCULINO (DISEÑO N)	\$99.00	3	2	16/05/2019	21/06/2019	36
				1	16/05/2019	24/06/2019	39
17	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO (AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y JEFE DE ENFERMERÍA) (DISEÑO P)	\$93.00	34	15	16/05/2019	21/06/2019	36
				13	16/05/2019	24/06/2019	39
				6	16/05/2019	25/06/2019	40
18	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA MASCULINO (AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y JEFE DE ENFERMERÍA) (DISEÑO Q)	\$93.00	5	2	16/05/2019	21/06/2019	36
				2	16/05/2019	24/06/2019	39
				1	16/05/2019	25/06/2019	40
19	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO FEMENINO (DISEÑO R)	\$55.00	42	22	16/05/2019	21/06/2019	36
				13	16/05/2019	24/06/2019	39
				7	16/05/2019	25/06/2019	40
20		\$55.00	30	17	16/05/2019	21/06/2019	36

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO MASCULINO (DISEÑO S)			9	16/05/2019	24/06/2019	39
				4	16/05/2019	25/06/2019	40
ZONA PARACENTRAL							
2	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO (DISEÑO B)	\$98.75	1	1	19/05/2019	25/06/2019	37
5	UNIFORME PARA PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO FEMENINO (DISEÑO E)	\$91.00	4	4	19/05/2019	25/06/2019	37
6	UNIFORME PARA PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS, PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO MASCULINO	\$91.00	2	2	19/05/2019	25/06/2019	37
11	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGIA FEMENINO (DISEÑO K)	\$91.00	1	1	19/05/2019	25/06/2019	37
12	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGIA MASCULINO (DISEÑO L)	\$91.00	1	1	19/05/2019	25/06/2019	37
13	UNIFORME PARA ENCARGADAS DE BOTIQUIN Y TRABAJO SOCIAL FEMENINO (DISEÑO M)	\$99.00	5	5	19/05/2019	25/06/2019	37
17	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO (AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y JEFE DE ENFERMERÍA) (DISEÑO P)	\$93.00	9	9	19/05/2019	25/06/2019	37
18	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA MASCULINO (AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y JEFE DE ENFERMERÍA) (DISEÑO Q)	\$93.00	1	1	19/05/2019	25/06/2019	37
19	UNIFORME PARA PERSONAL MEDICO FEMENINO (DISEÑO R)	\$55.00	9	9	19/05/2019	25/06/2019	37
20	UNIFORME PARA PERSONAL MEDICO MASCULINO (DISEÑO S)	\$55.00	6	6	19/05/2019	25/06/2019	37
ZONA ORIENTAL							
2	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO (DISEÑO B)	98.75	5	1	16/05/2019	25/06/2019	40
				4	16/05/2019	26/06/2019	41
4	UNIFORME PARA JEFATURAS MASCULINO (DISEÑO D)	\$100.00	1	1	16/05/2019	26/06/2019	41
5	UNIFORME PARA PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO FEMENINO (DISEÑO E)	\$91.00	11	3	16/05/2019	25/06/2019	40
				8	16/05/2019	26/06/2019	41
6	UNIFORME PARA PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS, PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO MASCULINO	\$91.00	11	3	16/05/2019	25/06/2019	40
				8	16/05/2019	26/06/2019	41
7	UNIFORME PARA PERSONAL TRAMITADORES Y MOTORISTAS	\$77.50	3	1	16/05/2019	25/06/2019	40
				2	16/05/2019	26/06/2019	41
11	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA FEMENINO (DISEÑO K)	\$91.00	1	1	16/05/2019	25/06/2019	40
12	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA MASCULINO (DISEÑO L)	\$91.00	2	2	16/05/2019	26/06/2019	41
13	UNIFORME PARA ENCARGADAS DE BOTIQUIN Y TRABAJO SOCIAL FEMENINO (DISEÑO M)	\$99.00	5	3	16/05/2019	25/06/2019	40
				2	16/05/2019	26/06/2019	41
14	UNIFORME PARA ENCARGADAS DE BOTIQUIN Y TRABAJO SOCIAL MASCULINO (DISEÑO N)	\$99.00	6	6	16/05/2019	26/06/2019	41
17	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO (AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y JEFE DE ENFERMERÍA) (DISEÑO P)	\$93.00	24	7	16/05/2019	25/06/2019	40
				17	16/05/2019	26/06/2019	41
18	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA MASCULINO (AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y JEFE DE ENFERMERÍA) (DISEÑO Q)	\$93.00	2	2	16/05/2019	26/06/2019	41
19	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO FEMENINO (DISEÑO R)	\$55.00	27	7	16/05/2019	25/06/2019	40
				20	16/05/2019	26/06/2019	41
20	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO MASCULINO (DISEÑO S)	\$55.00	19	4	16/05/2019	25/06/2019	40
				15	16/05/2019	26/06/2019	41

* El Precio Unitario corresponde al valor total del paquete de uniformes, por ejemplo, en el ítem 2 tres camisas y tres pantalones.

** La fecha límite para realizar entrega fue el 16 de mayo de 2019 para las zonas: central, occidental y oriental. Para zona paracentral 19 de mayo de 2019

Cabe mencionar, que tres de los cinco Administradores de Contrato nombrados en el presente proceso dejaron de laborar para el ISBM a finales del año 2019, debido al proceso de reestructuración; asimismo, cabe aclarar que los informes proporcionados por estos, presentaban observaciones en la documentación de respaldo, la cual fue subsanada de forma definitiva en fecha 20 de enero de 2020, iniciando con los preparativos y cálculo de multa en esta misma fecha.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Al momento de completar el expediente para emitir la recomendación, se dio la suspensión de plazos administrativos debido a la pandemia por COVID-19; por lo cual se retomó la gestión con la Unidad de Asesoría Legal, posterior a los lineamientos por la pandemia. Cabe mencionar que según lo establecido en el Art. 148 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el plazo de prescripción de las sanciones tiene un periodo mínimo de dos años; por lo cual el presente proceso se encuentra dentro de los tiempos legales establecidos.

Por lo anterior, solicito iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente la Ordenes de Inicio, Actas de Recepción, y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, mediante memorándum de referencia ISBM2019-09155, de fecha 19 de septiembre de 2019, en aquel entonces el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, hoy Gerencia de Recursos Humanos, Lic. ##### previa solicitud de Administradora de la Zona Central, estableció la afectación a nivel institucional ocasionado con el retraso en la entrega del suministro de los bienes en mención.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó los informes antes relacionados y las actas de recepción anexas al expediente de contratación y sus anexos, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM, para lo cual se verificó lo siguiente:

El 05 de marzo de 2019, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019”, el ISBM a través de la Sub Directora Administrativa Licda. #####, en aquel entonces Delegada por la Presidencia del ISBM, según acuerdo Número AP-ISBM-PR-002-JUL/17 y N##### Apoderado Especial de HASGAL, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de 14 ítems por el monto máximo total de hasta **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,520.00) IVA INCLUIDO**. Conforme a la Cláusula **V. LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** de dicho contrato, se estableció que se realizará una entrega dentro de los SETENTA DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la Orden de Inicio, en los lugares programados en las Especificaciones Técnicas del proceso de Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM.

El 08 y 11 de marzo de 2019, los Administradores de Contrato, emitieron Orden de Inicio adjuntando a la misma Orden de Pedido con el detalle de la primera entrega, solicitando diversas cantidades de los ítems contratados por un monto total de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$37,474.25)**, según dicha documentación, la fecha límite para realizar entrega fue

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

el 16 de mayo y 19 de mayo de 2019.

En fechas 14 y 16 de mayo de 2019, **HASGAL, S.A. DE C.V.**, mediante otras de referencias EXT-ISBM2019-12387 y EXT-ISBM2019-12584 solicitó prórroga para la entrega del suministro antes relacionado, por el plazo de TREINTA Y SEIS DÍAS CALENDARIO contados a partir del 17 de mayo hasta el día 21 de junio del año en curso, ambas fechas inclusive. Dichas solicitudes obedecen a que el fabricante de la tela MacArthur color beige, la cual se utilizará para la elaboración del pantalón tipo docker y que lo llevan los ítems 2,4,5,6,7,8,11,12,13 y 14 será entregada hasta la última semana de mayo de 2019, anexan carta del fabricante, solicitan que sea concedida dicha prórroga y que aplique en todos los ítems, ya que quieren hacer una sola entrega del contrato de forma ordenada y satisfactoria para el ISBM; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, los administradores recomendaron no conceder la prórroga, por no cumplir los requisitos establecidos en los artículos 86 de la LACAP y 76 y 83 del RELACAP, puesto que las causas expuestas no han sido comprobadas como legalmente expresan las disposiciones legales emitiéndose en ese sentido la Resolución Administrativa Nro. SA001/2019-ISBM de fecha 21 de mayo de 2019, suscrita por la Licenciada ##### Sub Directora Administrativa, en su carácter de Delegada del Director Presidente según Acuerdo AP-ISBM-PR-002-JUL/17.

Según los informes emitidos por los administradores del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM, HASGAL, S.A. de C.V., incumplió la cláusula V denominada "LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN" del Contrato antes relacionado, ya que realizó entregas fuera del plazo establecido para completar el total de lo requerido, siendo la última entrega que efectuó hasta el 27 de agosto de 2019, lo cual se verificó mediante copia de las actas de recepción definitivas y provisionales emitidas en cada uno de los lugares de entrega, por tanto considerando lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, la GACI junto con los administradores del contrato antes mencionado, estimaron que podría imponerse una multa por el monto total de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,536.58)**, según el siguiente resumen:

ZONA	CANTIDAD DE ÍTEMS ENTREGADOS CON RETRASO	CALCULO TOTAL DE LA MULTA POR ZONA
ZONA CENTRAL	14	\$781.92
ZONA ORIENTAL	13	\$384.40
ZONA OCCIDENTAL	10	\$250.91
ZONA PARACENTRAL	10	\$119.35
TOTAL MULTA QUE PODRÍA IMPONERSE SEGÚN EL ART. 85 DE LACAP EN US\$		\$1,536.58

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Persona Contratista por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional GACI, en coordinación con los Administradores del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145,156,147,148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra **HASGAL, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la LIBRE GESTIÓN Nro. 025/2019-ISBM denominado “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019”, en lo relativo a la Cláusula Quinta, denominada “LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN”, que tiene una sanción prevista de multa por mora en la entrega del suministro objeto del contrato anteriormente mencionado según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,536.58)**, según informe de los Administradores de Contrato.
- II. Conceder a HASGAL, S.A. DE C.V., **AUDIENCIA** por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente día de la notificación del auto de inicio, conforme lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del documento conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

POR TANTO, concluida la lectura del documento, la Sub Dirección Administrativa luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, en coordinación con los Administradores del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

145,156,147,148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículos 17, 18, 82 BIS literal “c”, y 85 de la LACAP; Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra HASGAL, S.A. DE C.V., por incumplimiento del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM**, suscrito en virtud de los resultados de la LIBRE GESTIÓN Nro. 025/2019-ISBM denominado “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019”, en lo relativo a la Cláusula Quinta, denominada “LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN”, que tiene una sanción prevista de multa por mora en la entrega del suministro objeto del contrato anteriormente mencionado según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,536.58)**, según informe de los Administradores de Contrato.
- II. **Conceder a HASGAL, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme A lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

Se procedió a la lectura del tercer documento:

13.3 Informe sobre suspensión de liberación de medicamentos

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda de Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en Acta Nro. 063, correspondiente a sesión ordinaria del 20 de agosto de 2020, en relación a Informe entrega

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud, encomienda: *“Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentar semanalmente el informe de suspensión de liberaciones por ingreso de medicamentos entregados a través del PNUD y compras LACAP, al Consejo Directivo, hasta que se finalice el ingreso de la totalidad de medicamentos contratados”.*

En seguimiento a dicha encomienda, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, verificó que en fecha 19 de agosto de 2020, se recibió memorándum de la Sub Dirección de Salud, referencia SDS-041-008/2020, en el que, según informe del Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, solicita la suspensión de medicamentos durante el periodo del 20 al 31 de agosto de 2020, según detalle:

LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO “B” CON SUSPENSIÓN PARA EL DESPACHO POR FARMACIAS PRIVADAS UBICADAS EN TODO EL PAÍS, ADJUDICADAS A TRAVÉS DE LA PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2020-ISBM, PARA EL PERIODO DEL 20 al 31 DE AGOSTO DE 2020.					
No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INGRESO DE MEDICAMENTO PNUD /LACAP
1	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blisters con Tabletas	PNUD
2	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blisters con tableta	PNUD
3	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr	LACAP
4	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blisters con tabletas	PNUD
5	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	PNUD
6	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blisters con Tabletas	PNUD
7	11-01019-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	PNUD
8	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	PNUD

En misma fecha, 19 de agosto de 2020, el Licenciado #####, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, notificó mediante memorándum Ref. ISBM2020-05802 a los proveedores adjudicados mediante la Prórroga de Licitación Pública N°002/2020-ISBM, listado de medicamentos del cuadro “B” que debían suspenderse del 20 al 31 de agosto de 2020.

En fecha 25 de agosto de 2020, se recibió memorándum de la Sub Dirección de Salud, referencia SDS-042-008/2020, en el que, según informe del Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, solicitó la suspensión de medicamentos durante el periodo del 26 al 31 de agosto de 2020, según detalle:

LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO “B” CON SUSPENSIÓN PARA EL DESPACHO POR FARMACIAS PRIVADAS UBICADAS EN TODO EL PAÍS, ADJUDICADAS A TRAVÉS DE LA PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2020-ISBM, PARA EL PERIODO DEL 26 al 31 DE AGOSTO DE 2020.					
No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INGRESO DE MEDICAMENTO PNUD /LACAP
1	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	PNUD
2	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	LACAP
3	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g	LACAP

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	PNUD
5	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	PNUD
6	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	PNUD
7	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	PNUD
8	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	PNUD
9	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	PNUD
LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO "B" CON SUSPENSIÓN PARA EL DESPACHO POR FARMACIAS PRIVADAS UBICADAS EN TODO EL PAÍS, ADJUDICADAS A TRAVÉS DE LA PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2020-ISBM, PARA EL PERIODO DEL 26 al 31 DE AGOSTO DE 2020.					
No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INGRESO DE MEDICAMENTO PNUD /LACAP
1	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	PNUD

En fecha 25 de agosto de 2020, el Licenciado #####, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, notificó mediante memorándum Ref. ISBM2020-05917 a los proveedores adjudicados mediante la Prorroga de Licitación Pública N°002/2020-ISBM, listado de medicamentos del cuadro "B" que debían suspenderse del 26 al 31 de agosto de 2020.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el mes de agosto ha recibido de la Sud Dirección de Salud, 2 solicitudes de suspensión de medicamentos, en ambos casos se detalla en los cuadros la Suspensión por Ingreso de medicamentos entregados a través de PNUD y compras LACAP.

Concluida la lectura del documento y verificado de parte del pleno que a pesar de que hay medicamentos, aparentemente no los hay, debido a que no han sido liberados, por lo tanto, se instruyó presencialmente en el acto, al Sub Director de Salud y a Gerente de Gestión de Insumos y Medicamentos, para que se realicen suspensiones de liberación a diario, conforme estén listos éstos para su despacho en los Botiquines Magisteriales. Y al Sub Director de Salud se le pide gire las instrucciones a los jefes médicos a efecto que los botiquines magisteriales realicen el ingreso oportuno de medicamentos en el sistema, debiendo garantizarse los derechos laborales de los empleados que contribuyen en jornada extraordinaria para el cumplimiento de estas funciones. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo conforme a recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, concluida la lectura del informe de Suspensiones de medicamentos, el cual fue presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,

ACUERDA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibido el informe de suspensiones de medicamentos**, y considerando que durante la sesión en presencia de la Sub Dirección de Salud, Médico de Gestión de Medicamentos y Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se verificó que hay medicamentos que ya se recibieron y que no han sido liberados, se instruye de forma presencial y mediante el presente acuerdo a los referidos empleados, a realizar suspensiones de liberaciones diariamente a medida QUE los medicamentos estén listos para su despacho en los botiquines magisteriales (deberán tramitarse incluso suspensiones por municipio).

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** girar instrucciones a los jefes médicos, a efecto que los Botiquines Magisteriales realicen el ingreso oportuno de medicamentos en el sistema, debiendo garantizarse los derechos laborales a los empleados que contribuyen en jornada extraordinaria, para el cumplimiento de estas funciones.

Punto Catorce: Informe de Presidencia.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, del veintiuno al veintiséis de agosto del corriente año, ambas fechas inclusive, informando lo siguiente: 1) se ha trabajado por resolver algunos problemas que se tienen en la Institución, 2) expresó que es portadora de buenas noticias, en cuanto al cierre del proceso de compra de equipos informáticos a través de BOLPROS, sólo se está a la espera que el proveedor haga la entrega, cuya fecha límite es a finales de septiembre de 2020 según programación, explicó que con el ahorro generado permitirá la adquisición de cuarenta y cinco (45) computadoras más, de las originalmente proyectadas, lo cual permitirá equipar a cada centro de salud y mejorar la atención a la población usuaria; 3) en fecha 18 de agosto de 2020, se recibió correspondencia de la señora Ministra de Educación, al no tener noticias, se tomó la decisión de solicitar audiencia para abordar el tema, y la asistente de la Señora Ministra, revisó en ese momento el status de la misma, notificando que ya había pasado a firma del Señor Presidente, 4) informó sobre el seguimiento a la reforma en favor de los Pensionados y nueva ley del ISBM, acordándose trabajar el referido proyecto en una comisión con la participación de CAPRES, MINEDUCYT e ISBM, 5) gestiones para el cumplimiento y facilidad de los procesos de emisión de información sobre recursos humanos que tramitan los docentes que laboran en unidades técnicas, a fin de evitarles tener que moverse a solicitar constancia para la asignación del teletrabajo, lo cual gracias a Dios, fue un éxito, se emitieron alrededor de 250 notas para los docentes, 6) informó sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en relación al Artículo 61 incorporado en el listado, en el cual se daba la autorización e incluía el hecho de que el paciente no tenía que moverse de su casa para hacer la gestión, 7) visita al Hospital San Rafael de Santa Tecla, donde se presentó al nuevo coordinador para el ISBM del referido Hospital. Procediendo

en el acto a dar lectura a la ayuda memoria de los acuerdos convenidos, entre ellos, la adecuación de un espacio que generará óptimas condiciones para consulta externa en este Hospital.

Expuesto lo anterior, el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez agradeció las gestiones efectuadas, solicitando a la Directora Presidenta la gestión de reprogramación de citas en dicho Hospital.

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el período del 21 al 26 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe sobre las actividades de la Presidencia realizadas durante el período comprendido del 21 al 26 de agosto de 2020, que incluyen:

- a) Seguimiento a través del Secretario Jurídico de la Presidencia a reformas de Ley de la Carrera Docente artículo 30 numeral 11-B, artículo 29 de la Ley del ISBM, planteamiento de reforma general a la Ley del ISBM; dándose por informados en relación integración en la Comisión que estudia las reformas a la Ley del ISBM, de personal de CAPRES y MINEDUCYT para la presentación de una propuesta de iniciativa por parte del Ejecutivo para Nueva Ley de ISBM, que responda a las necesidades del Magisterio Nacional y al Plan Estratégico de la Institución, es decir la inclusión de pensionados al Programa Especial del ISBM.
- b) Visita de Hospital San Rafael, Director Estratégico de MINSAL, para mejora en los servicios y búsqueda de soluciones a peticiones planteadas por ANDES 21 DE JUNIO, SITAMED Y MPS; y AISMEID, así como el relanzamiento de los servicios post COVID.
- c) Coordinación con el MINEDUCYT, para facilitar el proceso de emisión de constancias médicas para que docentes que laboran en Unidades Técnicas pudieran solicitar teletrabajo conforme al Decreto Ejecutivo Nro. 31.

II. Agradecer a la Directora Presidenta las gestiones efectuadas y extender el agradecimiento al personal que apoyó las acciones de Presidencia para mejorar la atención a la población usuaria del ISBM, encomendándosele a la Gerencia de Recursos Humanos, emitir un agradecimiento con copia al expediente para el personal que trabajó durante el fin de semana para facilitar el intercambio de información con el MINEDUCYT.

- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud,** habilitar un espacio en el Policlínico de Santa Tecla, para tener disponible un Consultorio, a efecto pueda ser utilizado inmediatamente por el Hospital San Rafael, responda sobre la posibilidad de que se dé respuesta a la petición de consulta especializada en el establecimiento.
- IV. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones,** realizar videos en relación a los procesos de sanitización de los hospitales públicos para la atención de la población usuaria y publicar comunicado de MINEDUCYT, en relación al teletrabajo para los docentes.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales,** crear un procedimiento para que el equipo de Call Center, pueda coordinar la entrega de medicamentos al domicilio de los maestros, sin necesidad de desplazamientos, así como generar un procedimiento expedito y vía electrónica o telefónica para acceder a constancias médica similar al implementado para los servidores públicos docentes que laboran en Unidades Técnicas.
- VI. Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** presentar el seguimiento y proyecto de respuesta a las peticiones ANDES 21 DE JUNIO, SITAMED Y MPS; y AISMEID, en la próxima sesión del Consejo Directivo.
- VII. Encomendar a la Presidencia,** remitir nota a la señora Ministra de Educación, para informar que algunos Directores están solicitando constancias a los maestros para implementación de teletrabajo, a fin de solicitarle interponga sus buenos oficios para evitar dichas prácticas, ya que Directores representantes de gremios, expresaron que hay servidores públicos docentes que tienen padecimientos crónicos y temen contagiarse en los procesos de entrega de guías.

Punto Quince: Varios:

15.1 Lectura de correspondencia:

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se han recibido cuatro correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.

Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 15.1A Oficio RCO-5432 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa.
- 15.1B Correspondencia suscrita por la licenciada Lilian Saraí Granados Jerez, por medio de la cual interpone su cargo de Directora Suplente designada por el Ministerio de Hacienda.
- 15.1C Correspondencia suscrita por la señora María Eriselda Lara Romero Vda. de Rodríguez.
- 15.1D Correspondencia suscrita por veinte empleados del ISBM, relativa a solicitud de transporte hasta el 15-09-20.

Asimismo, explicó que se dará lectura al cuadro resumen que contiene los datos síntesis de las mismas, así:

REMITENTE	ASUNTO	RESUMEN
Oficio RCO-5432 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa.	solicitud de varios Diputados de la Asamblea Legislativa.	Reaperturar todos los establecimientos de los servicios para la atención integral de salud para maestras y maestros cotizantes y sus grupos familiares.
Correspondencia suscrita por la licenciada Lilian Saraí Granados Jerez	Directora Suplente designada por el Ministerio de Hacienda.	Interpone su cargo de Directora Suplente designada por el Ministerio de Hacienda.
Correspondencia suscrita por la señora María Eriselda Lara Romero Vda. de Rodríguez.	Propietaria de inmueble ubicado en la ciudad de Nueva Guadalupe, San Miguel	Ofrece en venta por la cantidad de US \$275,000.00, Alquiler de 2 niveles por la cantidad de US\$1,500.00 libres de impuestos, y Alquiler del primer nivel por la cantidad de US\$750.00 libres de impuestos.
Correspondencia suscrita por veinte empleados del ISBM.	Directores del Consejo Directivo del ISBM	Solicitan la prestación de que se les brinde transporte hasta el 15-09-20

Concluida la lectura de las correspondencias, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidas y conocidas las correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo**, conforme al detalle siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15.1A Oficio RCO-5432 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa:

Dar por recibido el Oficio RCO-5432 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, y abordar la respuesta en el Punto 15.2 de la presente acta.

14.1B Correspondencia suscrita por la licenciada Lilian Saraí Granados Jerez, por medio de la cual interpone su cargo de Directora Suplente designada por el Ministerio de Hacienda:

Dar por recibida la correspondencia suscrita por la licenciada Lilian Saraí Granados Jerez, por medio de la cual interpone su cargo de Directora Suplente designada por el Ministerio de Hacienda, y agradecer a la licenciada Granados Jerez, por los servicios prestados al Instituto en su calidad de Directora Suplente designada por el Ministerio de Hacienda.

14.1C Correspondencia suscrita por la señora María Eriselda Lara Romero Vda. de Rodríguez, propietaria de inmueble ubicado en la ciudad de Nueva Guadalupe de San Miguel:

I. Dar por recibida correspondencia suscrita por la señora María Eriselda Lara Romero Vda. de Rodríguez, propietaria de inmueble ubicado en la ciudad de Nueva Guadalupe de San Miguel.

II. Remitir copia de la referida correspondencia a la Sub Dirección Administrativa para que le dé seguimiento a través de la Comisión que verifica las situaciones relativas a las ventas o arrendamientos de inmuebles, debiendo revisar la proyección institucional para el municipio ofertado y preparar respuesta a la solicitante.

14.1D Correspondencia suscrita por veinte empleados del ISBM, relativa a solicitud de transporte hasta el 15-09-20:

I. Dar por recibida la correspondencia suscrita por veinte empleados del ISBM, relativa a solicitud de transporte hasta el 15-09-20.

II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Sección Logística, continuar con los servicios de transporte a favor de los empleados del ISBM, de forma transitoria hasta el 15 de septiembre de 2020, como una prestación adicional establecida durante este tiempo, según el Artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo, debiendo garantizar la logística necesaria para que los empleados cubran la jornada ordinaria y los respaldos correspondientes en casos excepcionales, en los que no pueda dar cumplimiento a la misma, por eventualidades con el transporte institucional.

III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Sección Logística, presentar en próxima sesión de Consejo Directivo, informe detallado sobre la inversión realizada y proyectada para mantener el servicio de transporte al personal del Instituto, así como la logística para cumplir en tiempo de la jornada laboral de los empleados.

15. 2 Informe presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de las Gerencias de Establecimientos Institucionales de Salud y de Recursos Humanos, en relación al Oficio Nro. RCO-5432 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa.

Acto seguido la Directora Presidenta informó que se procederá a dar lectura al informe presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de las Gerencias de Establecimientos Institucionales de Salud y de Recursos Humanos, en relación al Oficio Nro. RCO-5432 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa.

Documento que detalla lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a Oficio RCO-5432 de fecha 20 de agosto de 2020, referente a Recomendable al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para que a la mayor brevedad se reabiertan todos los establecimientos de los servicios médicos para la atención integral en salud de maestras y maestros cotizantes y sus grupos familiares.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos informa lo siguiente:

El personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ha laborado durante todo el período de emergencia con horarios escalonados y por grupos de trabajo, en concordancia con las medidas de distanciamiento social, garantizando que los establecimientos de salud continuaran brindando el servicio.

Cabe mencionar que la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sub Dirección Administrativa, mediante lineamiento de fecha 23 de agosto de 2020, convocó al personal para el retorno de sus labores a partir del 24 de agosto de 2020, por lo que todos nuestros establecimientos de salud y oficinas administrativas, retornaron a sus horarios de atención regular, en concordancia con la reapertura económica del país.

Al respecto, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud Informa lo siguiente:

En consonancia con lo anterior, al respecto, notifico que en ningún momento se ha ordenado el cierre de los establecimientos institucionales de salud del ISBM; y que, desde el inicio de la pandemia por COVID-19 se ha laborado manteniendo siempre las medidas estrictas de bioseguridad dando atención y seguimiento a través del área de IRAS y consultas externas, además de continuidad de los pacientes de hemodiálisis brindándoles transporte desde su lugar de residencia hasta el lugar de atención.

En el siguiente cuadro podemos ver la producción de consultas de cada establecimiento institucional de salud desde el mes de enero 2020 hasta el mes de julio 2020:

N°	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
			CONSULTAS	CONSULTAS	CONSULTAS	CONSULTAS	CONSULTAS	CONSULTAS	CONSULTAS	
1	AHUACHAPAN	CONSULTORIO MAGISTERIAL ATIQUIZAYA	488	527	376	127	139	244	303	2,204
2	AHUACHAPAN	POLICLÍNICO MAGISTERIAL AHUACHAPÁN	1,389	1,314	1,001	363	313	434	486	5,300
3	SANTA ANA	CONSULTORIO MAGISTERIAL CHALCHUAPA	759	770	573	218	194	419	362	3,295
4	SANTA ANA	CONSULTORIO MAGISTERIAL METAPÁN	232	239	186	86	66	115	122	1,046
5	SANTA ANA	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	230	261	200	64	50	121	125	1,051
6	SANTA ANA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA ANA	3,144	3,163	2,271	778	734	1,465	1,223	12,778
7	SONSONATE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	293	252	192	60	30	112	121	1,060
8	SONSONATE	CONSULTORIO MAGISTERIAL IZALCO	395	400	272	76	95	119	149	1,506
9	SONSONATE	CONSULTORIO MAGISTERIAL JUAYÚA	244	297	236	62	61	117	104	1,121
10	SONSONATE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SONSONATE	1,584	1,654	1,229	414	431	722	753	6,787
11	CHALATENANGO	CONSULTORIO MAGISTERIAL NUEVA CONCEPCIÓN	188	193	161	41	32	84	63	762
12	CHALATENANGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL CHALATENANGO	1,451	1,418	995	372	354	500	666	5,756
13	CHALATENANGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL EL COYOLITO	403	369	267	131	80	258	206	1,714
14	CHALATENANGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL LA PALMA	318	326	263	120	121	138	215	1,501
15	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL CIUDAD ARCE	440	411	325	126	110	189	191	1,792

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

16	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	585	629	457	133	183	252	234	2,473
17	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL PUERTO LA LIBERTAD	464	433	299	109	75	186	205	1,771
18	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL QUEZALTEPEQUE	717	657	544	243	205	307	450	3,123
19	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN JUAN OPICO	237	99	178	43	36	106	131	830
20	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN PABLO TACACHICO	236	228	175	78	93	236	154	1,200
21	LA LIBERTAD	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA TECLA	1,907	2,277	1,563	686	540	975	953	8,901
22	SAN SALVADOR	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	298	283	132	8	15	20	24	780
23	SAN SALVADOR	CONSULTORIO MAGISTERIAL AGUILARES	297	365	249	63	82	130	90	1,276
24	SAN SALVADOR	CONSULTORIO MAGISTERIAL TONACATEPEQUE	313	350	266	145	78	166	154	1,472
25	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL APOPA	1,059	1,094	780	303	235	547	496	4,514
26	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL ILOPANGO	1,267	1,409	1,028	343	271	553	555	5,426
27	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL MEJICANOS	1,644	1,750	1,241	488	450	877	677	7,127
28	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN JACINTO	1,544	1,591	1,088	437	342	731	742	6,475
29	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR	1,666	1,795	1,311	754	614	1,032	927	8,099
30	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SOYAPANGO	1,438	1,540	1,103	438	330	962	575	6,386
31	CUSCATLAN	CONSULTORIO MAGISTERIAL SUCHITOTO	272	242	184	89	88	170	112	1,157
32	CUSCATLAN	POLICLÍNICO MAGISTERIAL COJUTEPEQUE	1,358	1,482	1,085	430	320	679	577	5,931
33	LA PAZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL OLOCUILTA	521	489	417	248	226	328	321	2,550
34	LA PAZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTIAGO NONUALCO	377	363	240	79	80	127	137	1,403
35	LA PAZ	POLICLÍNICO MAGISTERIAL ZACATECOLUCA	1,507	1,428	1,103	440	375	605	645	6,103
36	CABAÑAS	POLICLÍNICO MAGISTERIAL ILOBASCO	822	825	724	307	217	456	459	3,810
37	CABAÑAS	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SENSUNTEPEQUE	745	799	576	232	155	308	357	3,172
38	SAN VICENTE	CONSULTORIO MAGISTERIAL APASTEPEQUE	372	367	309	167	113	214	126	1,668
39	SAN VICENTE	CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTO DOMINGO	373	403	277	138	92	142	210	1,635
40	SAN VICENTE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN VICENTE	1,494	1,618	1,116	480	376	717	695	6,496
41	USULUTAN	CONSULTORIO MAGISTERIAL JIQUILISCO	300	268	223	102	65	203	164	1,325
42	USULUTAN	CONSULTORIO MAGISTERIAL JUCUAPA	311	291	264	132	80	167	177	1,422
43	USULUTAN	CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTA ELENA	408	396	268	110	93	220	170	1,665
44	USULUTAN	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTIAGO DE MARÍA	486	430	297	145	127	257	179	1,921

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

45	USULUTAN	POLICLÍNICO MAGISTERIAL USULUTÁN	1,777	1,908	1,310	367	447	783	715	7,307
46	SAN MIGUEL	CONSULTORIO MAGISTERIAL CHAPELTIQUE	176	177	131	45	46	95	100	770
47	SAN MIGUEL	CONSULTORIO MAGISTERIAL CHINAMECA	359	176	248	113	88	126	188	1,298
48	SAN MIGUEL	CONSULTORIO MAGISTERIAL CIUDAD BARRIOS	378	369	273	102	83	129	143	1,477
49	SAN MIGUEL	CONSULTORIO MAGISTERIAL NUEVA GUADALUPE	309	353	263	72	69	133	104	1,303
50	SAN MIGUEL	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN RAFAEL ORIENTE	732	684	530	242	210	365	296	3,059
51	SAN MIGUEL	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN MIGUEL	3,620	3,758	2,426	1,034	861	1,574	1,349	14,622
52	MORAZAN	CONSULTORIO MAGISTERIAL JOCORO	316	329	229	156	95	147	135	1,407
53	MORAZAN	CONSULTORIO MAGISTERIAL OSICALA	273	325	222	65	70	139	118	1,212
54	MORAZAN	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN FRANCISCO GOTERA	718	819	534	213	197	410	333	3,224
55	LA UNION	CONSULTORIO MAGISTERIAL ANAMORÓS	197	262	180	72	43	144	118	1,016
56	LA UNION	POLICLÍNICO MAGISTERIAL LA UNIÓN	585	728	485	167	86	378	219	2,648
57	LA UNION	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA ROSA DE LIMA	614	616	434	217	173	325	255	2,634
TOTAL			44,630	45,999	33,309	13,273	11,234	21,458	19,858	189,761

Como podemos ver, para la totalidad de afiliados al sistema que son 86,900 usuarios, han recibido 189,761 consultas desde enero a junio 2020, lo que nos da una concentración de 2.18 consultas por persona, correspondiendo a un 218.36 % de consultas respecto a la población total.

En cuanto a la atención a patologías, desde el 1 de enero al 23 de agosto de 2020 se han diagnosticado 45,277 infecciones respiratorias agudas, 2,413 diarreas agudas, 139 neumonías y 29 sospechas de dengue, casos sospechosos COVID-19 188 y confirmados 15. (Datos por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos).



Otras acciones efectuadas:

Apertura de un Centro de Orientación Médica Telefónica desde el día 20 de abril del 2020 con un total de atenciones al momento de 6,468 desglosadas en 4,661 atenciones médicas y 1,807 psicosociales. Este ha evolucionado hacia una atención de 24 horas al día, los 7 días de la semana.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ISBM atención médica telefónica
2239-9280

ISBM @isbmsv · 42m
 Hemos puesto a la disposición de nuestros usuarios el número de nuestro Centro de Atención 2239-9280 donde serán atendidos por nuestros médicos ante cualquier consulta médica y evitar de esta forma salir de casa.
 Por el bien y de tu familia
 #QuédateEnCasa #AlertaCOVID19SV



Consultas realizadas en el Centro de Orientación Médica Telefónica:

FECHA	PROCESO ADMINISTRATIVO TRABAJO SOCIAL	CONSULTA MEDICA 7 am 5 pm	CONSULTA MEDICA 7 pm 7 am	TOTAL
21/4/2020	5	8	0	13
22/4/2020	2	5	0	7
23/4/2020	8	5	0	13
24/4/2020	7	2	0	9
25/4/2020	7	7	0	14
27/4/2020	20	17	0	37
28/4/2020	3	25	0	28
29/4/2020	20	8	0	28
30/4/2020	8	9	0	17
1/5/2020	0	4	0	4
2/5/2020	0	5	0	5
3/5/2020	0	0	0	0
4/5/2020	14	6	0	20
5/5/2020	0	7	0	7
6/5/2020	11	7	0	18
7/5/2020	29	40	0	69
8/5/2020	22	34	0	56
9/5/2020	13	16	0	29
10/5/2020	0	0	0	0
11/5/2020	21	52	0	73
12/5/2020	11	34	0	45
13/5/2020	26	37	0	63
14/5/2020	26	46	0	72
15/5/2020	16	27	4	47
16/5/2020	9	20	5	34
17/5/2020	0	11	2	13
18/5/2020	30	27	4	61
19/5/2020	16	35	3	54
20/5/2020	27	26	1	54
21/5/2020	31	36	1	68
22/5/2020	23	33	5	61
23/5/2020	19	23	1	43
24/5/2020	0	5	2	7
25/5/2020	15	38	4	57
26/5/2020	17	32	0	49
27/5/2020	9	17	1	27
28/5/2020	31	35	5	71
29/5/2020	24	25	0	49
30/5/2020	5	13	5	23

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

31/5/2020	0	5	1	6
1/6/2020	31	26	0	57
2/6/2020	0	44	3	47
3/6/2020	27	29	2	58
4/6/2020	23	23	3	49
5/6/2020	22	25	6	53
6/6/2020	20	22	0	42
7/6/2020	0	8	4	12
8/6/2020	44	45	7	96
9/6/2020	31	25	4	60
10/6/2020	42	39	3	84
11/6/2020	24	19	2	45
12/6/2020	11	32	5	48
13/6/2020	6	17	0	23
14/6/2020	0	5	0	5
15/6/2020	40	23	4	67
16/6/2020	15	56	2	73
17/6/2020	0	14	3	17
18/6/2020	23	18	6	47
19/6/2020	6	25	1	32
20/6/2020	8	11	9	28
21/6/2020	0	9	2	11
22/6/2020	15	27	2	44
23/6/2020	14	28	2	44
24/6/2020	16	20	1	37
25/6/2020	21	26	2	49
26/6/2020	24	38	1	63
27/6/2020	8	9	1	18
28/6/2020	0	10	1	11
29/6/2020	32	38	2	72
30/6/2020	23	36	3	62
1/7/2020	14	57	3	74
2/7/2020	21	42	2	65
3/7/2020	3	40	6	49
4/7/2020	7	30	5	42
5/7/2020	0	15	1	16
6/7/2020	22	51	4	77
7/7/2020	21	47	2	70
8/7/2020	61	30	3	94
9/7/2020	11	35	2	48
10/7/2020	4	24	1	29
11/7/2020	3	42	2	47
12/7/2020	0	6	0	6
13/7/2020	18	61	3	82
14/7/2020	14	29	3	46
15/7/2020	13	39	3	55
16/7/2020	14	57	3	74
17/7/2020	13	55	5	73
18/7/2020	4	18	2	24
19/7/2020	0	5	2	7
20/7/2020	12	47	2	61
21/7/2020	18	42	2	62

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

22/7/2020	9	47	2	58
23/7/2020	6	54	9	69
24/7/2020	8	65	5	78
25/7/2020	7	34	4	45
26/7/2020	0	4	0	4
27/7/2020	8	66	8	82
28/7/2020	17	49	10	76
29/7/2020	24	47	2	73
30/7/2020	23	59	3	85
31/7/2020	15	55	4	74
1/8/2020	0	28	2	30
2/8/2020	0	9	0	9
3/8/2020	0	34	2	36
4/8/2020	0	28	2	30
5/8/2020	0	25	5	30
6/8/2020	0	15	1	16
7/8/2020	0	14	3	17
8/8/2020	0	18	1	19
9/8/2020	0	11	1	12
10/8/2020	13	41	3	57
11/8/2020	12	50	4	66
12/8/2020	12	61	2	75
13/8/2020	9	53	6	68
14/8/2020	15	31	4	50
15/8/2020	15	33	4	52
16/8/2020	0	7	3	10
17/8/2020	23	50	3	76
18/8/2020	12	47	1	60
19/8/2020	19	52	1	72
20/8/2020	19	31	3	53
21/8/2020	10	16	1	27
22/8/2020	4	19	3	26
23/8/2020	0	5	3	8
24/8/2020	10	51	1	62
25/8/2020	10	37	1	48
ACUMULADO	183	766	60	1009
TOTAL	1807	4313	348	6468

Se ha contratado un servicio de Courier el cual entrega medicamentos a usuarios con patologías crónicas en su domicilio. Igualmente, personal de salud ha colaborado en estas entregas.



-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Foto 1 y 2: atenciones en establecimientos de salud y dispensación domiciliaria de medicamentos.



Foto 3, 4 y 5 Traslado de medicamentos y entrega a domicilio.

A medida el tiempo ha transcurrido, igualmente hemos adquirido herramientas que ayuden al médico y al personal de salud a enfrentar esta pandemia, como son nuevos estetoscopios, oxímetros de pulso y termómetros laser, estetoscopios, tensiómetros, glucómetros y electrocardiógrafos.



Además de todo lo anterior, producto de la tormenta Amanda, fueron realizadas brigadas médicas en el periodo del 5 al 11 de junio sobre todo en sitios de riesgo, con un resultado de 191 usuarios atendidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

CONSOLIDADO DE ATENCIONES EN BRIGADAS MÉDICAS REALIZADAS DEL 5 AL 11 DE JUNIO DE 2020			
LUGAR DE BRIGADA	No. DE PACIENTES ATENDIDOS	DIAGNÓSTICO	No. DE RECETAS DESPACHADAS
Brigada Médica Guasantepeque	10	Toma de signos vitales.	7
Brigada Médica ubicada en Sva. Avenida Sur, Barrio El Guayabal	9	Catarro común, Dermatitis alérgica, Toma de TA y Hemoglucotest, Infección de vías urinarias, Cefalea tensional.	7
Brigada de Lourdes Colón	25	Diabetes mellitus, Hipertensión, Cefalea, Rinofaringitis, Sana, Ansiedad, Toma de Signos Vitales, Diabetes, Gripe, Faringitis, Micosis, Gastritis, Hipotensión.	5
Brigada Médica San Pablo Tacachico	26	Toma de signos vitales, Dermatitis seborreica, Ojo seco, Hipertensión arterial, Síndrome Intestinal Irritable, Estrés, Otitis externa aguda.	16
Brigada Puerto de La Libertad (06/06/2020)	37	Chequeo médico, Parasitosis, Gastritis, Gastroenteritis, Hipertensión, Prurigo por insectos, Obesidad, Diabetes, Tifa facial.	10
Brigada Puerto de La Libertad (10/06/2020)	10	Contractura muscular, Faringitis aguda, Toma de signos vitales, Síndrome de colon irritable, Parasitismo.	17
Brigada Médica Consultorio Magisterial de Ciudad Arce (Pasaje Costa Rica), La Libertad	7	Hipertensión, Rinitis alérgica, Vaginitis, Trastorno de ansiedad, Diabetes mellitus.	14
Brigada Médica San Juan Opico (Suburbios La Cruz pasaje 1 #23 6ª Av. Norte)	10	Rinofaringitis aguda, Tortícolis, Dispepsia mas dolor de miembro inferior, Migraña, Faringitis aguda mas colitis, Infección de vías urinarias, Rinitis alérgica, Rinofaringitis aguda, Cefalea.	17
BRIGADA MEDICA SAN JUAN OPICO 2 (Suburbios La Cruz pasaje 1 #23 7ª Av. Norte)	9	Cefalea, Gastroenteritis + mareos, Faringitis + cefalea tensional, toma de signos vitales + ERC + Aplicación de Hierro Sacrosos, Toma de Hemoglucotest, Lectura de Examen + Dislipidemia, Alergia + Dispepsia	13
Brigada Médica Perquin, Morasén	7	Cefalea, Lumbalgia, Síndrome depresivo, Trastorno de ansiedad, Artrosis.	15
Brigada Médica ubicada frente al Consultorio de Lourdes Colón	5	Toma de signos vitales.	0
Brigada Médica ubicada en Colonia Villa Lourdes y Campos Verdes	25	Diabetes, Hipertensión, Ansiedad, Caries dental, entre otros.	5
Brigada Médica ubicada Pasaje Las Vegas, Ciudad Arce, La Libertad	5	Parasitismo intestinal	11
Brigada Médica Policlínico de Sensantepeque (Final Colonia El Cocot).	6	Anemia, Toma de presión arterial, Hipertensión, Evaluación de exámenes.	0
TOTAL	191		69

Al Respecto la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Informa lo siguiente: Las atenciones en Hospitales Proveedores del ISBM, desde el viernes 27 de marzo al 26 de agosto 2020, suman en el caso de Hospitales Nacionales Proveedores del ISBM, un total de 2,526 atenciones y en Hospitales Privados Proveedores del ISBM, un total de 3,073, totalizando 5,599 atenciones hospitalarias en el periodo mencionado.

ATENCIONES DESDE VIERNES 27 DE MARZO A LA FECHA, ACTUALIZADO EN HOSPITALES PROVEEDORES NACIONALES Y PRIVADOS DEL ISBM DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.	HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM	HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES DEL ISBM	TOTAL
NÚMERO DE PACIENTES INGRESADOS	931	1,331	2,262
NÚMERO DE CONSULTAS DE EMERGENCIA	1,275	1,234	2,509
NÚMERO DE PACIENTES OPERADOS DE EMERGENCIA	200	413	613
NÚMERO DE PACIENTES EN U.C.I. (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS)	38	44	82
NÚMERO DE PACIENTES FALLECIDOS	21*	15*	36*
NÚMERO DE PACIENTES ACCIDENTADOS	9	5	14
NÚMERO DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19	41	50	91
NÚMERO DE CASOS POSITIVOS DE COVID-19	11*	1	12
TOTAL	2,526	3,073	5,599

Número de Cirugías Electivas realizadas: 141 procedimientos de cirugías electivas realizados.

COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA SOBRE EL BENEFICIO RELACIONADO A, PRESTACIÓN ESPECIAL A DOCENTES DIAGNOSTICADOS Y DICTAMINADOS CON ENFERMEDADES TERMINALES O INCAPACITANTES PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, QUE LABORAN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

FECHA SESIÓN	CASO NUEVO	CASO ANTIGUO	DICTÁMENES APROBADOS	DICTÁMENES DENEGADOS	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN	SOLICITUDES ANALIZADAS
31 DE ENERO 2020	11	10	11	3	7	21
21 DE FEBRERO 2020	13	6	13	5	1	19
24 DE MARZO 2020	8	6	12	0	2	14
24 DE ABRIL 2020	5	7	10	1	1	12

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

26 DE MAYO 2020	2	5	7	0	0	7
29 DE JUNIO 2020	2	90	90	1	1	92
27 DE JULIO 2020	0	11	11	0	0	11
TOTAL	41	135	154	10	12	176

Concluida la lectura del informe para respuesta del oficio RCO-05432 emitido por la Asamblea Legislativa el pleno requirió que se refuerce el informe a enviar en cuanto a reforzar las imágenes de la atención actual y de las brigadas médicas en el marco de la tormenta AMANDA. Acto seguido la Directora sometió a votación el acuerdo del mismo, en los términos de dar por recibido el referido informe y reforzar en el documento a enviar a la Asamblea las imágenes sobre la atención actual y de las brigadas médicas según recomendación, por unanimidad de ocho votos fue aprobado en esos términos.

Agotada la lectura del informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la gestión de la Sub Dirección de Salud y sus Gerencias, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe a respuesta para el oficio RCO-05432 emitido por la Asamblea Legislativa,** presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la gestión de la Sub Dirección de Salud y sus Gerencias.
- II. **Encomendar a la Presidencia,** dar respuesta al oficio RCO-5432, según el informe presentado, reforzando las imágenes de la atención actual y de las brigadas médicas en el marco de la tormenta AMANDA.

15.3 Informe de la Comisión de Rendición de Cuentas por la Emergencia del COVID-19.

Referente a este tema se procedió a efectuar la presentación del proyecto del informe de la Comisión de Rendición de Cuentas por la Emergencia del COVID-19. Visto que fue se recomendó a dicha Comisión y a la Oficina de Información y Respuesta, OIR, continuar con el proceso de conformidad a lineamientos dados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, asimismo programar evento de socialización debiendo antes presentar al Consejo Directivo calendarización.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido y aprobado el informe presentado por la Comisión más las encomiendas, por unanimidad de ocho votos fue aprobado así.

Concluida y revisada la presentación del informe de la Comisión de Rendición de Cuentas por la Emergencia del COVID-19, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la gestión de la Sub Dirección de Salud y sus Gerencias, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y aprobado el informe de la Comisión de Rendición de Cuentas por la Emergencia del COVID-19**, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la gestión de la Sub Dirección de Salud y sus Gerencias.
- II. **Encomendar a la Comisión de Rendición de Cuentas y la Oficina Información y Respuesta, OIR**, dar continuidad al proceso según los lineamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, además de programar “Evento de Rendición de Cuentas por Emergencia COVID-19”, cuyo calendario de actividades deberá ser presentado en próxima sesión de Consejo Directivo, con propuesta de logística de las actividades de la misma (presencial y/o virtual en la que pueda participar la población que lo desee), con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones; además, se recomendó ampliar la información en relación a la cantidad de personas transportadas, vehículos utilizados, destino de los procesos y la atención brindada a la población para atender posibles consultas de los destinatarios, así como la revisión ortográfica y de redacción del documento, previa su publicación.

15.4 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de julio de 2020.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe sobre las inversiones financiera del ISBM e informe de ingresos y gastos al 31 de julio de 2020.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de julio del año 2020, siendo el detalle el siguiente:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 31 DE JULIO 2020						
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha contratación	Fecha Vencimiento	Intereses Mensuales
1. INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO						
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.48%	20/09/2019	14/09/2020	\$3,672.13
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	150	4.73%	25/05/2020	22/10/2020	\$1,938.52
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.54%	15/11/2019	09/11/2020	\$1,860.66
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	150	4.73%	25/05/2020	22/10/2020	\$7,754.10
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$500,000.00	150	4.73%	25/05/2020	22/10/2020	\$1,938.52
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.61%	09/08/2019	03/08/2020	\$3,778.69
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.58%	24/06/2020	19/06/2021	\$1,877.05
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.58%	22/06/2020	20/06/2021	\$1,877.05
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.48%	20/09/2019	14/09/2020	\$3,672.13
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	150	4.73%	25/05/2020	22/10/2020	\$1,938.53
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.48%	24/09/2019	18/09/2020	\$3,672.14
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.58%	25/06/2020	20/06/2021	\$3,754.09
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$565,000.00	360	4.41%	21/02/2020	15/02/2021	\$2,042.33
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$1,500,000.00	360	4.54%	15/11/2019	09/11/2020	\$5,581.96
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$1,000,000.00	180	4.36%	19/06/2020	16/12/2020	\$3,573.77
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	150	4.73%	25/05/2020	22/10/2020	\$3,877.05
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	150	4.24%	02/07/2020	29/11/2020	\$3,475.41
TOTAL DEPOSITOS A PLAZO	\$15,065,000.00					\$56,284.13
2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES						
EUROSV2035	\$602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$3,837.75
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.625%	07/02/2011	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$150,000.00	10741	7.625%	31/03/2011	01/02/2041	\$953.13
NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.625%	14/10/2011	01/02/2041	\$31,770.83
NOTASV2041	\$2,000,000.00	9137	7.625%	14/09/2015	01/02/2041	\$12,708.33
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.650%	20/12/2011	15/06/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7,917	7.650%	18/06/2013	15/06/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.650%	12/09/2013	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2025	\$1,000,000.00	3824	5.875%	16/06/2014	30/01/2025	\$4,895.83
NOTASV2027	\$1,344,000.00	4440	6.375%	18/09/2014	18/01/2027	\$7,140.00
EUROSV2032	\$1,500,000.00	5372	8.25%	08/05/2017	10/04/2032	\$10,312.50
EUROSV2035	\$107,000.00	5952	7.65%	03/12/2018	15/06/2035	\$682.13
EUROSV2035	\$412,000.00	5934	7.65%	21/12/2018	15/06/2035	\$2,626.50
NOTASV2041	\$1,100,000.00	7872	7.625%	19/03/2019	01/02/2041	\$6,989.58
LETES 17-2019	\$1,000,000.00	355	5.55%	19/09/2019	14/09/2020	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LETES 17-2019	\$1,000,000.00	355	5.58%	19/09/2019	14/09/2020	
NOTASV2029	\$170,000.00	3158	8.625%	20/05/2020	28/02/2029	\$1,221.88
TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR	\$26,585,000.00					\$154,496.79
TOTAL INVERSIONES	\$41,650,000.00	TOTAL INTERES DEL MES				\$210,780.92

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

a) INFORME DE OPERACIONES DE DEPÓSITOS A PLAZO

a) Durante el mes de Julio de 2020, venció el siguiente depósito a plazo:

No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
1	08/07/2019	5252-000003435	PROMERICA, S.A.	\$1000,000.00	360	4.78%	02/07/2020
TOTAL				\$1000,000.00			

El cual fue reinvertido en el mismo banco, según detalle:

No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
1	02/07/2020	5252-0000003805	PROMERICA, S.A.	\$1000,000.00	150	4.24%	29/11/2020
TOTAL				\$1000,000.00			

B) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, se encuentran administrados en cuentas bancarias de ahorro y corriente, ambas generan intereses. Los bancos en los cuales se encuentran colocados los referidos fondos son los siguientes: a) AGRÍCOLA, S.A., b) BANCO c) AZUL E.S, S.A. y d) DIVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A los saldos al 31 de Julio de 2020 son los siguientes:

Banco	Monto	Tasa
Banco Agrícola, S.A.	\$2,731,965.18	2.75%
Banco Azul El Salvador, S.A.	\$2,092,603.78	3.85%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	\$958,555.72	4.00%
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	\$5,783,124.68	

*Es de mencionar que con fecha 2 de julio de 2020 se realizó transferencia para PNUD por \$2,509,218.65.

Intereses generados y capitalizados en cuentas bancarias durante el mes de Julio 2020:

INTERESES GENERADOS DEL MES DE JULIO 2020	
CUENTAS DE AHORRO	
BANCO AGRICOLA, S.A.*	\$0.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.*	\$0.00
BANCO AZUL, S.A.*	\$6,582.93
TOTAL CUENTAS DE AHORRO	\$6,582.93
CUENTAS CORRIENTES	
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$456.44
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$152.14
TOTAL CUENTAS CORRIENTES	\$608.58
TOTAL	\$7,191.51

**Capitalización de intereses trimestralmente*

INTERESES GENERADOS Y PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS Y CUENTAS BANCARIAS	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020	
CONCEPTO	INTERESES
Rentabilidad Financiera de Bonos	\$1,105,150.46
Rentabilidad de Depósitos a plazo	\$357,300.42
Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$74,113.91
Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	\$61,032.86
Total	\$1,597,597.65

INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS			
SALDOS AL 31 DE JULIO 2020			
INSTITUCIONES	TIPO DE DEPOSITOS E INVERSION		TOTAL
	AHORRO	A PLAZOS	
AGRICOLA, S.A.	\$2731,965.18	\$1000,000.00	\$3731,965.18
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A	\$958,555.72		\$958,555.72
SCOTIABANK E.S. S.A.		\$4065,000.00	\$4065,000.00
AZUL E.S., S.A.	\$2092,603.78	\$0.00	\$2092,603.78
AMERICA CENTRAL, S.A.		\$500,000.00	\$500,000.00
ATLANTIDA, S.A.		\$500,000.00	\$500,000.00
HIPOTECARIO, S.A.		\$4000,000.00	\$4000,000.00
G&T CONTINENTAL, S.A.		\$1500,000.00	\$1500,000.00
PROMERICA, S.A.		\$2000,000.00	\$2000,000.00
INDUSTRIAL, S.A.		\$1500,000.00	\$1500,000.00
TOTAL BANCOS	\$5783,124.68	\$15065,000.00	\$20848,124.68

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.

Conocido el Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de julio de 2020, presentado por la Unidad Financiera Institucional, y de conformidad a los artículos 20 literal b) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dar por recibido el informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de julio de 2020, presentado por la Unidad Financiera Institucional

15.5 Autorización de medicamentos para a. paciente embarazada: Enoxoparina B. Interferon alfa para continuidad de tratamiento.

La Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe sobre autorización de medicamentos para: a) paciente embarazada: ENOXOPARINA; y b) INTERFERON ALFA para continuidad de tratamiento, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

ANTECEDENTES:

A-) PACIENTE EMBARAZA: ENOXAPARINA.

Se ha recibido en fecha 25 de agosto de 2020 la solicitud en oficinas centrales a nombre de la paciente ##### ID****, por diagnóstico de síndrome antifosfolípidos por embarazo de 26 semanas, actualmente expediente se encuentra en revisión por parte de la comisión técnica, se harán las gestiones correspondientes para darle respuesta a la usuaria

B-) INTERFERÓN ALPHA PARA CONTINUIDAD DE TRATAMIENTO.

R/ Actualmente se cuenta con 2 usuarios activos con tramite autorizado con el medicamento INTERFERON ALFA 2B, con despacho mensual de 16 unidades para ambos pacientes y se cuenta con existencias de 36 unidades, en la nueva licitación de medicamentos crónicos ya va contemplado la compra de continuidad de los tratamientos para dichos pacientes.

Agotada la lectura del informe presentado por la Gerencia Administrativa Técnica de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos**, dar seguimiento a las peticiones de los usuarios en relación a los medicamentos ENOXAPARINA e INTEFERÓN ALFA, entre las cuales, se conoció: a) solicitud del afiliado #####, por el medicamento Interferon Alfa, a favor de quien se solicita, agilizar el trámite de entrega; y b) afiliada #####, programar reunión de la Comisión respectiva para el día 28 de agosto de 2020, fecha en la cual deberá darse respuesta a fin de comunicarse con la usuaria #####, para el seguimiento correspondiente, debiendo presentar informe de resultado en la próxima sesión de Consejo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Directivo. Asimismo, se instruye hacer expeditos los procesos de petición y respuesta para los usuarios, particularmente en el caso de mujeres embarazadas y otros, que por su condición requieren tratamiento expedito y especial.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimientos Insumos y Medicamentos,** realizar compra del medicamento Glucosamina por entrega directa a los Botiquines, debido a que dicho medicamento ha sido liberado a farmacias, pero se ha conocido del Directorio, que algunas farmacias colocan sello de no existencia para dicho medicamento, debiendo garantizarse el acceso a todos los medicamentos, por lo que deberá verificar cuando se libere un medicamento a través de farmacias que éstas efectivamente tengan existencia de los mismos o en su caso, realizar las gestiones para acercar el medicamento a los usuarios.

15.6 Respuesta a la asamblea sobre la reforma a el tema pensionados (no desarrollar)

En cuanto a este tema se recordó que se dio por evacuado en el informe verbal proporcionado en el Punto 14 "Informes de Presidencia."

Agotada la lectura del informe presentado por la Gerencia Administrativa Técnica de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por evacuado el tema en atención a que durante el informe verbal de la Presidencia se informó que se responderá conforme a la situación actual del estudio actuarial y se crearán condiciones para una reforma integral que garantice la atención a la población que se incorpore al Programa Especial de Salud del ISBM.

15.7 Informe sobre reprogramación de citas con especialistas que no habían estado prestando servicios.

Se procedió a dar lectura al informe presenta por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en relación a la reprogramación de citas con especialistas que no habían estado prestando sus servicios.

ANTECEDENTES:

Desde el 8 de junio de 2020, se ha realizado la apertura de citas, de forma escalonada, secuencial, organizada por parte de los Proveedores de Medicina Especializada y Sub Especializada, las cuales se detallan en el cuadro a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA A LA FECHA.

	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN	DISPONIBILIDAD DE CITAS
1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	ALERGOLOGIA	MEDICENTRO LA ESPERANZA, EDIFICIO "I" NUMERO. 115, 27 AVENIDA NORTE, FRENTE A HOSPITAL FARELA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS ARMANDO RUBIO MÁRQUEZ	ALERGOLOGIA	POLICLINICO MEDICA CENTRAL, 21 CALLE PONIENTE, NUMERO 1311, COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HERBERT ARMANDO SALAZAR BARRIENTOS	ALERGOLOGIA	CONDOMINIO MEDICENTRO LA ESPERANZA, LOCAL F -211, 25 AV. NORTE Y 25 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
4	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGIA	AVENIDA ROOSEVELT NORTE, #408, EDIFICIO CONSULTORIOS SAN FRANCISCO, 3ER NIVEL, LOCAL 26. SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
5	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ALERGOLOGIA	AUDIOMED, COLONIA MIRAMONTE, CALLE SISIMILES NO. 3004,	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGIA PEDIATRA	POLICLÍNICA MÉDICA CENTRAL, 21 CALLE PONIENTE # 1311, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
7	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JAIME SALVADOR CALDERON RIVERA	ALERGOLOGIA PEDIATRA	INSTITUTO DE OJOS, SUCURSAL ESCALÓN, LOCAL # 1, 83 AV. SUR Y CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
8	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	ALGOLOGO	TERCERA CALLE PONIENTE NUMERO 5011, COLONIA ESCALÓN (3 CASAS DESPUÉS DE HOSPITAL DE DIAGNOSTICO ESCALON)	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
9	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGIA GENERAL	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS, 4A. AVENIDA NORTE NUMERO 3-8, SANTA TECLA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
10	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	KEYRI LILIBETH REYES DE ORTIZ	CIRUGIA GENERAL	BARRIO LA SOLEDAD, AVENIDA SAN FRANCISCO, CASA #8, SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
11	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	CIRUGIA GENERAL	HOSPITAL SAN FRANCISCO, AVENIDA ROOSEVELT NORTE #408, 2DO NIVEL, CONSULTORIO NRO. 12, SAN MIGUEL.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
12	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LUIS ALONSO VASQUEZ LOPEZ	CIRUGIA GENERAL	EDIFICIO MÉDICO LA PAZ, 1ER NIVEL. LOCAL 1-4, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
13	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDGAR MANRIQUE SOSA ROMERO	CIRUGIA GENERAL	EDIFICIO MEDICO LA PAZ, 1ER NIVEL, LOCAL 1-9, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
14	USULUTAN	USULUTAN	JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES	CIRUGIA GENERAL	SEXTA CALLE PONIENTE NUMERO 8 BIS BARIO LA MERCED USULUTÁN	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
15	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JOSE MARIA GARAY BERNAL	CIRUGIA GENERAL	29 AV. NORTE, N° 1166 COL. BUENOS AIRES 1, SAN SALVADOR 200 METROS AL NOR-ESTE DE LA FUENTE LUMINOSA, ATRAS DE FUNERARIA LAS FLORES	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
16	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	CIRUGIA GENERAL	MEDICENTRO LA ESPERANZA EDIFICIO G LOCAL 214, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
17	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO EDUARDO MIRANDA CARBALLO	CIRUGIA GENERAL	EDIFICIO DIAGONAL, DIAGONAL LUIS E. VASQUEZ Y PASAJE DR. SALVADOR INFANTE #303, COL. MÉDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
18	SANTA ANA	SANTA ANA	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGIA GENERAL	CLÍNICAS BOLÍVAR, 11° AVENIDA SUR, ENTRE 5°. Y 7°. CALLE ORIENTE, SANTA ANA, NUMERO 18	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
19	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JOSE MANUEL PACHECO PAZ	CIRUJANO PEDIATRA	FINAL 9° AVENIDA SUR, CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, SEGUNDA PLANTA, LOCAL 2-8, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
20	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA BELLY GUERRA DEL CID	CIRUGIA PLASTICA	25 AVENIDA NORTE NRO. 640 EDIFICIO CLÍNICAS MEDICAS, TERCER NIVEL, LOCAL 10, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
21	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	NEUROCIRUJANO	13 AVENIDA SUR #207, COLONIA CIUDAD JARDIN, CONTIGUO A SERVIFOTO, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
22	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	NEUROCIRUJANO	81 AVENIDA SUR Y CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS. EDIFICIO DE CLÍNICAS DEL HOSPITAL DE LA MUJER, NIVEL 3, LOCAL 1, COLONIA ESCALÓN. SAN SALVADOR (NEUROCARE)	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
23	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	COLOPROCTOLOGO	COLONIA MEDICA SEGUNDA DIAGONAL (O DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ), EDIFICIO CENTRO DE DIAGNÓSTICO, PRIMERA PLANTA, LOCAL #16, FRENTE A EX-EMBAJADA EU	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
24	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	COLOPROCTOLOGO	BLVD. TUTUNICHAPA , LOCAL 2-3, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR INSTITUTO DE OJOS	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
25	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA EVELYN MENA MARQUEZ	COLOPROCTOLOGO	25 AVENIDA NORTE Y 3A CALLE PONIENTE, PLAZA INTERMEDICA LOCAL 103-D, FRENTE A ONCOLOGICO DEL SEGURO SOCIAL, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
26	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JORGE SERGIO HASBÚN GUEVARA	DERMATOLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE N° 408 EDIFICIO CONSULTORIOS SAN FRANCISCO, 3ER NIVEL, LOCAL #26 SAN MIGUEL, EL SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
27	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA ISABEL GÓMEZ CHÁVEZ	DERMATOLOGO	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, AVENIDA ROOSEVELT SUR, NÚMERO 204, LOCAL 27.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
28	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	DERMATOLOGO	29 AV. NORTE NRO. 1152, ENTRE CALLE GABRIELA MISTRAL Y 21 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

29	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA	DERMATOLOGO	"CENTRO DERMATOLÓGICO", 25 AVENIDA NORTE NRO. 640, CONDOMINIOS CLÍNICAS MEDICAS, PRIMER NIVEL, LOCAL #16.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
30	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA	DERMATOLOGO	ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO CONDOMINIO FERIA ROSA LOCAL 303-D, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
31	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATOLOGO	MULTICLINICAS ESCALÓN, 79 AV. NTE., 7 CALLE PTE., NO. 4050, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
32	SANTA ANA	SANTA ANA	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	DERMATOLOGO	CLINICA HM, 13 CALLE ORIENTE ENTRE 1A. Y 3A. AVENIDA SUR # 1, SANTA ANA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
33	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	ENDOCRINOLOGO	CALLE LA PAZ Y 9A. AVENIDA SUR, EDIFICIO TORRE MÉDICA, LOCAL 19-B BARRIO LA MERCED, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
34	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FANNY CINDY HERNANDEZ BENAVIDES	ENDOCRINOLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE NUMERO 414, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CECILIA AÍDA CALDERON DE ARGUETA	ENDOCRINOLOGO	25 AVENIDA NORTE #915 SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
36	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	ENDOCRINOLOGO	25 AV. NTE. CONDOMINIOS CLINICAS MEDICAS, EDIFICIO 1, LOCAL NUMERO 14, SAN SALVADOR (FTE. A HOSPITAL PROFAMILIA)	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
37	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINOLOGO	COLONIA MEDICA, DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, EDIFICIO CENTRO DE DIAGNOSTICO, PRIMERA PLANTA, LOCAL #16, FRENTE A EX -EMBAJADA EU	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
38	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LYA VERONICA SANDOVAL DE ALVAREZ	ENDOCRINOLOGO	DIAGONAL ARTURO ROMERO, NÚMERO 408 EDIFICIO C+H LOCAL 101, COLONIA MEDICA (FRENTE A CLUB DE LEONES), SAN SALVADOR TELÉFONO 2124-9596	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
39	SANTA ANA	SANTA ANA	CARLOS MARCEL MARTÍNEZ AGUILAR	ENDOCRINOLOGO	23 CALLE PONIENTE Y 6A. AVENIDA SUR, SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
40	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	GASTROENTEROLOGO	BARRIO LA MERCED, 5ª. CALLE PONIENTE, PASAJE LOURDES, NÚMERO 601, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
41	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LUIS ROBERTO YÁNEZ VENTURA	GASTROENTEROLOGO	MULTICLINICAS FARELA# 1520, COLONIA MEDICA. ATRAS DE LOS EDIFICIOS MORADOS. SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
42	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LIGIA MARCELA PORTILLO CANIZALEZ	GASTROENTEROLOGO	9NA AVENIDA SUR EDIFICIO MÉDICO LA PAZ, NIVEL 4, LOCAL 6. SAN MIGUEL.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
43	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	GINECOLOGO MASTOLOGO	27 AVENIDA NORTE NRO. 1211 SAN SALVADOR MULTICLINICA SANTA FE.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
44	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURÁN	GINECOLOGO MASTOLOGO	CALLE DIAGONAL LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, MEDICENTRO PLAZA, 2º NIVEL, LOCAL 9, COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
45	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	GINECOLOGO OBSTETRA	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA, SOBRE CALLE RUTA MILITAR, COLONIA VENTURA PERLA, SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
46	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	GINECOLOGO OBSTETRA	CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SANTA GERTRUDIS, 9A. AVENIDA SUR NUMERO 201- BIS, BARRIO LA MERCED, 1 CUADRA AL SUR DE POLICLÍNICO ISBM, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
47	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECOLOGO OBSTETRA	85 AVENIDA SUR, CALLE CUSCATLÁN NUMERO 317, COLONIA ESCALÓN SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
48	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDERO	GINECOLOGO OBSTETRA	43 AVENIDA SUR Y 4ª CALLE PONIENTE NUMERO 205 COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
49	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LORENA JANET RAMIREZ DE HANDAL	GINECOLOGO OBSTETRA	PASAJE DORDELLY NUMERO 4438, COLONIA ESCALÓN, ENTRE 85 Y 87 AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
50	SANTA ANA	SANTA ANA	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	GINECOLOGO OBSTETRA	23 CALLE PONIENTE ENTRE 6ª Y 8ª AVENIDA SUR, NÚMERO 19 SANTA ANA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
51	USULUTAN	USULUTAN	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	GINECOLOGO OBSTETRA	9A. AVENIDA NORTE, CASA NUMERO. 2 BARRIO LA MERCED, USULUTAN.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
52	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ARMIDA DEL CARMEN CANIZALES AMAYA	GINECOLOGO ONCOLOGO	9A. AVENIDA SUR BARRIO LA MERCED, EDIFICIO MÉDICO LA PAZ, 4º NIVEL ,, LOCAL 4-11, CONTIGUO A HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
53	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ROCIO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNANDEZ	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	MEDICENTRO LA ESPERANZA EDIF. "I" LOCAL 114	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
54	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLA SUSANA CALLEJAS DE GOMEZ	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	PASAJE 2 LOCAL 129, COLONIA MÉDICA, URBANIZACIÓN LA ESPERANZA, HOSPITAL CENTRO GINECOLÓGICO, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
55	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MYRIAM ELIZABETH MAYEN DE SAPRISSA	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	COLONIA MÉDICA, DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ NÚMERO 240, EDIFICIO MAYEN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
56	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ODINA ESCANY MENDEZ BONILLA	HEMATOLOGO	25 AVENIDA NORTE, NRO. 640 EDIFICIO NUMERO 1, CONDOMINIOS CÍNICAS MÉDICAS, 3ER NIVEL, LOCAL NUMERO 4, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
57	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	INTERNISTA	HOSPITAL SAN FRANCISCO, AV. ROOSEVELT NORTE, NUMERO. 408, 2º NIVEL, CONSULTORIO NUMERO 12, SAN MIGUEL.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

58	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ADAN VELASQUEZ LUPI	INTERNISTA	HOSPITAL SAN FRANCISCO AVENIDA ROOSEVELT NORTE NUMERO 408, 4° NIVEL, CONSULTORIO NRO 39, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
59	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	OSWALDO ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ	INTERNISTA	1A. CALLE PONIENTE BIS NUMERO.1021, SAN SALVADOR, A UN COSTADO DE UNIVERSIDAD USAM VETERINARIA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
60	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	INTERNISTA	85 AVENIDA NORTE NUMERO 345, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
61	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	INTERNISTA	CENTRO URBANO Y CALLE 5 DE NOVIEMBRE NUMERO 913, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
62	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	INTERNISTA	25 CALLE PONIENTE, CONDOMINIO MEDICENTRO LA ESPERAZA EDIF. "G" LOCAL 213, POR EX EMBAJADA AMERICANA, S.S.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
63	SANTA ANA	SANTA ANA	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	10ª AVENIDA SUR ENTRE 27 Y 29 CALLE PONIENTE NO.128, SANTA ANA (EDIFICIO C.R.E.O.)	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
64	USULUTAN	USULUTAN	MARLON IVAN RIVERA NAVAS	INTERNISTA	SEXTA CALLE PONIENTE Y SÉPTIMA AVENIDA NORTE CASA NÚMERO 33 BARRIO LA MERCED, USULUTÁN	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
65	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	INTERNISTA	4A AVENIDA NORTE #3-12 A, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
66	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	INTERNISTA CARDIOLOGO	9° AV. SUR, BARRIO LA MERCED, EDIFICIO MÉDICO LA PAZ, 1 ER NIVEL, LOCAL 1-6, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
67	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RAÚL ERNESTO RAMOS CRUZ	INTERNISTA CARDIOLOGO	CENTRO CARDIOVASCULAR ESCALÓN, 81 AVENIDA SUR, NO. 103, COLONIA ESCALÓN, HOSPITAL DE LA MUJER, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
68	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALFREDO CRUZ	INTERNISTA CARDIOLOGO	CLÍNICAS ASOCIADAS, CONDOMINIO MEDICENTRO LA ESPERANZA, 27 AVENIDA NORTE ENTRE 23 Y 25 CALLE PONIENTE EDIFICIO "J", LOCAL 222, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
69	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDDA LEONOR VELASQUEZ DE CORTEZ	INTERNISTA NEUMOLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE, TERCER NIVEL, LOCAL 23, BARRIO SAN FELIPE. EDIFICIO HOSPITAL SAN FRANCISCO NUMERO 408, SAN MIGUEL.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
70	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	INTERNISTA NEUMOLOGO	25 AVENIDA NORTE LOCAL NUMERO 14-A, PRIMER NIVEL CONDOMINIO CLÍNICAS MEDICAS, EDIFICIO 1, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
71	SANTA ANA	SANTA ANA	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	INTERNISTA NEUMOLOGO	HOSPITAL CLIMESA, 2A CALLE ORIENTE, CALLE SAPOAPA, COLONIA SANTA MARINA, SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
72	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HECTOR RODOLFO AYALA GOMEZ	NEFROLOGO	COLONIA CIUDAD JARDIN, CALLE LOS ALMENDROS, RESIDENCIAL VILLA FONTANA, NUMERO 23, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
73	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFROLOGO	CONSULTAS: HOSPITAL SAN FRANCISCO, AV. ROOSEVELT NORTE #408, 2DO. NIVEL CONSULTORIO 11, SAN MIGUEL HEMODIALISIS: EDIFICIO PLAZA ROOSEVELT, AVENIDA ROOSEVELT SUR, SEGUNDO NIVEL LOCAL 2-12, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
74	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA LIDIA BENITEZ DE CRUZ	NEFROLOGO	25 AVENIDA NORTE NÚMERO 640 CONDOMINIOS CLÍNICAS MÉDICAS, EDIFICIO 3, ANEXO SUR, NIVEL 2 LOCAL 3-A, (ACCESO DIRECTO POR PRIMERA PLANTA)	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
75	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ	NEFROLOGO	PLAZA INTERMEDICA LOCAL 103-A, 25 AVENIDA NORTE Y TERCERA CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
76	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	NESTOR GODOFREDO AYALA GOMEZ	NEFROLOGO	AVENIDA DR. EMILIO ALVAREZ Y PASAJE DR. GUILLERMO PACAS NO. 113, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
77	SANTA ANA	SANTA ANA	ALCIRA JOHANNA DE MARIA URIAS DE MAYEN	NEFROLOGO	2ª . AVENIDA SUR ENTRE 19 Y 21 CALLE PONIENTE # 80, BARRIO NUEVO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
78	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEUROLOGO	POLICLÍNICO MÉDICA CENTRAL, 21 CALLE PONIENTE # 1311, COLONIA MÉDICA SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
79	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	NEUROLOGO PEDIATRA	AVENIDA ROOSEVELT NORTE NUMERO 408, EDIFICIO CONSULTORIOS SAN FRANCISCO TERCER NIVEL, LOCAL 27	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
80	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	OFTALMOLOGO	4TA. AVENIDA NORTE, LOCAL 3-9 SANTA TECLA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
81	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RENE HERNAN PARADA VASQUEZ	OFTALMOLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE, N° 408, EDIFICIO CLINICAS SAN FRANCISCO, 1ER NIVEL, LOCAL #2 SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
82	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA	OFTALMOLOGO	SAFE LIFE AVENIDA MAX BLOCH EDIFICIO 1010 LOCAL 1 COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
83	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS ANTONIO ARAUJO GRIMALDI	OFTALMOLOGO	PASEO GENERAL ESCALÓN, CONDOMINIO VILAS ESPAÑOLAS, LOCAL D-11, 1A PLANTA, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
84	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMOLOGO	HOSPITAL INSTITUTO DE OJOS, #326, 3A. PLANTA, LOCAL 3-5, BOULEVARD TUTUNICHAPA COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
85	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DAISY MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	OFTALMOLOGO	MEDICENTRO LA ESPERANZA, LOCAL C120, 25 AVENIDA NORTE Y 25 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

86	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMOLOGO	MEDICENTRO LA ESPERANZA EDIFICIO G LOCAL NO. 212, 25 AVENIDA NORTE Y 25 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
87	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCIA	OFTALMOLOGO	FINAL AVENIDA OLIMPICA #1029 COLONIA ESCALON,	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
88	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	OFTALMOLOGO	25 CALLE PONIENTE NÚMERO 1310 COLONIA LAYCO, ENTRE 23 Y 25 AVENIDA NORTE	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
89	SANTA ANA	SANTA ANA	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	OFTALMOLOGO	6A AV. SUR ENTRE 23 Y 25 CALLE PONIENTE, HOSPITAL CENTRO MÉDICO CLÍNICA #19, SANTA ANA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
90	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDA	4A. AVENIDA NORTE #3-8, ESPECIALIDADES MÉDICAS, POLICLÍNICA CASA DE SALUD, SANTA TECLA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
91	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CESAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	ORTOPEDA	BARRIO SAN FELIPE, AVENIDA MONSEÑOR ROMERO NRO. 305, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
92	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	ORTOPEDA	EDIFICIO MEDICO LA PAZ, PRIMER NIVEL, LOCAL 1-9, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
93	SANTA ANA	SANTA ANA	ITALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUIA	ORTOPEDA	11 CALLE PONIENTE ENTRE 20 Y 22 AV. SUR NUMERO 75, RESIDENCIAL SANTA LUCIA, SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
94	USULUTAN	USULUTAN	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	ORTOPEDA	CALLE FEDERICO PENADO NUMERO. 38 BARRIO LA MERCED	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
95	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	ERNESTO CACERES MOLINA	OTORRINOLARINGOLOGO	4A. AVENIDA NORTE #3-8, ESPECIALIDADES MÉDICAS, CASA DE LA SALUD, SANTA TECLA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
96	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGOLOGO	HOSPITAL SAN FRANCISCO, AVENIDA ROOSEVELT NORTE, N° 408, 4° NIVEL, CONSULTORIOS 53 Y 54, SAN MIGUEL.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
97	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	OTORRINOLARINGOLOGO	FINAL 21 CALLE PONIENTE, NÚMERO 1633, COLONIA MEDICA, FRENTE A KINDER AMIGUITOS Y UNA CUADRA AL PONIENTE DE FUNERARIA LAS FLORES	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
98	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINOLARINGOLOGO	27 AVENIDA NORTE N° 1211, SAN SALVADOR, MULTICLINICA SANTA FE	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
99	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FLOR DE MARÍA ROMERO REYES	OTORRINOLARINGOLOGO	MULTICLÍNICAS ESCALON CALLE PADRES AGUILAR NÚMERO 307, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
100	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	OTORRINOLARINGOLOGO	ENTRE 79 Y 81 AVENIDA SUR , CALLE CUSCATLÁN, NUMERO 220, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
101	SANTA ANA	SANTA ANA	ULISES LOHENGRIN CASTRO GOMEZ	OTORRINOLARINGOLOGO	23 CALLE PONIENTE Y 6A. AVENIDA SUR, CENTRO MÉDICO ANEXO, SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
102	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	OTORRINOLARINGOLOGO PEDIATRA	AVENIDA DR. EMILIO ÁLVAREZ Y AVENIDA DR. MAX BLOCH, CENTRO PROFESIONAL LAS AMÉRICAS, SEGUNDA PLANTA LOCAL NÚMERO 9, COLONIA MEDICA, ESQUINA OPUESTA AL HOSPITAL DE OJOS Y OTORRINO, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
103	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	DUGLAS ELENILSON SOLORZANO CAMPOS	PEDIATRA	8A CALLE PONIENTE NÚMERO 605, BARRIO SAN FELIPE, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
104	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IVONNE MARILU CHAVEZ DE CLAROS	PEDIATRA	AVENIDA ROOSEVELT NORTE, BARRIO SAN FELIPE, NUMERO 401-C, CUARTO NIVEL DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO, LOCAL D-8, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
105	USULUTAN	USULUTAN	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	PEDIATRA	CUARTA CALLE ORIENTE MERCADO MUNICIPAL, NÚMERO 1, USULUTÁN	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
106	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RAFAEL ALFONSO MORAN AQUINO	PEDIATRA	REPARTO MORAZÁN #1 CASA #165 SOBRE CARRETERA PANAMERICANA, SOYAPANGO, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
107	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HILDA DORIS MERINO DE MENJIVAR	PEDIATRA	HOSPITAL CENTRO PEDIATRICO CLINICA NRO. 16 2DA. PLANTA,FINAL DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ NÚMERO 222, COL. MEDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
108	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GLENDA MARIA VILLALTA DE LÓPEZ	PEDIATRA	23 CALLE PONIENTE NÚMERO 1234, COL. MEDICA.SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
109	SANTA ANA	SANTA ANA	LUZ ANGELICA RIVAS DE AGUIRRE	PEDIATRA	CLÍNICAS VASANYA, CALLE LIBERTAD ORIENTE #77. SANTA ANA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
110	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZALEZ	PEDIATRA	4° AVENIDA NORTE NUMERO 3-4, POLICLINICA CASA DE SALUD, SANTA TECLA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
111	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	PERINATOLOGO	CALLE EL PEDREGAL Y AV. LA QUEBRADA, CENTRO COMERCIAL CAMELOTZ, LOCAL NUMERO 3 CIUDAD MERLIOT	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
112	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ÁLVAREZ	PERINATOLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE, NÚMERO 408, HOSPITAL SAN FRANCISCO, NIVEL 4, CONSULTORIO D7, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
113	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO ARTURO ALVAREZ POLANCO	PERINATOLOGO	DIAGONAL DR. ARTURO ROMERO #408, EDIFICIO C+H, LOCAL 101, COL. MÉDICA (FRENTE A CLUB DE LEONES), SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
114	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSQUIATRA	9A. AVENIDA SUR Y 5A. CALLE PONIENTE BARRIO LA MERCED.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
115	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	EVA MARIA ZOLANO DE MORALES	REUMATOLOGO	85 AVENIDA NORTE NÚMERO 345 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
116	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DENNIS RENÉ FLORES CHÁVEZ	REUMATOLOGO	75 AV. NORTE Y 9A. CALLE PONIENTE, NÚMERO 3850, COLONIA ESCALÓN.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
117	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARA	REUMATOLOGO	AVENIDA LA CAPILLA NUMERO 314, COLONIA SAN BENITO SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

118	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ESTER MARÍA LEÓN GUTIÉRREZ	REUMATOLOGO	9A AV. SUR Y CALLE LA PAZ, EDIFICIO TORRE MÉDICA, LOCAL 18-A.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
119	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA MERCEDES AYALA HENRIQUEZ	REUMATOLOGO	5A. CALLE PONIENTE #5276 CLIDEM LOMAS VERDES, COLONIA ESCALÓN	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
120	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA	UROLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE NÚMERO 408, EDIFICIO HOSPITAL SAN FRANCISCO 4ª PLANTA, LOCAL NÚMERO 51, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
121	SAN SALVADOR	AGUILARES	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	UROLOGO	KILÓMETRO 33 1/2 CARRETERA TRONCAL DEL NORTE EDIFICIO PLAZA XENTHIA DOS CUADRAS AL NORTE DE LA TEXACO AGUILARES, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
122	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	UROLOGO	25 AVENIDA NORTE NÚMERO 640, CONDOMINIO CLÍNICAS MÉDICAS NIVEL 3, LOCAL 3, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
123	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CÉSAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	UROLOGO	23 CALLE PONIENTE AVENIDA LAS VICTORIAS NÚMERO 5, COLONIA MÉDICA, , SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
124	SANTA ANA	SANTA ANA	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	UROLOGO	6A. AV. SUR Y 23 CALLE PONIENTE, SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

PLAN DE ENTREGA DE VACUNAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DEL ISBM (CONSULTA EXTERNA):

NUMERO	ALERGOLOGO	DEPARTAMENTO	DIAS DE ENTREGA DE VACUNA	HORA DE ENTREGA DE VACUNA	LOGISTICA
1	DRA ANA LUZ CABALLERO	SAN SALVADOR	LUNES A VIERNES	10AM A 2PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
2	DRA MARTA ALICIA LARIN	SAN SALVADOR	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	9AM A 12MD	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
3	DR CARLOS ARMANDO RUBIO	SAN SALVADOR	MIERCOLES Y VIERNES	8 AM A 4 PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
4	DRA MARTA ELVIRA RUBIO	SAN SALVADOR	LUNES A VIERNES	8 AM A 4 PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
5	DR JAIME CALDERON	SAN SALVADOR	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	8 AM A 4 PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
6	DR HERTBERT SALAZAR	SAN SALVADOR	3 VECES POR SEMANA	9:30 AM A 2PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
7	DR RAFAEL ALEXANDER CASTRO	SAN MIGUEL	LUNES A VIERNES	SEGÚN CITA	PROGRAMACIÓN POR ORDEN DE LLEGADA SEGÚN CITA PREVIA.
8	DR. CESAR IVAN URQUIZA	SAN MIGUEL	LUNES A VIERNES	SEGÚN CITA	PROGRAMACIÓN POR ORDEN DE LLEGADA SEGÚN CITA PREVIA.
9	DRA ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	SAN MIGUEL	LUNES A VIERNES	SEGÚN CITA	PREVIA CITA VIA TELEFONICA

LICITACION PUBLICA NRO. 004/2020-ISBM DENOMINADA "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020"						
NRO.	NOMBRE DEL OFERTANTE	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INICIO DE CONSULTA ODONTOLOGICA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL	CITAS DISPONIBLES
1	JERSON FRANCISCO RIVERA DELGADO	ODONTOLOGO	USULUTÁN	USULUTÁN	02 DE AGOSTO	SI
2	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	ODONTOLOGO	USULUTÁN	USULUTÁN	01 DE SEPTIEMBRE	SI
3	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	ODONTOLOGO	USULUTÁN	USULUTÁN	17 DE AGOSTO	SI
4	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	ODONTOLOGO	USULUTÁN	JIQUILISCO	01 DE AGOSTO	SI
5	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	24 DE AGOSTO	SI
6	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	20 DE JUNIO	SI
7	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA VAQUERANO	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	01 DE SEPTIEMBRE	SI
8	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ODONTOLOGO	SONSONATE	ARMENIA	01 DE JUNIO	SI
9	NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	01 DE SEPTIEMBRE	SI
10	OSCAR RENE MINERO DOMINGUEZ	ODONTOLOGO	LA PAZ	ZACATECOUCA	17 DE AGOSTO	SI
11	DEISY AIDA MARTINEZ BAIRES	ODONTOLOGO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	19 DE AGOSTO	SI
12	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ODONTOLOGO	CABAÑAS	ILOBASCO	14 DE AGOSTO	SI
13	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	ODONTOLOGO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	01 DE SEPTIEMBRE	SI
14	LEONOR ROMANO MONTESINOS DE MÁRQUEZ	ODONTOLOGO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	01 DE SEPTIEMBRE	SI
15	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	ODONTOLOGO	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	01 DE SEPTIEMBRE	SI
16	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE AREVALO	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	ILOPANGO	1 DE SEPTIEMBRE	SI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

17	ALDO WILBER VIDES TORRES	ODONTOLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	10 DE AGOSTO	SI
18	KARLA MELISSA VIDAL DIAZ	ODONTOLOGO	SANTA ANA	METAPAN	19 DE JUNIO	SI
19	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	ODONTOLOGO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	24 DE AGOSTO	SI
20	KARLA LIZBETH ESPINOZA DE BONILLA	ODONTOLOGO	MORAZAN	OSICALA	14 DE SEPTIEMBRE	SI
21	ADELA MARÍA FAGIOLI DE MUÑOZ	ODONTOLOGO	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	17 DE AGOSTO	SI
22	SILVIA LORENA PACHECO MARTINEZ	ODONTOLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	01 DE SEPTIEMBRE	SI
23	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	ODONTOLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	16 DE AGOSTO	SI
24	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	ODONTOLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	17 DE AGOSTO	SI
25	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	ODONTOLOGO	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
26	VIOLETA MARITZA MARTINEZ GENOVES	ODONTOLOGO	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	14 DE SEPTIEMBRE	SI
27	MARÍA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	ODONTOLOGO	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
28	HAZEL DEL CARMEN CORDON DE MATTA	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
29	RICARDO ERNESTO GOMEZ LOPEZ	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	04 DE AGOSTO	SI
30	NORMA MARISOL PEREZ DE QUINTANILLA	ODONTOLOGO	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	03 DE AGOSTO	SI
31	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VERNIER	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	07 DE AGOSTO	SI
32	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	01 DE AGOSTO	SI
33	DAYSI ROXANA PORTILLO MARTINEZ	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14 DE AGOSTO	SI
34	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	17 DE AGOSTO	SI
35	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	ODONTOLOGO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	01 DE AGOSTO	SI
36	ALMA YAMILLETH DORATH ALVAREZ	ODONTOLOGO	SONSONATE	SONSONATE	21 DE SEPTIEMBRE	SI
37	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	ODONTOLOGO	ÇUSCATLAN	SUCHITOTO	17 DE AGOSTO	SI
38	GISELA PATRICIA HERNANDEZ DE RENDEROS	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	APOPA	06 DE JULIO	SI
39	DELMY VIOLETA GONZALEZ DE VALIENTE	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	24 DE AGOSTO	SI
40	JOSÉ ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	ODONTOLOGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	17 DE AGOSTO	SI
41	JOHNY HUMBERTO MARTINEZ SALMERON	ODONTOLOGO	USULUTAN	SANTA ELENA	18 DE JULIO	SI
42	SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMÁN	ODONTOLOGO	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	03 DE AGOSTO	SI
43	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	ODONTOLOGO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	04 DE AGOSTO	SI
44	JOSÉ ANTONIO FERRUFINO BATRES	ODONTOLOGO	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
45	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ODONTOLOGO	SONSONATE	ACAJUTLA	16 DE SEPTIEMBRE	SI
46	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ODONTOLOGO	LA UNION	ANAMOROS	15 DE JUNIO	SI
47	JENIFFER CAROLINA PINEDA NOLASCO	ODONTOLOGO	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	16 DE SEPTIEMBRE	SI
48	JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	ODONTOLOGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	10 DE AGOSTO	SI
49	CRISTINA CORALIA MARTINEZ DE ORTIZ	ODONTOLOGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	01 DE AGOSTO	SI
50	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	24 DE JULIO	SI
51	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	COLON	01 DE JULIO	SI
52	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LÓPEZ	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
53	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	ILOPANGO	01 DE AGOSTO	SI
54	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	ODONTOLOGO	SONSONATE	SONSONATE	01 DE OCTUBRE	SI
55	ANA MARINA CERNA GARCÍA	ODONTOLOGO	SAN MIGUEL	CHINAMECA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
56	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTEZ PORTILLO	ODONTOLOGO	CHALATENANGO	TEJUTLA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
57	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	26 DE JUNIO	SI
58	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	ODONTOLOGO	LA PAZ	OLOCUILTA	01 DE AGOSTO	SI
59	ANA GRACIELA DE LA ASUNCIÓN BARRERA GARCÍA	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	APOPA	01 DE SEPTIEMBRE	SI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

60	JORGE LUIS MEDINA PORTILLO	ODONTOLOGO	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	17 DE AGOSTO	SI
61	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	07 DE SEPTIEMBRE	SI
62	OSCAR ATILIO HUEZO CAMPOS	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	07 DE SEPTIEMBRE	SI
63	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	CIRUJANO MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16 DE JUNIO	SI
64	NELSON ENRIQUE ORTIZ JIMENEZ	CIRUJANO MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16 DE JUNIO	SI
65	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	CIRUJANO MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	01 DE AGOSTO	SI

Agotada la lectura del informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre reprogramación de citas con especialistas que no habían estado prestando servicios, presentado por la Sub Dirección de Salud previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

15.8 Pago de tercer bono de compensación, a los empleados del ISBM que realizan actividades al combate del COVID-19.

Se procedió a la lectura del informe presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos en relación al pago de bono de compensación, a los empleados del ISBM, que realizan actividades al combate del COVID-19, correspondiente al mes de agosto de 2020.

Documento que cita:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 16 de abril de 2020, la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentó al Consejo Directivo, solicitud de Reforma Transitoria al Reglamento General de Viáticos para el pago de *“Bono de compensación, a los empleados del ISBM que realizan actividades al combate del COVID-19 mientras dura la emergencia”*; en cumplimiento a lo anterior, se aprobó reforma al *“Instructivo de Viáticos y Gastos de Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM”*; beneficiándose 455 empleados.

Además, el 22 de abril de 2020, el Consejo Directivo, autorizó un bono institucional vía prestación para los empleados del ISBM, que, mediante teletrabajo, presencial, por turno no presencial, apoyaron el normal funcionamiento de las labores del Instituto, éste bono se aplicó al personal

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que no cumplieran con los parámetros para ser cubiertos por el primer beneficio, beneficiándose 73 empleados.

En fecha 28 de mayo de 2020, el Consejo Directivo, autorizó el pago de Bono de Compensación, a los empleados del ISBM, que realizan actividades al combate el COVID-19, siendo aprobado en el Punto 4 del acta 049, en sesión ordinaria.

La Declaratoria de Estado de Emergencia por COVID-19, estuvo vigente hasta el 10 de junio de 2020, y en ese sentido el bono arriba relacionado fue el último otorgado en este concepto.

Como un reconocimiento al servicio brindado por las instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, el Presidente de la República, instruyó a dichas instituciones, incluida ISBM, a realizar el pago de un tercer bono para los empleados que han apoyado el combate a la PANDEMIA por COVID-19.

Bajo ese contexto el MINSAL, el ISSS y otras instituciones, han desarrollado normativa interna para poder efectuar el pago de dicho bono; siendo asimismo aplicable dicha modalidad para proceder al pago del TERCER BONO POR SERVICIO DE COMBATE AL COVID-19; considerando que el artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo, confiere al Consejo Directivo, la facultad de otorgar otras prestaciones a favor de los trabajadores y trabajadoras del ISBM, para lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a las jefaturas de ISBM presentar listado debidamente firmado y sellado del personal que cumple los criterios que fueron establecidos para el pago de bono de gobierno anterior y la justificación de sus actividades, **verificándose la disponibilidad presupuestaria para otorgarla** a través de la Unidad Financiera Institucional.

Cabe mencionar que ISBM, anteriormente habría recibido peticiones del SITISBM para realizar el pago de un tercer bono, por lo que, de aprobarse la prestación arriba mencionada, se estaría informando el beneficio en el Mesa Laboral programada para el sábado 29 de agosto de 2020.

A continuación, se presenta el resumen de prestaciones pagadas en concepto de BONO por COMBATE al COVID-19:

Descripción	Bono 1	Total pagado Bono 1	Bono 2	Total Bono 2	Bono 3	Total Bono 3 (no pagado)
Bono \$150.00	455	\$ 68,250.00	526	\$ 78,900.00	549	\$ 82,350.00
Mayores de 60 años	25	\$ -	25	\$ -	27	\$ -
Embarazadas	5	\$ -	9	\$ -	7	\$ -
Lactancia Exclusiva	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ -
Inmunodeprimidos	18	\$ -	18	\$ -	16	\$ -
Incapacitados	5	\$ -	3	\$ -	7	\$ -
Fuera del país	4	\$ -	4	\$ -	1	\$ -
Teletrabajo	3	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
Otros empleados \$100.00	73	\$ 7,300.00	35	\$ -	13	\$ -
	588	\$ 75,550.00	620	\$ 78,900.00	621	\$ 82,350.00

*Se verificó disponibilidad presupuestaria por el monto de 82,350.00, según Certificación Nro. 001-08-2020 BONIFICACIÓN COVID-19.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos de conformidad con los artículos 97 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, 20 literal s) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

Autorizar el pago de TERCER cuota compensatoria de viáticos mensual de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00), como una prestación adicional aprobada conforme al artículo 97 del Reglamento Interno de Trabajo para aquellos trabajadores y trabajadoras que han prestado sus servicios para el combate del COVID-19, por los surgen riesgos adicionales y restricciones eventuales que impiden cubrir los gastos de alimentación transporte y alojamiento por la PANDEMIA, dicha prestación será concedida al personal a quien su jefatura superior inmediata autorizó para participar, atender o dar apoyo operativo, técnico y/o administrativo al combate del COVID-19, conforme al listado adjunto autorizado por la Gerencia de Recursos Humanos del ISBM, cuyo resumen se presenta en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

Concluida la lectura del documento los Directores Propietarios: licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, Profesor David de Jesús Rodríguez Martínez y el licenciado Francisco Javier Zelada Solís, expresaron no votar a favor en este Punto por la razón de que legalmente no encuentran el soporte jurídico que sustente el voto. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto en los términos recomendados y por mayoría de cinco votos fue aprobado por los Directores: licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar, doctor Herwin Jeovany Recinos Carías, licenciada Dalia Patricia Vásquez de Guillén, y licenciado Francisco Cruz Martínez.

POR TANTO, conocido el documento presentado por la Sub Dirección Administrativa, previo a las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento Interno de Trabajo; y el Artículo 20 literal s) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por **MAYORÍA** de cinco votos favorables, **ACUERDA:**

Autorizar el pago de TERCER cuota compensatoria de viáticos mensual de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00), como una prestación adicional aprobada conforme al Artículo 97 del Reglamento Interno de Trabajo para aquellas trabajadoras y trabajadores que han prestado sus servicios para el combate del COVID-19, por los riesgos adicionales y restricciones eventuales que impiden cubrir los gastos de alimentación transporte y alojamiento por la PANDEMIA, dicha prestación será concedida al personal a quien su jefatura superior inmediata autorizó para participar, atender o dar apoyo operativo, técnico y/o administrativo al combate del COVID-19, conforme al listado adjunto

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

autorizado por la Gerencia de Recursos Humanos del ISBM, cuyo resumen se presenta a continuación:

Detalle de Bonificación en concepto de viáticos*

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Administración	97	\$ 14,550.00
Administración Médica	7	\$ 1,050.00
Servicios Médicos Hospitalarios	445	\$ 66,750.00
Total	549	\$ 82,350.00

*La Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a las jefaturas de ISBM, listados del personal que ha desarrollado actividades para el combate de la Pandemia por COVID-19, el cual será sujeto al pago de la compensación mensual en concepto de viático arriba mencionado, estableciendo misiones de forma colectiva para los empleados que prestan atención médica, apoyo operativo, técnicos o administrativos.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves tres de septiembre del presente año, a partir de las 7:30 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veinticinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

María Beatriz Cuenca Aguilar
2ª. Directora Suplente designada por el
Ministerio de Hacienda

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por
el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Directora Suplente electa en
representación de los **Educadores**
que laboran en las Unidades Técnicas
del MINEDUCYT

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA